



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

*SEXTA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2011*

---

**VOL. LIX San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 13 de octubre de 2011**

**Núm. 14**

---

A las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.) de este día, jueves, 13 de octubre de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, jueves, 13 de octubre de 2011, a las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.), con la Invocación.

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, delante de Ti estamos, como somos, frágiles, inconstantes, pecadores e imperfectos. Pero, Señor, así Tú nos recibes, nos tomas de la mano y nos llevas al punto de que podemos llamarte a Ti, nuestro buen pastor y Señor. Suplicamos, Señor, que en medio de esas imperfecciones nuestras, Tú tomes en cuenta las virtudes que también tenemos, los deseos de servir a este pueblo, el compromiso contraído con ellos; pero sobre todas las cosas, que el motor del trabajo de este Senado sea procurar el bienestar de todos los que vivimos en esta tierra. Por eso suplicamos que esa bendición tuya sea sobre cada uno de los Senadores y Senadoras, sobre cada uno de aquéllos que colaboran en sus oficinas; que esa bendición tuya se extienda hacia sus familiares y también sobre todo nuestro pueblo. Suplicándote que este trabajo de hoy, esté de acuerdo a tu voluntad y conforme a tu propósito, cuando lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

\*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 10 de octubre de 2011).

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Tirado Rivera; la señora Raschke Martínez; y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera; y senadora Raschke Martínez; y el senador Seilhamer Rodríguez.

Comenzamos con el senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos, y gracias por la oportunidad.

En el día de hoy tenemos una moción radicada, una petición, a los efectos de que el directorado del Instituto de Ciencias Forenses haga pública al país la cantidad de asesinatos reales que han ocurrido en Puerto Rico en los últimos meses o en los últimos años.

Estamos solicitando desde el 2004, una relación desde el 2004, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e incluso el año que está corriendo. Lo hacemos, porque en el pasado ha habido discrepancias entre la cantidad real de asesinatos reportados por la Policía y la cantidad real de asesinatos reportados por el Instituto de Ciencias Forenses. Queremos que el país sepa claramente cuál es la realidad de los asesinatos, cuántos asesinatos hay hoy en día en Puerto Rico. La criminalidad nos está azotando, la seguridad del país la hemos perdido, las calles ya no son de la gente, son de los criminales. Por eso el país tiene que tener constancia de las estadísticas reales de los crímenes violentos en Puerto Rico. Por eso en el día de hoy, en el turno de Peticiones, está radicada esta solicitud, que la hemos hecho precisamente, porque en los últimos dos meses estamos esperando a que la doctora Conte nos haga llegar las estadísticas, y ni tan siquiera nos ha contestado la carta que le hemos enviado.

También, señora Presidenta, hay un asunto bien importante. El día de ayer fue la fecha límite para que el Departamento de Educación se uniera o adviniera a una oportunidad de reestructurar lo que significa la Ley Federal “No Child Left Behind”, en términos de poder acogerse a una nueva forma de manejar los asuntos educativos en Puerto Rico, y el Departamento de Educación no ha dicho nada; estamos esperando a que el Secretario diga, si se acogió, como otros cuarenta y cuatro estados y un territorio, qué es lo que va a hacer, cuáles son los planes, si de aquí a noviembre, ya tiene un plan listo para someterle al Departamento de Educación Federal. Son

asuntos importantes que el país está esperando del Secretario de Educación, y el Secretario de Educación brilla por su ausencia en esos temas tan importantes y delicados que el país está esperando respuestas.

Son nuestras palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Buenos días para todos. Quiero tomar este Turno Inicial, ya que en el día de hoy aquí en la Casa de las Leyes, en El Capitolio, se encuentra la organización Sapientis, quien ha estado lo que se conoce como “El Día Legislativo”. Esta es una organización que definitivamente está colaborando para mejorar la educación en Puerto Rico trayendo ideas innovadoras; pero más que eso, uniendo sus esfuerzos para que todos podemos lograr lo que anhelamos, que es mejorar la educación en Puerto Rico.

De hecho, hace unos minutitos se me estaba entregando en mi oficina el análisis de cómo se encuentran los distritos senatoriales, en términos del aprovechamiento de las escuelas, en términos de cuántas escuelas se encuentran en plan de mejoramiento.

Así que esta organización, que ha unido diversos sectores, quiero agradecerle en esta mañana el tiempo y la colaboración que siempre realizan con esta servidora para colaborar y poder mejorar lo que todos queremos, que es el sistema educativo de Puerto Rico.

Así que, en ese sentido quiero reconocer que en las gradas se encuentran estudiantes de la Escuela República del Perú; también se encuentran estudiantes de la Escuela Albert Einstein, acompañados de sus maestros, que han estado participando este “Día Legislativo”; y otros estudiantes que también nos acompañan en la mañana de hoy. Así que, toda esta juventud nos llena de mucha energía y, nuevamente, de mucha esperanza. Y a ellos les agradecemos el tiempo que toman de poder disfrutar este trabajo legislativo que se realiza aquí, y esperamos que marque para bien sus vidas, porque son ustedes la fuerza que nos motiva a seguir trabajando por este país para dejarles a ustedes un legado de bien, una buena educación que abra puertas para que ustedes puedan desarrollarse.

Así que, al esfuerzo de Sapientis, mi agradecimiento por la movilización y la capacitación de los directores escolares, y toda la labor que están realizando para que echemos todos hacia adelante a Puerto Rico, en una de las áreas más importantes, que es la educación.

Así que mi cariño y mi abrazo para todos ustedes. Que Dios les bendiga. Y hacia adelante para lograr un mejor Puerto Rico.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenos días, señora Presidenta, y los compañeros y compañeras del Senado; a todos los funcionarios, a los miembros de la prensa, y particularmente, a esos estudiantes de la Escuela Intermedia República de Perú y la Escuela Superior Doctor Albert Einstein. Bienvenidos al Hemiciclo, al Senado de Puerto Rico. Y también queremos hacer extensiva la bienvenida a ese grupo de Moca, que son de la Asociación de Estudiantes de Mercadeo de la Escuela Catalina Morales, de Moca.

Muy buenos días, bienvenidos al Senado de Puerto Rico, siendo la “Semana del Mercadeo”. Así que confiamos que puedan disfrutar del proceso parlamentario y puedan salir de aquí con una nueva visión de lo que es la Asamblea Legislativa.

Habiendo dicho eso, señora Presidenta, yo creo que podemos estipular que uno de los mayores problemas que confronta Puerto Rico es el costo energético, que ha sido desatendido por las pasadas Administraciones, y que no se ha tomado una acción afirmativa en términos de la diversificación energética desde el año 2000.

Y sé que el Turno Inicial es de apenas cuatro (4) minutos, señora Presidenta, pero yo quiero compartir con los compañeros y las compañeras del Senado, y con el pueblo que nos escucha, lo que es y lo que fue el Plan de Gobierno, en el año 2000, de la Administración del Partido Popular. Y menciono que me quedan tres (3) minutos y me sobra tiempo para leer lo que fue el Plan de Gobierno de la Administración del Partido Popular en el año 2000, y que pasaron ocho años y no se hizo absolutamente nada.

Y voy a leer exactamente cómo está el Plan de Gobierno con relación a lo que es energía eléctrica, lo que le ofrecieron al pueblo puertorriqueño: “Concentrar esfuerzos en diversificar las fuentes de generación de energía para evitar la casi total dependencia del petróleo. Fortalecer la Oficina para la Administración de Asuntos Energéticos, para que sea la agencia responsable de la política pública en materias de energía. Diversificar geográficamente las nuevas plantas generatrices para aminorar las pérdidas en los sistemas de distribución. Establecer, como elemento prioritario en la decisión de nuevas fuentes generatrices, el impacto ambiental de los sistemas. Diseñar los sistemas de distribución, de tal forma que sea posible la interconexión de los sistemas. Desarrollar campañas educativas que propicien la conservación de energía y la protección de nuestro ambiente”.

Sé que lo hice en menos de un minuto, señora Presidenta. Y eso fue el Plan de Gobierno que el Partido Popular, y que está plasmado en el documento del año 2000, de cara de las elecciones. Y obviamente, fue bien genérico, y nada de eso se implementó. Tenemos la misma dependencia del petróleo cuando asumimos nuestro Gobierno en el 2009; obviamente, ya hemos logrado conseguir diferentes proyectos de energía sustentable, energía renovable.

Pero curiosamente también, en el año 2006 aprobaron la Ley 246, que establece la política pública sobre calentamiento global. Y esa Ley fue fundamentada por un plan ordenado por el Gobernador de Puerto Rico, en aquel entonces, Aníbal Acevedo Vilá, que era un plan de desarrollo económico y transferencia al Gobierno de Puerto Rico; y en este plan, que se convirtió en la Ley 246, en el año 2006 reconocen que el setenta y tres por ciento (73%) era dependencia del petróleo, y que para el 2010 iba a haber una reducción hasta un cincuenta y dos por ciento (52%), una reducción de veinte por ciento (20%). Y pasó el 2006, pasó el 2007, pasó el 2008, y no hubo reducción ni de tan siquiera un por ciento (1%).

Y le ha correspondido a esta Administración, a través de la Ley 82, que establece la cartera de energía renovable; y la Ley 83, que otorga lo que se llaman los “green credits”, unos créditos verdes; estos dos Proyectos de Ley sí establecen unas metas logrables y alcanzables y otorga un plan de incentivos, no tan sólo a nivel local, sino a nivel nacional. Y menciono esto, porque escuchamos de la oposición argumentos que, cuando tuvieron el turno al bate, ni tan siquiera hicieron “swing” y se poncharon con tres “strikes”.

Y en menos de un minuto pude leer lo que era el Plan de Gobierno del Partido Popular en el año 2000 en cuestión de asuntos energéticos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1245, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2850, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1567, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1986.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1159, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 10 de octubre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

### RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2384

Por la señora Arce Ferre:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto *[sic]* al Hogar CREA, Inc., *[sic]* con motivo de la celebración de la Décimocuarta *[sic]* (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos.”

(jueves, 13 de octubre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2309

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, para requerir la divulgación por Internet de información actualizada, incluyendo, nombre, información de contacto telefónico y electrónico, y fecha de nombramiento y duración del término de todo

funcionario que requiera un nombramiento del Gobernador y consejo y consentimiento del Senado o de la Asamblea Legislativa según sea el caso en cada agencia de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como que toda Junta, Comisión o ente directivo de una corporación pública, administración u organismo gubernamental divulgue públicamente tanto los reglamentos que rigen sus procedimientos internos como todas las determinaciones que haya acordado el cuerpo rector sobre el funcionamiento y operación de la entidad que tienen la responsabilidad de dirigir.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 2310

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar a la Comisión denominadora[*sic*] de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña denomine a la Escuela Superior Vocacional de Loíza con el nombre de Gabriel Santos López, en reconocimiento a su gran aportación y valioso esfuerzo para mejorar la calidad de vida de miles de puertorriqueños; y de los residentes del Municipio de Loíza.”  
(GOBIERNO)

\*\*P. del S. 2311

Presentada por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, a los fines de conceder exención contributiva con respecto al ingreso producto de inversiones devengado por individuos que advengan residentes de Puerto Rico no más tarde del año que finaliza el 31 de diciembre de 2035.”  
(HACIENDA)

\*\*P. del S. 2312

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Ley Anti-Discrimen Comercial”, a los fines de declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de los consumidores sobre prácticas discriminatorias de empresas de los cincuenta (50) estados de la Nación que hacen negocios en Puerto Rico; disponer que el Gobierno de Puerto Rico no hará negocios con empresas que discriminen con los consumidores puertorriqueños; añadir el inciso (cc) al Artículo 6 de la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada,

a los fines de facultar al Secretario a establecer la “Oficina de Anti-Discrimen Comercial”; para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE RELACIONES FEDERALES E INFORMATICA)

\*\*P. del S. 2313

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico; para añadir un nuevo Artículo 61.242 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, y para otros fines.”

(HACIENDA)

\*\*P. del S. 2314

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un[*sic*] nuevo[*sic*] inciso[*sic*] (i), (j), (k) y (l) del[*sic*] artículo[*sic*] 4, y añadir un nuevo inciso (n) y reenumerar el subsiguiente como inciso (o) del artículo 10 de la Ley Núm. 177-1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio” (OSAJ), para establecer que los imputados de delito a los que se les imponga la condición de permanecer bajo la supervisión de la OSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica o de GPS, deberán costear parte de los gastos administrativos mensuales que incurra la OSAJ; que en todos aquellos casos en que se pruebe la indigencia del imputado, el mismo estará sujeto a horas de servicio a la comunidad en calidad de pago por los servicios de la OSAJ; que en aquellos casos en que se emita un fallo de no culpabilidad por un tribunal competente, la OSAJ vendrá obligada a restituir la cuantía de dinero pagada por el imputado por el periodo durante el cual recibió servicios de la agencia; establecer que la OSAJ, como parte de sus funciones, tendrá la facultad para recaudar las multas impuestas por el tribunal a todos sus supervisados devolviendo así dicho dinero sin costo alguno al tribunal, y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2315

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar con el nombre de Luz Celenia Tirado la Calle Javilla, que discurre entre la Avenida Universidad Interamericana y la Calle Carro, del Municipio Autónomo de San Germán.”  
(DESARROLLO DEL OESTE)

P. del S. 2316

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 2 de la Ley Núm. 44 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico”, para otorgarle el poder de tomar dinero a préstamo, bien sea, del sector público o privado, para financiar sus programas, proyectos, actividades u operaciones generales.”  
(HACIENDA)

P. del S. 2317

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 6, 9, 10, 13, 19 y 20 de la Ley Núm. 119-2011, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, a los fines de aclarar sus disposiciones, realizar correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2318

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico” mediante la aportación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas y así ayudar la situación fiscal de la UPR; establecer sus propósitos y funciones, disponer lo relativo a los recursos que ingresarán o se acreditarán a este Fondo y para otros fines.”  
(HACIENDA)

P. del S. 2319

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (a), añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar los actuales incisos (d) al (f) como los incisos (e) al (g), respectivamente, del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la Ley con las enmiendas contenidas en la Ley 22 de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito sobre la deserción escolar y aclarar el alcance de la denegación o suspensión de la licencia para conducir vehículos de motor a los menores de dieciocho (18) años que no cumplan con la asistencia obligatoria a las escuelas.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2320

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir un nuevo inciso y enmendar el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5, eliminar los incisos (e) y (f) del Artículo 15 y red denominar los incisos (g) [sic] y el (h) como incisos (e) [sic] y (f) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “[sic] Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los efectos de excluir de la aplicación de la misma al Departamento de Educación de Puerto Rico y eliminar la mención que se hace en la Ley sobre la extinta “Oficina para el Control de Drogas de Puerto Rico”.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2321

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 17((b)[sic] de la Ley Núm. 139 de agosto de 2008, según enmendada;[sic] conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a fin de otorgar a la Junta la facultad de eximir al aspirante a obtener licencia de médico cirujano u osteópata del requisito de cursar por lo menos los dos(2)[sic] últimos años del currículo oficial de la Escuela de Medicina que expide el diploma, título o certificado acreditativo de ocurrir circunstancias extraordinarias que interrumpan o impidan la continuación o terminación de los estudios académicos del aspirante.”

(SALUD)

P. del S. 2322

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar, añadir un nuevo artículo 1 y nuevos artículos 4, 5 y 6. Reenumerar los artículos 1,2[sic] como artículos 2 y 3[sic] la Ley número[sic] 136 de 1996 conocida como “Ley para Personas con Impedimentos Auditivos” a los fines de crear un Programa de Certificación de empleados públicos en el lenguaje de Señas, [sic] hacer mandatorio a las Agencias seleccionar al menos dos personas para completar dicho programa y darle autoridad a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos para fiscalizar el cumplimiento de esta Ley y otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL)

\*\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 901

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a derogar el Reglamento Núm. 8035, “Reglamento para Establecer el Procedimiento de

Evaluación de Desempeño del Director Escolar”, la[*sic*] cual podría tener un efecto adverso sobre el ambiente escolar y viola derechos adquiridos por los directores de las escuelas públicas del País.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. C. del S. 902

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a derogar el Reglamento Núm. 8036, “Reglamento para Establecer el Procedimiento de Evaluación de Desempeño del Maestro con Funciones de Enseñanza”, la[*sic*] cual podría poner en precario la relación maestro-estudiante y tener un efecto adverso sobre el ambiente escolar.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. C. del S. 903

Por los señores Berdiel Rivera y Rivera Schatz:

“Para autorizar al Fideicomiso Perpetuo de Desarrollo de las Comunidades Especiales, creado en virtud de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, a la utilización de fondos o mecanismos de financiamiento para la adquisición de terrenos de alto potencial agrícola con el fin de desarrollar microempresas agrícolas en usufructo que generen el autoempleo, el desarrollo cooperativo y un aumento en la producción de alimentos como parte de los proyectos auspiciados por dicho fideicomiso.”  
(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 904

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de mil setenta y seis punto treinta y seis (1,076.36) metros cuadrados en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-901, para la otorgación de los títulos de propiedad a los residentes del lugar, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 905

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Lares[*sic*] la cantidad de cien mil dólares (100,000) [*sic*], provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 329 del 27 de diciembre de 2006[*sic*]; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”  
(HACIENDA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 2385

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre los términos y otras condiciones de los contratos de las compañías de teléfonos celulares o fijos o de televisión por cable o por satélite con sus suscriptores, así como entre ellas y entre éstas y los productores de eventos deportivos, sociales, educativos, culturales y de cualquier otra índole.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 2386

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que se realizan o incluyen en sus facturas a sus clientes las compañías de teléfonos, móviles (celulares) o fijos, las compañías de servicios de cable o de internet, o de cualquier otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico, así como de televisión o teléfono o internet por satélite o “dish”, en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1491

Por las Comisiones del Trabajo y Relaciones Laborales; y de lo Jurídico y de Etica:

“Para añadir un nuevo Artículo 11 a la Ley 80-1976[*sic*], según enmendada, conocida como “Ley de Indemnización por Despido Injustificado”, a los fines de establecer el derecho de los trabajadores a conocer por escrito las razones que en opinión del patrono justifican el despido; la existencia del remedio de mesada para despidos injustificados; y disponer una doble penalidad al patrono que de mala fe y sin razón justificada obvie o incumpla con dicha notificación; reenumerar el Artículo 11 como 12, el Artículo 12 como 13 y el Artículo 13 como 14.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3012

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 160-2001, según enmendada, conocida como “Ley de Declaración Previa de Voluntad sobre Tratamiento Médico en el Caso de Sufrir una Condición de Salud Terminal o de Estado Vegetativo Persistente” a los fines de que se conozca como “Ley de Declaración Previa de Voluntad sobre Tratamiento Médico en casos de Condiciones de Salud, incluyendo Condición de Salud Terminal o de Estado Vegetativo Persistente”; derogar el Artículo 6, y añadir un nuevo Artículo 6 a la referida Ley para que se establezcan los requisitos para que un declarante pueda otorgar una “Designación de un Sustituto para el Cuidado de la Salud” (Designation of Health Care Surrogate) para que se cumplan sus instrucciones o directrices por adelantado en la eventualidad de una condición médica de salud o un procedimiento quirúrgico, así como un formulario con la información necesaria para que pueda otorgarse válidamente la designación y contemplar todas las posibles eventualidades de cuidado médico que pueda enfrentar el paciente; así como para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3128

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la protección[*sic*] de los Animales”, a los fines de establecer la sanción de prestación de servicio comunitario en aquellos casos en que la persona convicta demuestre indigencia que le impida satisfacer el pago de la multa impuesta cuando éste cualifique y se le aplique la pena en probatoria o cualquier otro método alternativo a la reclusión carcelaria; y para aclarar que los tribunales no tendrán la discreción de dejar sin efecto las penas de multa o la prestación de servicios comunitarios como sanciones por la convicción de las disposiciones contenidas en esta Ley.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 3189

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 2003”, a los fines de disponer que sea parte inherente del sistema de educación judicial a la que están sujetos los jueces en Puerto Rico el que anualmente sean sometidos a adiestramientos en los temas de seguridad pública, y cambios en políticas y procedimientos relacionados al Código Penal de Puerto Rico, Ley de Armas, Ley de Explosivos, Ley de Sustancias Controladas, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica y Ley de Propiedad Vehicular, entre otras; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 3524

Por el señor Rivera Guerra:

“Para enmendar la sección 4.101 de la Ley 249-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Condohoteles de Puerto Rico”, a los fines de aclarar disposiciones relacionadas al establecimiento del régimen de condohotel.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 492

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para denominar la Carretera Estatal PR-921, desde su intersección con la Carretera Estatal PR-3, jurisdicción del Municipio de Humacao, hasta su intersección con la Carretera Estatal PR-906 en el Municipio de Humacao, con el nombre “Carretera Don Sixto Díaz Castro”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 893

Por el señor León Rodríguez:

“Para facultar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir el título de propiedad, libre de costo, incluyendo la condonación de cualquier deuda, si alguna, al Municipio Autónomo de Ponce, el que alberga la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, denominado Edificio José Dapena Laguna, ubicado en el Boulevard Miguel Pou en el Casco Urbano de la Ciudad de Ponce.”

(GOBIERNO)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante en el Orden de los Asuntos.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3157, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1676 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores López Muñoz, González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez y Ferrer Ríos.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del licenciado Eduardo Arosemena Muñoz, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 198-2011.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2011.-

(P. del S. 1401) “Para añadir un nuevo inciso (ee) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de disponer que las propiedades de nueva construcción dedicadas a fines residenciales quedarán exonerados del pago de la contribución impuesta por dicha Ley hasta el momento que se complete la compraventa y se transfiera la titularidad al primer adquirente; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 199-2011.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2011.-

(P. del S. 1214 (rec./rec.)) “Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 4, Sección 4.3 (2), de la Ley Núm.184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer y crear el Registro de Consultores Certificados y Autorizados a elaborar Planes de Clasificación y Retribución de los puestos y los Reglamentos de Personal necesarios para la Administración de los Recursos Humanos; y para otros fines.”

LEY NUM. 200-2011.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2011.-

(P. del S. 1881) “Para enmendar el sub inciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 115-2011.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2011.-

(R. C. del S. 441) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar los estudios pertinentes y necesarios para determinar cuáles terrenos pertenecientes al antiguo cauce del Río Portugués pueden ser transferidos al Municipio Autónomo de Ponce.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 371, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

“Para transferir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados las Franquicias para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas de Puerto Rico concedidas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a la Autoridad de Energía Eléctrica sobre los pozos de aguas ubicados en el Municipio de Peñuelas; ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica llevar a cabo un estudio de viabilidad para el uso de los pozos de agua que ubican en terrenos del Complejo Industrial Petroquímico Guayanilla-Peñuelas; y para otros fines relacionados.”

La Ley Orgánica de la Autoridad de Energía Eléctrica la faculta a ceder y transferir libre de costo, a favor de otras entidades gubernamentales o municipios, solamente propiedad que sea excedente. En la costa sur, la EcoEléctrica suple el 80% del volumen de agua necesaria y lo demás proviene de los pozos (8, 9, 10 y 13) que persigue transferir esta medida. El propósito de esta medida se puede alcanzar mediante un acuerdo entre la AEE y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sin poner en riesgo la generación de la EcoEléctrica.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a.) hay una comunicación del Secretario de la Cámara solicitando el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 3157, para que se le otorgue el consentimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le otorga.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (b.) hay una comunicación del Secretario de la Cámara informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1676, y solicita conferencia, para que el Senado nombre un Comité de Conferencia, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que se nombre el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1676? Si no la hay, estoy designando en el Comité de Conferencia al senador Ríos Santiago, senador Berdiel Rivera, senadora Santiago González, senador González Velázquez y senador García Padilla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (e.) hay una comunicación del Gobernador de Puerto Rico informando que ha impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 371, de mi autoría, para que se remueva del Calendario de Aprobación Final de hoy la Resolución Conjunta del Senado 371.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso del Senado de Puerto Rico.

## RECESO

----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador Cirilo Tirado Rivera, solicita que el Senado de Puerto Rico realice una petición de información a la Dra. María Conte Miller, Directora del Instituto de Ciencias Forenses sobre los homicidios reportados anualmente por el Instituto para los años naturales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. También solicitamos que nos sometan un detalle de los homicidios reportados mensualmente durante el 2011, incluyendo la fecha más reciente que tengan disponible a octubre.

El Instituto de Ciencias Forenses viene obligado a realizar autopsias de las personas muertas, conforme a lo establecido por el Artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias Forenses, Ley Núm. 13 de 1 de julio de 1985. Entre las circunstancias que hacen indispensable una autopsia se encuentran aquellas muertes que resultan de actos delictivos o bajo sospecha de haberse cometido acto delictivo y las que surjan como resultado de un acto violento.

Cónsono con lo dispuesto en el Artículo 12, es al Instituto que le corresponde “determinar la causa y manera de la muerte” a la luz de la autopsia realizada. Luego de realizada la autopsia, el Instituto de Ciencias Forenses determina si la muerte se clasifica o no como homicidio. Para el Instituto un homicidio incluye los casos donde hay una intervención externa en la muerte, por lo que se descarta la muerte accidental o por causa natural. Por lo antes señalado, la determinación de una muerte como homicidio por parte del Instituto está revestida de la certeza de un análisis científico y por la oficialidad que la ley le reconoce a dicha decisión.

Es por lo anterior que respetuosamente solicitamos que el Senado de Puerto Rico solicita al Instituto de Ciencias Forenses nos someta un listado de los homicidios reportados anualmente por el Instituto para los años naturales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. También solicitamos que nos sometan un detalle de los homicidios reportados mensualmente durante el 2011, incluyendo la fecha más reciente que tengan disponible a octubre.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, hay en el inciso (a.) una Petición del senador Tirado Rivera, para que se derrote.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es solamente si pudiera un minuto, antes de que se derrotara esta medida, si tiene...

SR. PRESIDENTE: ¿La moción del compañero Tirado?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Yo, señor Presidente, exhortaría a los Senadores a que miraran que todo lo que se está pidiendo es una estadística que puede ser de beneficio para ambos, para Mayoría y Minoría; no es una resolución política. Es, simplemente, para que el Instituto de Ciencias Forenses diga el número de asesinatos y que contabilice. Sería hasta una buena estadística para el recién creado o recién aprobada legislación para traer el Instituto de Estadísticas al Senado. Yo creo que sería una invitación al Senado para que podamos comparar los números; y de hecho, un tercer número podría ser el Centro Médico que nos diga. Y de esa manera podemos beneficiar muchísimo al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proponer lo siguiente, Senador; señor Portavoz, vamos a dejar este asunto para cuando el compañero Tirado esté y lo atendemos entonces más adelante para entonces atenderlo en ese momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Entonces lo vamos a dejar en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Si no hay objeción, pues así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Pues, entonces, señor Presidente, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

#### Moción Núm. 5638

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para reconocer y felicitar al señor Emmanuel Caraballo Quirós, Presidente del Comité Organizador “Marcha por una Causa: Cáncer de Seno”, por la iniciativa y el éxito en esta Campaña, en el municipio de Yauco.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 517, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 1522, 2005, 2121, 2216 (rec.); la R. del S. 1258; los P. de la C. 911 (Segundo Informe), 2066, 2331).

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Secretario, quiero que me pase lista de las Senadoras y los Senadores que están en el Hemiciclo, y de los ausentes.

### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quiero, señor Secretario, que para el récord usted diga los nombres de las Senadoras y Senadores que a las doce y media de la tarde (12:30 p.m.) no han llegado a la banca. Lea la lista de los ausentes.

\*Nota: El señor Secretario informa a la Presidencia los siguientes Senadores ausentes en dicho Pase de Lista:

Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador lo ha llamado a usted para excusarse, señor Secretario?

SR. SECRETARIO: Ninguno de los Senadores que no está presente me ha llamado para excusarse, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Veo que acaba de llegar el senador Iglesias Suárez. A este servidor se comunicó conmigo el señor portavoz Dalmau Santiago y se comunicó conmigo el senador García Padilla, que está en su oficina, subiendo al Hemiciclo. Así que, fuera de esos dos Senadores, ninguno otro ha llamado a la Presidencia. ¿Tenemos entonces cuántos Senadores presentes?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, con este servidor se comunicó el senador Ríos Santiago, dijo que iba a estar llegando como a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. SECRETARIO: Se hace constar que se encuentran presente doce (12) Senadores y Senadoras.

SR. PRESIDENTE: Llegaron dos (2) Senadores adicionales, señor Secretario.

-----

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los senadores Sila María González Calderón y Juan E. Hernández Mayoral).

-----

SR. SECRETARIO: Catorce (14), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta la una de la tarde (1:00 p.m.). Señor Sargento de Armas, usted se va a comunicar con los Senadores y Senadoras que están ausentes. Quien no esté aquí y no tenga una excusa va a ser referido a la Comisión de Ética del Senado, para que entiendan su responsabilidad de comparecer, Senadores de Mayoría y de Minoría, puntualmente a las vistas.

Receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Secretario, proceda de nuevo con el Pase de Lista.

### **ASISTENCIA**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estoy consciente que el senador Eder Ortiz Ortiz está aquí en los predios, está entrando, porque estaba en una cita médica inesperada en el día de hoy. Para que esté al tanto que en los próximos minutos va a estar entrando al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, tomamos conocimiento de lo informado por el compañero Bhatia Gautier. Se me ha informado que el compañero senador Carlos Javier Torres se comunicó de que está atendiendo a su niño que está con una condición delicada de salud, entiendo que está en el hospital o en una cita médica. De igual manera, el señor Portavoz me ha dicho que el senador Berdiel y el senador...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muñiz Cortés.

SR. PRESIDENTE: ...Muñiz Cortés se comunicaron con el Portavoz para informar que van a estar a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Salvo esos casos, quiero que me diga entonces el nombre de los demás Senadores que nos se han excusado.

SR. SECRETARIO: No estuvieron en este Pase de Lista, señor Presidente, el senador García Padilla, el senador González Velázquez. Los demás han sido excusados por usted, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador García Padilla yo lo vi en las gradas hace un minuto, así que debe estar bajando; yo lo acabo de ver en las gradas hace un minuto, así que debe estar bajando. Así que se comunican con la oficina del compañero José Emilio González para ver qué ha ocurrido porque, tradicionalmente, el compañero González es puntual, así que algo le debe haber ocurrido.

Vamos adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, quisiera que el Senado le diese la bienvenida al grupo de estudiantes que nos visita de la escuela American Academy, del Municipio de Gurabo. Nos están visitando el día de hoy, el cuarto y el sexto grado. En estos momentos diviso el cuarto grado que nos visita hoy en este El Capitolio.

SR. PRESIDENTE: La más cordial bienvenida a los estudiantes de la American Military Academy de Gurabo. Entiendo que hay un jovencito que responde al apellido Dalmau, que está en el grupo, el hijo de nuestro compañero, ¿dónde está? Saludos muy cordiales, de parte de todos los compañeros y compañeras del Senado para todos ustedes, y en especial para el hijo del compañero José Luis Dalmau. Así que un saludo muy cariñoso para todos ustedes. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Espero que puedan disfrutar de todas las exhibiciones, plazas, monumentos, y que sea una experiencia muy grata.

Y también nuestro saludo y nuestra bienvenida a la maestra o maestro, quien esté encargado de los niños. Gracias por venir; y estamos aquí a las órdenes.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para evitar confrontamientos, creo que sería propio mencionar que se encuentra la esposa del compañero Dalmau Santiago, junto a los niños. Y de hecho –entre paréntesis- es de Ponce.

SR. PRESIDENTE: Bueno, para evitarle una situación al compañero Dalmau –es broma-, señora, bienvenida, la esposa de nuestro portavoz Dalmau Santiago, bienvenida para usted también y para todos los demás padres, maestros que acompañan. Así que, qué bueno que están con nosotros en el día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, acabo de recibir una notificación del compañero senador José Emilio González que estaba en un asunto legislativo y debe estar también dentro de los próximos treinta minutos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para unirme al saludo de los compañeros, los jóvenes, y a la institución de Gurabo, y desearle mucho éxito a toda esa juventud de nuestro Distrito. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, también nos unimos a ese caluroso saludo; nos alegra en gran manera el que la escuela de Gurabo esté presente en el día de hoy, sus estudiantes, sus maestros, para que vean y se disfruten el proceso legislativo que se lleva a cabo en el Senado de Puerto Rico.

Así que un abrazo para ellos y que se repita esta visita.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, muchísimas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, cuando se concedió el receso ya habíamos solicitado que se conformara un Calendario de Lectura, para que se proceda.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a proceder con la lectura del Calendario. Entiendo que la Secretaría va a hacer la lectura con bastante rapidez, como siempre lo hacen.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, habíamos dejado un asunto, que era una moción del senador Cirilo Tirado...

SR. PRESIDENTE: La atendemos después de la lectura.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Después de la lectura?

SR. PRESIDENTE: Sí, lo atendemos, sí.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Efrén Navia Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor John Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un nuevo término.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1255, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para regular ~~la disposición de los desperdicios alimenticios~~ el desvío de los residuos orgánicos que puedan ser utilizados como alimento para cerdos y autorizar a los generadores de ~~alimentos~~ estos residuos a ceder dichos residuos cederlos a la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos, para usarse como materia prima para la alimentación de sus animales; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La utilización de desperdicios alimenticios (materias primas) para animales de granja es una actividad ancestral que proviene de los inicios de la colonización española. Actualmente en Estados Unidos, Europa, Asia y America Latina la utilización de estas materias primas son consideradas con atención y estimuladas para convertirlas en fuentes útiles de alimentación animal dada la crisis alimentaria mundial y los beneficios múltiples que genera esta actividad.

Sin embargo, en Puerto Rico esta utilización de los desperdicios alimentarios está subutilizada mayormente por las legislaciones ambientales que regulan la industria porcina en el país y por el desconocimiento en el manejo científico de dichos residuos como complemento nutricional.

En Puerto Rico, existen 633 porcinocultores con licencias registradas para utilizar desperdicios alimenticios. Aún así, se estima que existe el doble de porcinocultores que operan pequeñas granjas sin estar registradas. Estas estadísticas reportadas por la “Animal and Plant Health Inspection Service” del Departamento de Agricultura Federal demuestra que este grupo de porcinocultores puede ser considerado suficiente para hacerles llegar los desperdicios alimenticios generados por diferentes generadores de alimentos.

Los beneficios que plantea la utilización de los desperdicios alimenticios son múltiples. Entre ellos se destacan: el desarrollo de la economía local y de la Agricultura como fuente en la creación de empleos, reducción en los costos de los alimentos para el ganado porcino de los porcinocultores, estímulo al reciclaje y la creación de composta para el mejoramiento de los suelos agrícolas dedicadas al forraje y el pastoreo; y la reducción en los desperdicios sólidos que son enviados a los vertederos o rellenos sanitarios, aumentando de esa manera su vida útil.

En este aspecto, el uso de los residuos alimenticios constituyen un mercado emergente e infinito que representa una oportunidad económica atractiva y que promueve la desviación de la corriente de basura que va a nuestros centros de relleno sanitario. Estos residuos pueden ser utilizados como complemento alimenticio multidimensional para animales de granja con un efecto en positivo en la economía de Puerto Rico.

De acuerdo a las cifras estadísticas publicadas en su página de Internet, la Autoridad de Desperdicios Sólidos señala que los residuos alimenticios son considerados en la Guía de Tasa de Reciclaje de la Agencia Norteamericana, que es la medida utilizada en Puerto Rico.

Aunque la guía señala los residuos de alimentos como parte de los materiales que han de reciclarse, éstos no aparecen como un desperdicio del cuál se tiene estadísticas de desvío (División Rate), ni como reciclados en otros productos útiles. El único residuo vegetativo desviado y utilizado como producto reciclado (composta y venta de viruta) lo son los Residuos de Jardinería y Paletas que para el año 2006 constituyeron la cantidad de **20,969.53 toneladas**.

Por ello, es menester de esta Asamblea Legislativa establecer los mecanismos necesarios para que se realice una disposición adecuada de los desperdicios alimenticios por parte de los generadores de alimentos, y que existan las garantías legales para que este proceso sea uno que no

represente un riesgo ni para el que dispone de los residuos alimentarios, ni para la entidad que los reciclará.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la “Ley de Reciclaje de Desperdicios Alimenticios desvió de los residuos orgánicos que puedan ser utilizados como alimento para cerdos”.

Artículo 2- Esta Ley dispone que los generadores de alimentos, ya sean entidades públicas o privadas, podrán ceder los residuos alimenticios que generen a la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos, para que se use como materia prima para la producción de alimentos para el ganado porcino y otros fines.

Artículo 3- Se dispone que a través de la reutilización de esos residuos alimenticios la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc, Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos, deberán podrán desviar dichos materiales de la corriente rutinaria que va a los rellenos sanitarios del País, cumpliendo con las normas establecidas por las agencias reguladoras.

Artículo 4- El cocimiento u otro tratamiento de los desperdicios alimenticios se tratarán de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 46 de 14 de junio de 1962 y su Reglamento.

Artículo ~~4~~ 5- Ningún generador de alimentos será sujeto de acción civil o criminal a ~~consecuencia~~ consecuencia de la naturaleza, edad, empaque o condición aparente de los residuos alimenticios que la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos reciban como una donación de buena fe.

Artículo ~~5~~ 6- Se dispone que la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos están obligadas por esta Ley a mantener la confidencialidad de la entidad donante de los residuos alimenticios, si ésta última así lo requiere.

Artículo ~~6~~ 7- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Agricultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe del **Proyecto del Senado 1255**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La presente medida pretende establecer política pública sobre la disposición de residuos y desperdicios alimenticios que puedan servir para la alimentación de animales de granja como complemento a los alimentos concentrados que les suple el agricultor como parte de su dieta. La intención legislativa incluye elaborar los mecanismos de control y fiscalización para reciclar y no disponer en los vertederos, productos comestibles con alto valor alimenticio y de bajo costo para el agricultor.

La Asamblea Legislativa persigue, con la aprobación de esta medida, establecer los mecanismos necesarios para que se realice una disposición adecuada de los desperdicios alimenticios por parte de los generadores de alimentos; e incentivar a estos, mediante la garantía

legal de que no estarán sujetos a acciones civiles o penales por la donación de desperdicios que generen.

Con esta medida no solo se busca reducir la cantidad de toneladas de desechos de alimentos que se depositan a diario en los vertederos de Puerto Rico, sino que también la manera de bajar los costos de alimentación de nuestros animales de granja. Se considera un paso de avance en las alternativas de reciclaje de desperdicios de alimentos, considerado una alternativa para atender la contaminación que generan estos al medio ambiente reconvirtiendo parte de este en alimento para animales de granja.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida se celebró una Vistas Pública el 25 de mayo de 2010 en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez del Capitolio en San Juan. Se recibieron un total de nueve memoriales explicativos, además de múltiples comentarios y sugerencias de agricultores porcicultores, procesadores de carne, funcionarios de gobierno y profesionales relacionados con la industria en general. A continuación el informe de la información evaluada por la Comisión:

#### **Comentarios de las Agencias y Entidades:**

##### **Departamento de Agricultura**

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, sometió a esta Honorable Comisión de Agricultura del Senado, sus comentarios sobre el P. del S. 1255 en un memorial explicativo el día 25 de febrero de 2010.

De acuerdo a su análisis, el Secretario Rivera Aquino entiende que la medida adolece de definiciones claras como el término “generador de alimentos” y “desperdicio alimenticio” por lo que sugiere que se adopte un lenguaje claro sobre quienes se consideran generadores de alimentos y los parámetros para considerar lo que será un desperdicio alimenticio reusable. De igual forma, entiende que no es necesario legislar para disponer de desperdicios alimenticios ya que esto está ocurriendo en la práctica. Es por eso que se conceden permisos para alimentar cerdos con desperdicios alimenticios, con las condiciones que establece la Ley Núm. 46 de 14 de junio de 1962, según enmendada, la cual en su Artículo 5. **Cocimiento u otro tratamiento** dispone lo siguiente: *Irrespectivamente de su elaboración previa, todo desperdicio antes de usarse para alimentar cerdos o aves de corral, deberá ser calentado a una temperatura de por lo menos 212 grados Fahrenheit por lo menos treinta (30) minutos, a menos que sea tratado de alguna otra manera que haya sido aprobada por escrito por el Secretario de Agricultura de Puerto Rico como igualmente efectiva para la protección de la salud humana y animal.*

El Secretario Rivera Aquino mencionó que este proyecto no enfatiza cuán necesario es que se especifique cómo será el manejo de los desperdicios y cuáles deben ser los controles de cocimiento o tratamiento según se dispone en la Ley Núm. 46, *supra*. Recomendó que se consulte con los especialistas del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez y con los Veterinarios de Agricultura Federal, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad Escolar de Alimentos y el Departamento de Corrección. Además recomendó realizar un estudio del verdadero ahorro en este tipo de iniciativa, pues existe un costo implícito en el recogido y preparación de estos desperdicios que aún no se ha cuantificado.

Si la intención real de la medida es atender el problema de la gran cantidad de desperdicios alimenticios que se depositan en los vertederos, recomendó comenzar con el desarrollo de un Plan Piloto donde se agrupen agencias reguladoras, agencias generadoras de desperdicios alimenticios y

Municipios dispuestos a coleccionar estos desperdicios en comercios y residencias cuando podían tener algún uso alimenticio para animales.

El Secretario del Departamento de Agricultura no endoso la medida según redactada.

### **Departamento de Justicia**

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo A. Somoza Colombani, presentó su análisis legal sobre el P. del S. 1255 en un Memorial Explicativo enviado a la Comisión de Agricultura el 22 de enero de 2010.

De acuerdo a su análisis, la responsabilidad principal de proteger la salud del ganado y aves en los Estados Unidos es el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), por sus siglas en inglés, y dentro de esta agencia al Animal Plant Health Inspection Service (APHIS), por sus siglas en inglés y al Veterinary Services (VS), por sus siglas en inglés.

En Puerto Rico, el Departamento de Agricultura es la agencia que se encarga de proteger la salud del ganado y las aves. Específicamente, la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Agricultura”, establece el deber delegado a la Sección de Veterinaria de esta agencia.

Por otra parte, la Ley Núm. 46 de 14 de junio de 1962, según enmendada, establece en su Artículo 18, las normas que rigen la alimentación de los cerdos y las aves de corral con desperdicios de alimentos que contienen carne o derivados de carne, incluyendo peces y aves y otros residuos relacionados con estos. A través de su Reglamento Núm. 807, aprobado el 21 de noviembre de 1962, conocido como Reglamento para Reglamentar la Alimentación de Cerdos con Desperdicios a fin de evitar la transmisión de enfermedades al Hombre o a los animales, el Secretario de Agricultura otorga permisos especiales a las personas que interesan alimentar sus cerdos o aves con estos desperdicios. Por lo tanto, la Ley y su Reglamento establecen las normas y el procedimiento que deberá seguir toda persona que interese alimentar a sus animales con desperdicios que contengan carne, so pena de ser revocado el permiso expedido y de ser multados administrativamente. Esta Ley provee la facultad a inspectores de Servicios Veterinarios para que entren a las fincas a inspeccionar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

El Secretario de Justicia enfatizó el hecho de que el propósito principal de la medida es incentivar a los generadores de desperdicios de alimentos a ceder sus desperdicios a asociaciones o entidades que crían cerdos para que los utilicen como alimento, liberando a aquellos de la responsabilidad legal alguna por las condiciones que presenten los desperdicios que donen de buena fe a estas entidades. Como segundo propósito, está el desviar gran parte de los desperdicios que en su corriente rutinaria van a parar a los vertederos, se puedan utilizar en algo útil. La medida según está redactada aplicaría a todo tipo desperdicio de alimento, incluyendo desechos derivados total o parcialmente de la carne de animal.

El Secretario de Justicia entiende que la medida no conflige con las disposiciones de la Ley Núm. 46 y su reglamentación, ni con las disposiciones legales federales. No empece a esto, recomienda se consulte al USDA, APHIS y al Departamento de Agricultura y su Oficina de Servicios Veterinarios. De igual forma sugiere que se cree un reglamento que establezca el protocolo o procedimiento específico que deberán cumplir los que interesen y reciban las donaciones de desperdicios alimenticios para asegurar el cumplimiento de las leyes existentes.

El Secretario de Justicia no presentó objeción legal a la medida y endosó el continuar con el trámite legislativo de la misma.

**Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR**

El Decano y Director Interino del Colegio de Ciencias Agrícolas, Profesor Pedro Rodríguez Domínguez, presentó sus comentarios en su ponencia escrita el 25 de enero de 2010 y participó activamente durante el proceso de estudio de la medida proveyendo valiosa información.

El Profesor Rodríguez mencionó que la disposición de desperdicios de alimentos en Puerto Rico, está regulada por el USDA, quien dicta las normas para cualquier fuente de alimentación animal. Mencionó que cada especie tiene sus requisitos nutricionales para cada etapa de producción.

La medida atiende una realidad en Puerto Rico, en la cual muchos agricultores recurren a la utilización de desperdicios de alimento para sustituir en parte algunos ingredientes en la dieta animal. No obstante mencionó que esto no siempre se logra por lo que es necesario hacer inspecciones rutinarias por nutricionistas o agrónomos licenciados especializados en nutrición animal para garantizar buenos resultados. Aunque el uso de desperdicios de alimento se pueden utilizar para bajar costos de operación, hay que estar conscientes que el rendimiento, la calidad y la eficiencia pueden estar comprometidos al utilizar algunos desperdicios sin tener una ración balanceada en proteína, grasa, fibra y aminoácidos esenciales.

Entre sus recomendaciones se encuentra el establecer un mecanismo para contabilizar las fuentes generadoras de estos desperdicios y que se establezca cual será la disposición adecuada de los mismos para que el proceso no represente riesgo para el que lo genera, para el que lo dispone, para los animales ni para el consumidor. Además, recomendó la creación de un Plan HACCP (Plan de Seguridad de Alimentos).

El Decano Director Interino respaldó la medida y puso a la disposición de la Comisión el personal técnico relacionado a la empresa de cerdos, en especial al Profesor Jorge González, Especialista en Cerdos del Servicio de Extensión Agrícola.

**Autoridad de Desperdicios Sólidos**

El Director de la División de Protección Ambiental del Caribe de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, Sr. Eli Díaz Atienza, presentó sus comentarios sobre el P. del S. 1255 en un Memorial Explicativo el 25 de mayo de 2010.

Según Díaz Atienza, la intención legislativa de crear una Ley de Reciclaje de Desperdicios Alimenticios en Puerto Rico, atiende la necesidad de reciclar los residuos orgánicos de diversas fuentes que pueden cubrir comercios, restaurantes, escuelas, hospitales, residencias y otros para utilizarlos como alimentos en la crianza de cerdos. Los desperdicios orgánicos constituyen el 12.9% de los residuos que se disponen en los sistemas de relleno sanitario (SRS). La implantación de una ley de esta naturaleza aportaría a la reutilización de estos residuos y así sacarlos del flujo de desperdicios que van a los vertederos del País. Esto incrementaría la tasa de desvío dentro de la meta del 35% y promovería la visión de un Puerto Rico Verde. La Autoridad de Desperdicios Sólidos considera este proyecto uno de gran beneficio económico en los costos de alimentos a los porcicultores, así como en los costos de disposición de los generadores.

La utilización de residuos de alimentos para alimento de cerdos era una práctica común en Puerto Rico, pero con el tiempo y a la venta a bajo costo de alimentos concentrados se dejó de realizar. Hoy día estos costos han aumentado vertiginosamente en todo el Mundo. Por esto, Puerto Rico y otros países están comenzando a utilizar nuevamente esta práctica. La aprobación de esta ley permitirá además extender la vida útil de los vertederos existentes y ayudar a llegar a la meta del 35% de reciclaje que tenemos desde el 1993.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos endosó la presente medida.

**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Daniel J. Galán Kercadó, presentó sus comentarios sobre el P. del S. 1255 en un Memorial Explicativo el 17 de mayo de 2010.

De acuerdo al Secretario Galán Kercadó, su agencia no contiene disposiciones relacionadas a las leyes o reglamentos que administra relacionados con la presente medida. Según su opinión, son el Departamento de Agricultura por disposición del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico y la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Agricultura” y la Autoridad de Desperdicios Sólidos por virtud de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, las que tienen como política pública la responsabilidad y el personal técnico para evaluar la medida.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales pidió ser excusado de la evaluación de la medida.

**Departamento de Salud**

El Secretario del Departamento de Salud, Hon. Lorenzo González Feliciano, presentó sus comentarios sobre el P. del S. 1255 en un Memorial Explicativo el 22 de febrero de 2010.

Según el Secretario González, la Ley Núm. 46 de 14 de junio de 1962, según enmendada, establece que ninguna persona alimentará o permitirá que se alimente los cerdos con desperdicios, a menos que se obtenga un permiso especial por escrito del Secretario de Agricultura. Esta disposición no aplica en los casos de personas que alimentan cerdos con desperdicios de sus hogares solamente. De igual forma existe reglamentación para regular la práctica de utilizar y calentar los desperdicios para este propósito. A modo de ejemplo, estos desperdicios deben someterse a calentamiento de por lo menos 212 grados Fahrenheit por no menos de treinta minutos y deben tener consistencia acuosa para garantizar calentamiento uniforme. Estos alimentos deben ser utilizados antes de 24 horas luego de calentados, de no ser así, deben ser calentados nuevamente.

Entre sus recomendaciones, el Secretario de Salud no está de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la medida por entender que ninguna persona debe estar exenta de responsabilidad por introducir en una granja, de manera intencional o involuntaria, patógenos o contaminantes que afecten la salud de los animales. De igual forma, entiende que el Artículo 5, de la medida puede interpretarse como una limitación a las facultades del Secretario de Agricultura y del Secretario de Salud para la investigación, cuando sea necesario para proteger la salud y seguridad de las granjas y del consumidor.

El Secretario de Salud mencionó que países como Japón han estado realizando esta práctica por años y les ha dado buenos resultados al reciclar los desperdicios bajando los costos de alimentos de los animales, reduciendo el material en los vertederos y también se han creado nuevas empresas que se dedican a procesar estos desperdicios en distintos productos.

El Secretario de Salud endosó favorablemente la medida con las recomendaciones antes mencionadas.

**Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)**

El Veterinario de Área de Puerto Rico e Islas Vírgenes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, USDA, Dr. Miguel A. Borri-Díaz, contestó la solicitud de comentarios que hiciera el Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, Hon. Luis Berdiel sobre el P. del S. 1255. En su carta fechada el 6 de mayo de 2010, el Dr. Borri-Díaz se excusó debido a que como

política pública institucional no se les permite intervenir en legislación local. Aun así, mencionó que informó a través de su cadena de mando a oficiales de niveles superiores de autoridad para que reaccionen ante la solicitud del Senador con comentarios oficiales de la Agencia.

El Veterinario de Área de Puerto Rico e Islas Vírgenes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, USDA, Dr. Miguel A. Borri-Díaz pidió se excusara de realizar comentarios sobre la medida.

### **Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA)**

El Director Ejecutivo de la Agencia Federal de Protección Ambiental División del Caribe, Sr. Carl Axel P. Soderberg, presentó sus comentarios sobre el P. del S. 1255 en un Memorial Explicativo el 17 de marzo de 2010.

Según el Director Soderberg, el manejo de desperdicios sólidos domésticos en Puerto Rico está en crisis. En el 1994, cuando entró en vigor el reglamento de EPA para rellenos sanitarios, el Gobierno de Puerto Rico, cerró 32 de los 64 vertederos existentes. Desde ese año, no se han establecido rellenos sanitarios nuevos. Al contrario, EPA emitió órdenes para cerrar cinco vertederos adicionales; Aguadilla, Florida, Vega Baja, Santa Isabel y Toa Baja. Además, los vertederos de San Juan y Guaynabo voluntariamente cerraron operaciones por lo tanto solamente quedan en operación 27 vertederos actualmente. Según EPA, otro agravante es, que siete vertederos adicionales llegarán a su capacidad máxima durante el 2010-2011.

La tasa de reciclaje de acuerdo a la Administración de Desperdicios Sólidos es de 10%, a pesar que en el 1993 se legisló para alcanzar como meta un 35%. Según EPA en Puerto Rico generamos una tasa de basura que duplica la tasa de otros países industrializados de Europa.

El Director Soderberg presentó ejemplos de países como Costa Rica donde hace años se está investigando esta práctica de alimentar animales con desperdicios de alimentos. Según sus experiencias han encontrado que alimentar los cerdos con estos alimentos tiene beneficios tales como:

- Alimento rico en energía, vitaminas y proteínas.
- Creación de nuevas empresas que manejan los residuos de alimentos.
- Reducción de la cantidad de alimentos que llegan a los vertederos.
- Ayuda económica a los agricultores al reducir sus costos de producción.

Aunque EPA entiende que el proyecto es beneficioso en muchos aspectos, recomiendan la creación de un comité interagencial que se reúna para crear reglamentación atinada y práctica. Al igual que el Secretario de Salud, les preocupa el Artículo Núm. 5 de la medida ya que la misma no debe aplicarse a las prerrogativas que tienen las agencias reguladoras para fiscalizar todos los procesos de alimentación porcina.

Recomiendan además que se reglamente el método o procedimiento para el manejo desde la fuente hasta la granja. La EPA recomendó cambiar el Título de la medida a “Desvió de residuos Orgánicos” y a no descartar la utilización de estos residuos como composta.

La EPA endoso el proyecto con sugerencias.

### **Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc.**

El Presidente de la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Sr. Pablo E Guzmán López, participó activamente junto a la Comisión de Agricultura durante el proceso de investigación legislativa, aportando valiosa información. Presentó los comentarios de su organización en un

Memorial Explicativo y participó en Vista Pública el 25 de mayo de 2010 en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez del Capitolio en San Juan.

Según el Sr. Guzmán, la responsabilidad de la disposición de desperdicios alimenticios recae sobre la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada. Mencionó que esta agencia desde su creación no ha cumplido cabalmente con esta responsabilidad principalmente en el reciclaje de desperdicios orgánicos los cuales no los considera como materias prima por dicha agencia. Recalco que en Puerto Rico no contamos con estadísticas confiables sobre la disposición de desperdicios alimenticios. Según cifras de los Estados Unidos, en el 2006, el 14% de todos los alimentos comprados por los consumidores son tirados a la basura. Esto en promedio significa 470 libras por familia con un valor de \$600 por familia por año. En Puerto Rico debemos estar cerca de estas cifras sino por encima.

El Sr. Guzmán favoreció la medida por entender que beneficiará al sector productor de cerdos, al consumidor de esta carne y a los habitantes de la isla al tener menos contaminación en los vertederos. La donación de alimentos que propone la medida con la finalidad de alimentar animales de granja está regulada por el “Federal Swine Health Protection Act” del USDA y por más de cuarenta (40) años se han inspeccionado en Puerto Rico fincas de cerdos para asegurar el cumplimiento de la Ley.

Un caso que llamó la atención del público en Puerto Rico y que se pudo haber resuelto con una Ley como la que se propone con esta medida, ocurrió en enero de 2009 cuando la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación decomisó 50,000 libras de arroz y los dispuso en el vertedero. De igual forma en septiembre de 2009 el mismo programa solicitó a la Asociación de Porcinocultores acerca de la disponibilidad de esta entidad para hacerse cargo de 85,000 quintales de arroz que serían decomisados al igual que varios lotes de jugos y otros alimentos enlatados ya expirados. Luego de cumplir con todos los requisitos para hacerse cargo, dos horas antes de cumplirse el plazo de la subasta para este servicio, la Autoridad Escolar de Alimentos contrató a una empresa privada para la disposición de estos alimentos al vertedero por la cantidad de \$85,000 dólares. En Noviembre de 2009, otra empresa se comunicó con la Asociación de Porcinocultores para donarles cinco furgones de mercancía enlatada de alimentos a base de pescado, mariscos y chicharrones de pollo. Aún y después de completar las gestiones logísticas para recoger la mercancía, la empresa decidió contratar los servicios de disposición al vertedero por temor a que se develaran los nombres de los productos y sus empresas comerciales.

Situaciones como estas se resolverían si se aprobara la presente medida. Por lo antes expuesto, La Asociación de Porcinocultores, endosó la medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

### CONCLUSIÓN

A través del estudio de la medida, de los documentos recopilados y las ponencias presentadas ante la Comisión de Agricultura del Senado, concluimos que la medida no interfiere con leyes aprobadas vigentes que regulan el uso de desperdicios alimenticios como fuente de alimento reciclado para la producción porcina.

El Proyecto del Senado 1255 establece política pública clara para el reciclaje de desperdicios orgánicos que pueden servir como fuente alterna de alimentación para animales, reducirá significativamente la cantidad de desperdicios que van a parar a los vertederos, ofrece una oportunidad real de creación de nuevas empresas y empleos y reduce los costos de operación principalmente en el renglón de alimentación de animales de finca.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Agricultura recomienda al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del P. del S. 1255, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis A. Berdiel Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1260, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Región Oeste es conocida por su gran atractivo turístico. Por años, miles y miles de visitantes locales y extranjeros, visitaban esta área para bañarse en las bellas playas de la Región Oeste, y otros venían para realizar deportes acuáticos.

A los fines de maximizar a la región como un destino turístico, el gobierno y el sector privado se unieron para aunar sus esfuerzos y promover la Región Oeste. Por lo cual, el 20 de diciembre de 2005, se crea la Ley Núm. 158, la cual creó y demarcó el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico; ordenó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un "Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino"; creó la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico; creó el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; creó el Comité de Educación, y Mercadeo; y ordenó a los ~~Municipios~~ municipios que componen Porta del Sol - Puerto Rico, a realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas.

Los Municipios que comprenden Porta del Sol son Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. Para mantener el funcionamiento de este programa vigente, en el Artículo 14, de la Ley Núm. 158, supra, se dispuso que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, desarrollaría un plan de financiamiento público para Porta del Sol - Puerto Rico y promovería el patrocinio económico del sector privado. Este plan de financiamiento sería sometido a la Junta Ejecutiva y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Ante la realidad por la cual está atravesando el fisco del Gobierno de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa busca métodos innovadores a los fines de mantener la inyección de fondos al Destino Turístico de Porta del Sol, para que siga impulsando y fortaleciendo la industria del turismo y la economía de Puerto Rico. Por lo cual, esta legislación propone confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta Del Sol- Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. -Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta Del Sol- Puerto Rico.

Artículo 2. -El Secretario de Transportación y Obras Públicas será el encargado de confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.17 y 2.18 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.

Artículo 3.-Estas tablillas serán expedidas según lo dispone la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; el Reglamento Número 6275 de 2001 del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y esta Ley Especial.

Artículo 4.-Toda persona que desee cambiar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa podrá hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos adicionales:

1. Solicitud al efecto.
2. Comprobante de Rentas Internas por valor de treinta (30) dólares.
3. Entregar la tablilla anterior.

Artículo 5.- Los treinta (30) dólares por tablilla se depositarán en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, para:

a. 1. Asignándose (10) dólares a la Directoría de Servicios al Conductor (Disco) para costear la producción de la tablilla los cuales irán a la cuenta especial de la Directoría, la cual recibe ingresos por concepto de “Tabillas Especiales”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.17-Expedición y Uso de Tablillas de Vehículos de Motor y Arrastre de la Ley de Vehículos de Puerto Rico

b. 2. Asignándose hasta la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) a los talleres que confeccionan las tablillas en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

~~c. dos millones de dólares (\$2,000,000.00) a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para el financiamiento de los vuelos “charters” que llegan al Aeropuerto Rafael Hernández del Municipio de Aguadilla con destinos a los hoteles, pequeños hoteles, agrohoteles, paradores de Porta del Sol;~~ 3. Luego de cumplir con lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 5 de esta ley, se asignaran dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) que serán distribuidos de la siguiente manera:

a. hasta quinientos mil dólares (\$500,000) al Municipio de Aguada para obras y mejoras permanentes que resalten el desarrollo turístico del pueblo de Aguada.

b. hasta quinientos mil dólares (\$500,000) al Municipio de Aguadilla para obras y mejoras permanentes al sector la Vía de Aguadilla, que incluya la expansión de la carretera y la realización de un Boulevard.

c. hasta doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) al Municipio de Moca para obras y mejoras permanentes al Complejo Deportivo del Barrio Cuchillas de Moca.

d. hasta doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) al Municipio de Moca para obras y mejoras permanentes al Complejo Deportivo del Barrio Aceituna de Moca.

e. hasta quinientos mil dólares (\$500,000) al Municipio de Cabo Rojo para obras y mejoras permanentes que resalten el desarrollo turístico del pueblo de Cabo Rojo.

f. hasta quinientos mil dólares (\$500,000) a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, para ser transferidos en su totalidad al Centro Meteorológico de Puerto Rico; para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

~~d. un millón de dólares (\$1,000,000.00) a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para utilizarlos como fondo de reserva para el financiamiento de los vuelos charters que llegan al Aeropuerto Rafael Hernández del municipio de Aguadilla con destinos a los hoteles, pequeños hoteles, agrohoteles, paradores de Porta del Sol; y~~

e. 4. hasta cien mil dólares (\$100,000.00) a la Compañía de Turismo para que la Corporación del Parque Agro ecoturístico construya y desarrolle el Parque Agro ecoturístico en el Barrio Río Hondo del Municipio de Mayagüez; y

~~f. 5. el restante de los fondos para realizar mejoras en los monumentos históricos, debidamente reconocidos por el Instituto de Cultura de Puerto Rico, la Oficina Estatal de Conservación Histórica y la Junta de Planificación que comprenden los municipios de Porta del Sol.~~ ser distribuidos a los Municipios de Añasco, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Rincón, San Germán, Maricao y Sabana Grande que pertenecen al Destino Turístico Porta del Sol. Dividir en partes iguales, y que se incluya en el presupuesto de la oficina de turismo de los respectivos municipios, para la promoción del Destino Turístico Porta del Sol en estos Municipios.

Artículo 6.- Todo vehículo nuevo, incluyendo los vehículos nuevos de toda corporación pública, agencia y municipio del Gobierno de Puerto Rico, que se compre durante el año ~~2011~~ 2012 estará obligado a comprar la tablilla conmemorativa.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir para el año ~~2011~~ 2012.”

## **“INFORME CONJUNTO**

### **A L SENADO DE PUERTO RICO:**

Las comisiones de Desarrollo del Oeste y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1260** tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. del S. 1260** propone ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta del Sol- Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Las comisiones celebraron una vista pública en las cuales participaron el Honorable Carlos O. Delgado Altieri, Alcalde del Municipio de Isabela, Hon. Rubén A. Hernández Gregorat, MEM, PE, Secretario de Transportación y Obras Públicas, Sr. Jaime López Díaz, Ex Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Sr. Ángel Luis Rodríguez, Presidente Parador Boquemar, Sra. Myrna Hau, propietaria del Parador Villas del Mar Hau, Hon. Carlos Méndez, Alcalde del Municipio de Aguadilla, Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Mayagüez. Todos estuvieron a favor de la medida.

El 20 de diciembre de 2005, se crea la Ley Núm. 158, la cual creó y demarcó el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico; también ordenó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un "Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino"; creó la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico; creó el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; creó el Comité de Educación, y Mercadeo; y ordenó a los Municipios que componen Porta del Sol - Puerto Rico, a realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas.

Los municipios que comprenden Porta del Sol son Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. Para mantener el funcionamiento de este programa vigente, en el Artículo 14, de la Ley Núm. 158, supra, se dispuso que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, desarrollaría un plan de financiamiento público para Porta del Sol - Puerto Rico y promovería el patrocinio económico del sector privado. Este plan de financiamiento sería sometido a la Junta Ejecutiva y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Por su parte, la Compañía de Turismo, expresó en su memorial que ha realizado esfuerzos para integrar la marca “Porta del Sol” con el fin de brindar una promoción asertiva de los servicios ofrecidos a los visitantes locales y extranjeros en la Región Oeste. Algunos de los esfuerzos son la rotulación de cada pueblo acompañado por el logo de la región, la demarcación de los atractivos turísticos, hospederías y restaurantes. También han ofrecido 45 talleres de adiestramientos de “Puerto Rico Super Host”, “Train the Trainer” y Cultura Turística ofrecidos en la Región Porta del Sol durante el 2009.

En el aspecto financiero, la Compañía también indicó que continúa incentivando a las oficinas de turismo municipales mediante la otorgación de un incentivo, que funciona a base de

pareo, de hasta veinte mil (20,000) dólares a aquellos municipios que cuenten con una oficina de turismo.

Por otro lado, es importante resaltar las estructuras y los puestos turísticos que ofrecen todos los municipios que comprenden el destino turístico Porta del Sol, pero para esto necesitan las herramientas necesarias para el embellecimiento, conservación, protección y promoción de los recursos turísticos que tienen cada municipio de Porta del Sol. Esta ley promueve y facilita el trabajo que realizan los municipios y las corporaciones sin fines de lucro para rendir un mejor servicio a los que visitan la zona turística de Porta del Sol.

Como parte de estos esfuerzos para promover Porta del Sol, esta Asamblea Legislativa busca métodos innovadores a los fines de mantener la inyección de fondos al Destino Turístico de Porta del Sol, para que siga impulsando y fortaleciendo la industria del turismo y la economía de Puerto Rico. Por lo cual, esta legislación propone confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta Del Sol- Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos y la distribución de los fondos generados.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión de Desarrollo del Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Desarrollo del Oeste, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado 1260** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Daniel Muñoz Cortés

Presidente

Comisión de Desarrollo del Oeste

(Fdo.)

Migadalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1737, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso 1, del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los

finés de incluir, entre otros, los servicios quiroprácticos entre aquéllos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, establece un sistema de seguro compulsorio y exclusivo para compensar a los obreros y empleados que sufran lesiones, se inutilicen o mueran como consecuencia de accidentes ocurridos en sus trabajos. *Montaner v. Comisión Industrial*, 59 D.P.R. 396, 99 (1941). Su fin es garantizar al trabajador o empleado tratamiento médico rehabilitador y beneficios económicos por concepto de incapacidad transitoria, o incapacidad parcial o total permanente, beneficios por muerte a los familiares que cualifiquen como dependientes del obrero en caso de muerte, y otros beneficios, cuando dicho empleado sufre una lesión, se enferma o muere en el desempeño de sus deberes, sin necesidad de tener que recurrir a los tribunales ordinarios de justicia para demandar al patrono por daños y perjuicios, e independientemente de que medie o no negligencia causante del accidente, o enfermedad ocupacional, por parte del patrono.

En términos generales, la política pública de la Ley está basada en el derecho constitucional de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud que surjan de su desempeño el trabajo o empleo, reconociéndose este riesgo como uno de tipo fundamental, que requiere acción gubernamental y busque un acomodo justo y equitativo de los intereses de los patronos y trabajadores. Dicha acción gubernamental está predicada en la teoría del contrato social donde ambas partes ceden algunos derechos y prerrogativas a cambio de otros derechos, hasta llegar a un punto de avenencia y balance.

La doctrina ha establecido que la Ley de Compensaciones por Accidentes de Trabajo es un estatuto con fines remediales por lo que sus disposiciones deben ser interpretadas liberalmente, y de existir cualquier duda sobre la aplicación de la ley, respecto a la relación causal entre el trabajo u ocupación del obrero y la lesión, incapacidad o muerte del empleado reclamante, deberá resolverse a favor de éste. *Ortiz Perez v. F.S.E.*, 137 D.P.R. 367 (1994). En aras de cumplir con esa política pública de buscar siempre el beneficio del trabajador es meritorio incluir dentro de los servicios médicos disponibles los servicios quiroprácticos particularmente para aliviar los problemas de espalda y cuello.

**La Quiropráctica es legal en Puerto Rico y esta regulada por la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada.** La Ley Núm. 493, supra, define la **Quiropráctica como** la ciencia del tratamiento del cuerpo humano mediante ajustes y manipulaciones encaminados a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano.

Recientemente, se aprobó la Ley Núm. 150 de 8 de agosto de 2006, la cual enmendó la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los quiroprácticos o doctores en quiropráctica como “Profesionales de la Salud” e incluir el cuidado quiropráctico como servicio de salud y tratamiento a que todo paciente, usuario o consumidor tiene derecho a escoger y tener acceso, si la cubierta provista por su plan de salud se extiende a cualquier servicio que los quiroprácticos o doctores en quiropráctica estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico. Siendo una profesión médica regulada y reconocida en Puerto Rico y dado que el acceso a servicios quiroprácticos es por disposición de Ley un derecho de cada paciente, deseamos extender a los

trabajadores lesionados, acceso también a los servicios quiroprácticos en los casos que se estimen pertinentes a su cuidado medico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso 1, del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3. Derechos de obreros y empleados. Todo obrero o empleado que sufiere lesiones o enfermedades ocupacionales dentro de las condiciones de este capítulo tal y como se establece en la sec. 2 de este título, tendrá derecho:

1. **Asistencia médica.** A la asistencia médica y medicinas que le fueren prescritas, incluyendo servicios de hospital y servicios quiroprácticos, entre otros, cuando fuere necesario; pero cuando a juicio del Administrador del Fondo del Seguro del Estado tales servicios médicos, quiroprácticos o de hospital deban discontinuarse, el obrero empleado podrá apelar ante la Comisión Industrial.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 1737, sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 1737 tiene el propósito de enmendar el inciso 1, del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de incluir, entre otros, los servicios quiroprácticos entre aquellos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo."

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, establece un sistema de seguro compulsorio y exclusivo para compensar a los obreros y empleados que sufran lesiones, se inutilicen o mueran como consecuencia de accidentes ocurridos en sus trabajos. El fin de esta ley es garantizar al trabajador o empleado tratamiento médico rehabilitador y beneficios económicos por concepto de incapacidad transitoria, o incapacidad parcial o total permanente, beneficios por muerte a los familiares que cualifiquen como dependientes del obrero en caso de muerte, y otros beneficios, cuando dicho empleado sufre una lesión, se enferma o muere en el desempeño de sus deberes, sin necesidad de tener que recurrir a los tribunales ordinarios de justicia para demandar al patrono por daños y perjuicios, e independientemente de que medie o no negligencia por parte del causante del accidente, o enfermedad ocupacional, por parte del patrono. La política pública de la Ley esta basada en el derecho constitucional de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud que surjan de su desempeño en el trabajo o empleo, reconociéndose este riesgo como uno fundamental, que requiere acción gubernamental.

La doctrina ha establecido que la Ley de Compensaciones por Accidentes de Trabajo es un estatuto con fines remediales por lo que sus disposiciones deben ser interpretadas liberalmente, y de existir cualquier duda sobre la aplicación de la ley, respecto a la relación causal entre el trabajo u ocupación del obrero y la lesión, incapacidad o muerte del empleado reclamante, deberá resolverse a

favor de este. En aras de cumplir con esa política pública de buscar siempre el beneficio del trabajador es meritorio incluir dentro de los servicios médicos disponibles, los servicios quiroprácticos particularmente para aliviar los problemas de espalda y cuello.

Establece que la quiropráctica esta regulada por la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, la cual la define como la ciencia de tratamiento del cuerpo humano mediante ajustes y manipulaciones encaminados a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano.

Indica que recientemente, se aprobó la Ley Núm. 150 de 8 de agosto de 2006, la cual enmendó la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de definir a los quiroprácticos como "Profesionales de la Salud" e incluir el cuidado quiropráctico como servicio de salud y tratamiento a que todo paciente, usuario o consumidor tiene derecho a escoger y tener acceso, si la cubierta provista por su plan de salud se extiende a cualquier servicio que los quiroprácticos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico. Se establece que siendo una profesión médica regulada y reconocida en Puerto Rico y dado que el acceso a servicios quiroprácticos es por disposición de Ley un derecho de cada paciente, desean extender a los trabajadores lesionados, acceso también a los servicios quiroprácticos en los casos que se estimen pertinentes a su cuidado médico.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con la intención de hacer un análisis exhaustivo de la presente medida, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recibió y evaluó los memoriales explicativos de las siguientes entidades que cuentan con el personal especializado y vasto conocimiento en el asunto de marras:

- \* Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
- \* Departamento de Salud.
- \* Asociación de Quiroprácticos de Puerto Rico.
- \* Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- \* Comisión Industrial de Puerto Rico.

La **Corporación del Fondo del Seguro del Estado** establece en su memorial que los fundamentos para presentar la medida están basados en la aprobación de la Ley Núm. 150 de 8 de agosto de 2006, la cual enmendó la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de definir a los quiroprácticos o doctores en quiropráctica como "Profesionales de la Salud" e incluir el cuidado quiropráctico como servicio de salud y tratamiento a todo paciente.

Establecen que siendo la quiropráctica una profesión médica regulada y reconocida en Puerto Rico, el fin de esta medida es el establecer en el ordenamiento jurídico el mecanismo administrativo adoptado por la CFSE de extender a los trabajadores lesionados el acceso a los servicios quiroprácticos en los casos que se estimen pertinentes a su cuidado médico. Indican que el espíritu de la Ley Núm. 45, *supra* va dirigido a la rehabilitación del obrero, con el fin de reintegrarlo a la fuerza laboral en el menor tiempo posible.

Expresan que la quiropráctica es la rama de la salud que se basa en el hecho científico de que el sistema nervioso controla la función de todas las células, tejidos, órganos y sistema del cuerpo. Que el método quiropráctico para mejorar la salud consiste en detectar, reducir y ayudar a prevenir el mal funcionamiento del sistema nervioso. Los doctores en quiropráctica son los

profesionales que se especializan en detectar y corregir las subluxaciones vertebrales, esto es cuando una o más vértebras de la espina dorsal pierden su posición correcta ejerciendo presión al cordón espinal, afectando el funcionamiento óptimo del cuerpo. Es así como la quiropráctica se ha ido desarrollando paralelamente a la medicina tradicional y ha experimentado un notable crecimiento como profesión de la salud de atención primaria, basado en los buenos resultados clínicos y científicos.

Informan que el pasado año fiscal el 67% de los casos radicados a la CFSE estuvieron relacionados con condiciones musculoesqueléticas con un total de 40,034 casos. En síntesis los servicios quiroprácticos que la CFSE ha ofrecido a los trabajadores, les ha brindado la oportunidad de contar con alternativas flexibles en la búsqueda de mecanismos que provean mejoría a su estado de salud. La efectividad demostrada por este tipo de medicina alternativa ha repercutido en el mejoramiento de condiciones de salud musculoesqueléticas que enfrentan los trabajadores lesionados, permitiendo que regresen a sus labores satisfechos con el servicio brindado por la CFSE.

Culminan dejando establecido que aunque parece genuino el interés de la Asamblea Legislativa de plasmar en el ordenamiento jurídico la norma administrativa que adoptó la CFSE desde 1990 y reconocen los beneficios de la quiropráctica, no endosan la aprobación

El **Departamento de Salud** por su parte manifiesta que la quiropráctica esta reglamentada en Puerto Rico por la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Quiroprácticos". El Artículo 1 de esta Ley establece que la quiropráctica es la ciencia del tratamiento del cuerpo mediante ajustes y manipulaciones encaminadas a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano.

De igual manera la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", establece en el Artículo 6(d) que, en lo concerniente a la selección de planes de salud y proveedores de servicios de salud médico-hospitalarios, todo paciente, usuario o consumidor de planes y servicios en Puerto Rico tiene derecho a: escoger y tener acceso a los servicios de salud y tratamientos de un médico podiatra, quiropráctico u óptica si la cubierta provista por su plan de salud ofrece cualquier servicio que se encuentre incluido en el "espectro de práctica" de un médico podiatra, quiropráctico, óptica y psicólogo clínico licenciado autorizado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, no ven impedimento legal para incluir el acceso a los beneficios de pago por servicios quiroprácticos en la "Ley del Sistema de Compensación por Accidentes en el Trabajo", ya que esto esta contemplado dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa para atemperar la legislación a los cambios o necesidades para cumplir con la intención del legislador. Finalmente, el Departamento de Salud endosa la presente medida.

La **Asociación de Quiroprácticos de Puerto Rico** esboza en su memorial que endosa la aprobación de la medida. Que la Ley Núm. 45, supra, garantiza el derecho de los trabajadores puertorriqueños a recibir protección contra riesgos a la salud e integridad personal y tiene como fin que el trabajador u obrero se rehabilite de manera que se reintegre a la fuerza trabajadora lo antes posible. Desde que tal ley fue creada, los servicios de salud han evolucionado, en la medida que se han ido incluyendo ciencias existentes, no tradicionales, para el beneficia de la sociedad, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano.

También expresan que como es de conocimiento, la quiropráctica es la rama de la salud que basa el hecho científico de que el sistema nervioso controla todos los órganos, tejidos, sistemas y células de un cuerpo. Traumas a la columna vertebral, ya sea por accidentes en el trabajo, por trabajo repetitivo, o falta de ambiente ergonómico en el trabajo, pueden lesionar a un trabajador, provocar ausencias recurrentes o hasta incapacitarlo.

La profesión de la quiropráctica esta regulada en Puerto Rico por la Ley Numero 493 del 15 de mayo de 1952, conocida como "Ley para Regular el Servicio de la Profesión Quiropráctica en Puerto Rico". Esta Ley establece en su Artículo 1 que la quiropráctica es la ciencia del tratamiento del cuerpo mediante ajustes y manipulaciones encaminadas a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano. En otros países, así como en la gran mayoría de los estados de Estados Unidos, la quiropráctica esta reglamentada desde hace mas de 50 años.

Realizan un desglose de los fundamentos para presenta la presente medida en los cuales expone que:

1. La Ley Núm.150 del 8 de agosto de 2006, enmendó la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", definió e incluyó a los doctores en quiropráctica o quiroprácticos, como "Profesionales de la Salud", e incluyó el cuidado quiropráctico como servicio de salud y tratamiento para todo paciente.
2. La Ley Núm. 222 del 30 de diciembre del año 2009, enmendó las secciones 5, 6, y 15 de la Ley Num.138 de 1968: "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles", a los fines de incluir el acceso y el beneficio del pago por servicios quiroprácticos. Esta ley fue motivada por, y citamos: "Los accidentes automovilísticos son una de las causas principales que contribuyen a que los países tengan que incurrir en cantidades millonarias de dinero en servicios de salud directos e indirectos. Estos han mantenido un ritmo en incremento constante. La quiropráctica es la respuesta a la problemática, tanto de costo como de calidad de vida de estos pacientes, que han sufrido accidentes automovilísticos. Muchas personas tardan largo tiempo en recuperarse, ya que los tratamientos médicos cotidianos no le proveen suficiente flexibilidad para ejecutar adecuadamente todos los movimientos necesarios para incorporarse a su vida normal después de un accidente automovilístico."
3. De acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 95 del 29 de junio 1963, según enmendada, conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para empleados Públicos", pacientes de planes médicos privados, Medicare, ACA, y los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen derecho a acceso directo a los servicios de tratamiento quiropráctico.
4. La Exposición de Motivos de la Ley Núm. 222 del 30 de diciembre de 2009, "...en países como Estados Unidos de América, Canadá, y otras regiones, el implantar el cuidado quiropráctico en sus sistemas de servicios de salud ha repercutido en un ahorro considerable de millones de dólares en gastos de servicios anualmente. Asimismo, se reflejan menos y más bajos costos en servicios auxiliares, menos hospitalizaciones, bajo consumo de medicamentos, disminución en síntomas o condiciones crónicas, como también en niveles de intensidad y duración de incapacidad."

Culminan expresando que el incluir los servicios quiroprácticos entre aquellos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo, garantizará un beneficio de salud más amplio a los trabajadores y atemperará *la ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo* a lo así realizado en la *Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente* y a la *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*.

**El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** en su memorial indica que la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece que como organismo público estamos llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. El DTRH tiene la responsabilidad de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral.

Consideran que la medida presenta áreas que no se encuentran dentro de los asuntos bajo la jurisdicción del DTRH, por lo cual recomiendan que se realice una evaluación completa de la medida, y se solicite los comentarios de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Establecen que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II Sección 16 establece que "[s]e reconoce el derecho de todo trabajador a... [la] protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo". Cumpliendo con esta disposición de rango constitucional el Gobierno provee dicha protección mediante la implantación de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada conocida como *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo*.

Destacan que conforme al estatuto, en términos generales, crea "...un sistema de seguro compulsorio y exclusivo para compensar a los obreros y empleados que sufran lesiones, se inutilicen o mueran como consecuencia de accidentes ocurridos en sus trabajos. Su fin es garantizar al trabajador o empleado tratamiento médico rehabilitador y beneficios económicos por concepto de incapacidad transitoria, o incapacidad parcial o total permanente, beneficios por muerte a los familiares que cualifiquen como dependientes del obrero en caso de muerte, y otros beneficios, cuando dicho empleado sufre una lesión, se enferma o muere en el desempleo de sus deberes, sin necesidad de tener que recurrir a los tribunales ordinarios de justicia para demandar a! patrono por daños y perjuicios, e independientemente de que medie o no negligencia causante del accidente, o enfermedad ocupacional, por parte del patrono."

Recalcan que mediante el P. de la C. 1737, se procura extender los beneficios de los trabajadores que provee a Ley Núm. 45, antes citada, para que reciban servicios quiroprácticos. Que la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, regula el ejercicio de a quiropráctica y crea a Junta Examinadora de Quiroprácticos como la entidad encargada de regular esta profesión. Conforme a esta ley, se define el concepto "quiropráctica" como "*La ciencia del tratamiento del cuerpo humano mediante ajustes y manipulaciones encaminados a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano.*"

De otra parte, según se menciona en la Exposición de Motivos del P. de a C. 1737, a Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, se un enmendada, conocida como *Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente* reconoce a los doctores en quiropráctica como profesionales de la salud. La Exposición de Motivos del precitado establece que "[e]l método quiropráctico para mejorar la salud consiste en detectar, reducir y ayudar a prevenir el mal funcionamiento del sistema nervioso. Los doctores en quiropráctica son los profesionales de la salud que se especializa en detectar y corregir subluxaciones vertebrales." Destacan que el mencionado estatuto fue aprobado con el propósito de garantizarle el acceso adecuado a los usuarios y consumidores de servicios y planes de salud, para que estos conozcan sus derechos y sus responsabilidades como pacientes.

El DTRH respalda toda iniciativa encaminada a ofrecerles mayores derechos y beneficios a los trabajadores. No obstante, estiman que debe haber un justo balance, en cuanto al propósito y efectividad de los proyectos o iniciativas y la capacidad fiscal de la entidad encargada de ejecutar la política esbozada en la pieza legislativa. Culminan recomendando que conforme al conocimiento especializado y la facultad que les otorgan sus respectivas leyes orgánicas, se soliciten los comentarios de la CFSE y la CIPR.

Por su parte, **La Comisión Industrial de Puerto Rico** establece que la recuperación y vida laboralmente productiva de un obrero que sufre un accidente laboral es una difícil, tanto física como emocionalmente. Que depende, en gran medida, del tratamiento médico, seguimiento, aditamentos especiales y el equipo con los cuales el lesionado cuente para dicha recuperación.

Conforme establece la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 150 de 8 de agosto de 2006, la quiropráctica es una rama de la salud basada en el hecho científico de que el sistema nervioso controla la función de todas las células, tejidos, órganos y sistemas del cuerpo. El sistema nervioso consiste del cerebro, medula espinal y millones de nervios.

La subluxación vertebral se produce cuando una o varias vértebras pierden su posición correcta causando presión en el cordón espinal, provocando afección al funcionamiento óptimo de la espalda, cuello y extremidades. Las dolencias óseas o musculares que sufre el cuerpo, provocadas por la mala alineación vertebral pueden mejorar sustancialmente utilizando manipulación de la zona afectada. La quiropráctica como ciencia del tratamiento del cuerpo humano contribuye, mediante ajustes y manipulaciones, a corregir desvíos y dislocaciones parciales de la columna vertebral que ejercen presión sobre los nervios, entorpeciendo la transmisión de energía vital del cerebro a los órganos, los tejidos y las células del cuerpo humano.

Un gran número de los lesionados cobijados bajo la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo presentan cuadros clínicos relacionados a las aéreas cervical, dorsal, lumbar y extremidades superiores e inferiores. Estas condiciones y dolencias pueden ser tratadas mejorando utilizando las manipulaciones y ajustes propios de la quiropráctica. Pequeños ajustes de la columna vertebral pueden redundar en una mejoría sustancial de condiciones particularmente, lesiones relacionadas a espalda y cuello, dos de las lesiones más comunes que se presentan ante nuestra consideración.

Indican que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado ha estado ofreciendo tratamientos de medicina alternativa desde la década de los noventa. Dentro de esos servicios médicos se encuentra la quiropráctica.

Recalcan que su Agencia como foro apelativo de las determinaciones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado juega un papel muy importante en el mundo laboral de Puerto Rico, garantizándoles a las obreras y obreros lesionados remedios dirigidos a aliviar y mejorar su capacidad productiva. No menos importante para la Comisión Industrial, es asegurar que los lesionados reciban todos los tratamientos a los cuales tienen derecho y que los mismos sean de la más alta calidad, de manera que su vida pueda ser llevada con salud y plenitud así como el obrero pueda reincorporarse al ámbito laboral lo más rápido posible.

Aclaran que siendo su responsabilidad una revisora por mandato de ley, entienden que de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado endosar esta medida legislativa y de hacerse compulsoria la inclusión de los servicios de quiropráctica como parte de los servicios médicos que ofrece el Administrador, se estaría endosando la medida así como se haría necesario la futura contratación por parte de la Comisión Industrial de médicos quiroprácticos, de forma que nuestro grupo de peritos cuente con dichos especialistas para poder evaluar y hacer recomendaciones justas y adecuadas que redunden en el beneficio de nuestros obreros lesionados. Sería necesario contemplar dichos servicios como una partida de la próxima petición presupuestaria, de forma que se concedan los fondos adicionales necesarios para lograr los objetivos propuestos por este Proyecto de Ley.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Programa creado a nivel federal incluye partidas para la fase administrativa y la pronta aprobación de esta propuesta agilizará la disponibilidad de los fondos.

#### **CONCLUSION**

Cumpliendo con nuestra responsabilidad y con el deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos ha realizado un estudio minucioso de la medida de autos para poder presentar una opinión concreta en cuanto al objetivo presentado en la medida.

Aunque la CFSE teme que de implementarse las enmiendas propuestas se cree inestabilidad en el marco jurídico de los servicios que prestan, entendemos que de acuerdo con las opiniones recibidas, incluyendo las de la CFSE, se entiende de manera contundente que los servicios médicos ofrecidos a través de la quiropráctica son altamente beneficiosos para la recuperación del trabajador en menos tiempo y a la vez resultan ser mucho más económicos que otras disposiciones de tratamiento.

Además, un gran número de los lesionados cobijados bajo la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo presentan cuadros clínicos relacionados a las aéreas

cervical, dorsal, lumbar y extremidades superiores e inferiores. Estas condiciones y dolencias pueden ser tratadas mejor utilizando las manipulaciones y ajustes propios de la quiropráctica. Este tipo de práctica resultaría en el retorno de los trabajadores a sus labores en mucho menos tiempo, lo que redundaría en más productividad para la Agencia en la cual se desempeña.

Luego de evaluar las recomendaciones sugeridas en atención al P. de la C. 1737, esta Comisión entiende que en el cumplimiento de nuestro deber ministerial y compromiso con nuestro pueblo, es necesaria la aprobación de este Proyecto, para ayudar al ciudadano que necesita de un tratamiento más adecuado cuando ha sufrido una lesión en su lugar de trabajo.

De conformidad con lo consignado, vuestra Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 1737, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3078, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) tiene como propósito primordial vindicar e implementar los derechos de consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.’

En el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, se hace constar que el Secretario del DACO tiene facultad para:

Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias...

El combustible para motores Diesel tiene muchos usos. Se utiliza para camiones, equipo pesado, embarcaciones, autobuses, calderas en hospitales y farmacéuticas, plantas eléctricas y otros equipos.

El costo del combustible Diesel ha estado subiendo de forma constante, lo que a su vez aumenta los costos de operación en diversos servicios e industrias, que resultan en un aumento en el costo de la vida para el consumidor.

En protección de los legítimos intereses de los consumidores, y para viabilizar un mayor grado de competitividad en el mercado del combustible Diesel, se hace necesario que se aclare y especifique que el DACO tiene facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se adiciona un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-En adición a los poderes y facultades transferidos por esta Ley, el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá los siguientes poderes y facultades:

(a).....  
.....

(cc) Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel."

Artículo 2.-El Secretario de Asuntos del Consumidor, aprobará la reglamentación que estime necesaria o conveniente para la implementación de esta Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su fecha de vigencia.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 3078 y recomienda se apruebe el mismo sin enmiendas.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3078 pretende adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel.

Se expresa en la Exposición de Motivos que el costo del combustible Diesel ha estado subiendo de forma constante, lo que a su vez aumenta los costos de operación en diversos servicios e industrias, que resultan en un aumento en el costo de la vida para el consumidor.

En protección de los legítimos intereses de los consumidores y para viabilizar un mayor grado de competitividad en el mercado del combustible Diesel, se hace necesario que se aclare y especifique que el DACO tiene facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.

## II. MÉTODO DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Para evaluar y analizar el P. de la C. 3078, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicitó memoriales explicativos al Departamento de Asuntos del Consumidor, a la Asociación de Detallistas de Gasolina, al Departamento de Justicia, al Comité de Energía de Puerto Rico y al Centro Unido de Detallistas. Para la fecha de radicación de éste informe la Comisión solamente recibió la ponencia del Departamento de Asuntos del Consumidor la cual es cónsona a la presentada en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. No obstante, la Comisión que suscribe acoge a bien el Informe presentado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico para la aprobación de la medida.

A continuación un resumen de las ponencias o memoriales recibidos y se cita “ad verbatim” según el informe sometido por la Cámara de Representantes para la aprobación de la medida.

### A. Comisión de Servicio Público

Entre las empresas de servicio público que regulan se encuentran las de transporte de carga, a través del Reglamento para las Empresas del Transporte de Carga, Núm. 6678 de 19 de agosto de 2003, según enmendadas.

Dichas empresas en su mayoría utilizan el diesel como fuente principal de combustible para movilizar sus vehículos y brindar el servicio de transporte de carga a través de la isla. Todos los servicios esenciales, tales como agua, luz, transportación, son afectados por el costo del combustible, pero en la transportación de carga, el impacto ha sido mayor, ya que el precio del diesel en los pasados años había experimentado un incremento vertiginoso. Las empresas dedicadas a la transportación de carga en todas sus vertientes sufrieron un aumento considerable en sus costos operacionales, atribuibles, en gran medida al costo del combustible diesel para operar sus unidades. Como es de conocimiento de todos, el costo del barril de petróleo crudo fue incrementado durante los pasados años y llegó a cotizarse en el 2008 sobre los cien dólares por barril. En la actualidad hemos visto como el costo del barril de petróleo ha ido en aumento de forma consistente debido a los conflictos bélicos que hay en Libia lo que ha provocado el encarecimiento del crudo en todo el mundo incluyendo a Puerto Rico.

Como dato histórico, en el año 2007 el Frente Amplio de Camioneros presentó una petición ante la consideración de la Comisión para que se estableciera una facturación de recargo adicional automático por los aumentos en el precio del combustible (fuel surcharge addendum) bajo el caso misceláneo 1783. El propósito de dicha solicitud era obtener la correspondiente autorización de la Agencia, para poder facturar, en adición a las tarifas dispuestas por la Comisión, un “recargo adicional” para cubrir los constantes aumentos en el precio del combustible que han enfrentado nuestros concesionarios en la prestación de sus servicios. El combustible es considerado como un producto de vital importancia en la industria de transporte de carga, por lo cual, el 10 de enero de 2008 la Comisión evaluó dicha petición y determinó iniciar el procedimiento de implementación y reglamentación de un ajuste económico por concepto del incremento en el precio del combustible.

Siguiendo el trámite administrativo correspondiente, la Comisión estableció mediante el Acuerdo Núm. IV-2008 aprobado el 1 de febrero de 2008, un ajuste económico por concepto del incremento en el precio del combustible incluyendo el diesel para todos los concesionarios que ostentaban una autorización para operar como una empresa de servicio público en el transporte de carga en todas sus modalidades. Esta implementación era de carácter temporero y no constituía una variación en las tarifas establecidas por la Comisión.

Siguiendo con el debido proceso de ley y contando con la participación de los principales directivos que agrupan a los concesionarios de las distintas modalidades entiéndase Frente Amplio de Camioneros, Asociación de Camioneros de Arrastres de Puerto Rico, entre otros, se aprobó el Reglamento 7488 para adicionar la definición del término Ajuste por Combustible, e incorpora disposiciones relacionadas a ello, e incluyendo un anejo que establece el ajuste por concepto de las fluctuaciones en el precio de combustible, según el precio por galón.

El sistema de ajuste por costo de combustible está estructurado de manera que hace justicia tanto al cliente como a la empresa de transporte de carga que le presta los servicios. La implementación de este sistema garantiza un crédito justo y razonable a los concesionarios de la Comisión y que a la vez garantizan al público usuario un servicio de calidad a un precio razonable.

En la actualidad los márgenes de ganancias existen para el precio de la gasolina y son fiscalizados y monitoreados a través del Departamento de Asuntos del Consumidor. El año pasado, para el 1 de abril de 2009, DACO implementó la Orden 2009-01 en la que declaró el combustible para motores diesel como un artículo de primera necesidad. La implementación de dicha Orden por parte de DACO indicaba que el precio del combustible Diesel no se estaba moviendo en referencia al mercado, por lo cual, se estableció unos márgenes de ganancias máximos en la venta del diesel en toda cadena de distribución del mismo.

Entienden que el Departamento de Asuntos del Consumidor es la agencia con el conocimiento necesario para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel. La Comisión endosa la medida, ya que la misma contribuye positivamente a la industria de la transportación y a la vez estará atendiendo las necesidades inmediatas de todos los concesionarios que se dedican al transporte de carga en sus diferentes modalidades.

#### **B. Departamento de Asuntos del Consumidor**

El Departamento de Asuntos del Consumidor apoya la aprobación de la medida, y entre otras cosas mencionan que la Ley 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley Insular de Suministros”, es administrada por el DACO en virtud del artículo 23 de la Ley 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, que transfirió al Departamento todas las leyes, reglas, reglamentos y órdenes aplicables a la Administración de Servicios al Consumidor (ASERCO), antecesora del DACO y confirió al Secretario todas las facultades y poderes del Director de ASERCO.

El artículo 3 (a) de la Ley 228 antes citada, establece, “que cuando a criterios del Administrador, el precio o precios de los artículos de primera necesidad hayan subido o amenacen subir en una forma inconsistente con el propósito de la Ley, cuando no guarden relación con los precios prevalecientes en las fuentes de suministros, o con los costos de producción o costos de materia prima envueltas, cuando el precio determine beneficios excesivos o por encima de lo normal, o cuando el precio o precios de venta no bajen en relación con las fuentes de suministros o con el mercado regulador, el Administrador podrá, mediante reglas u órdenes, establecer aquellos precios o beneficios máximos que a su criterio sean justos y equitativos”.

La ley Insular de Suministros tiene como propósito primordial, “la estabilización de precios; la prevención del alza especulativa, injustificada y anormal de precios; la eliminación y prevención de beneficios excesivos, el acaparamientos, la manipulación, la especulación y otras prácticas destructivas resultantes de las anormales condiciones del mercado y la escasez causada por la Emergencia Nacional; la seguridad de que las asignaciones para la Defensa no sean disipadas por los precios exorbitantes; la protección y sostenimiento de las normas de vida de personas cuyos ingresos sean limitados; la prevención de desajustes económicos que serían el resultado de los aumentos anormales en los precios; la consecución de una producción adecuada de productos de primera necesidad; la prevención del colapso de valores en el periodo de la postguerra; la compra, obtención, almacenamiento, disposición y reglamentación de productos de primera necesidad para beneficio del pueblo, el abaratamiento en todo lo posible del costo de productos de primera necesidad para los habitantes de Puerto Rico; y el estímulo y desarrollo de nuevas fuentes de trabajo”.

El Departamento creó el Reglamento Núm. 7721 – “Reglamento de Precios Núm. 45 sobre Control de Precios de Venta de Combustibles en Puerto Rico”, vigente a partir del 12 de agosto de 2009. Dicho Reglamento se adoptó con el propósito de establecer unas medidas que permitan la adopción de órdenes para establecer precios máximos, márgenes de ganancia o rendimiento sobre capital invertido en el mercado local de estos productos. Establece los criterios económicos necesarios que deberá considerar el Secretario en la aprobación de estas órdenes de precio. Además, provee para el establecimiento de parámetros e indicadores para una monitoría de precios que permita determinar que los precios de los productos aquí reglamentados se mantendrán dentro de niveles que respondan a los cambios de precios en los mercados de origen o de referencia. Estas medidas están dirigidas, entre otros, a evitar la especulación desmedida que resulta en alzas injustificadas de precios en la venta de los productos aquí reglamentados.

El costo del combustible diesel ha sido objeto de un aumento constante, lo que a su vez repercute en aumentos en los costos operacionales de diversos servicios e industrias, muy principalmente en la producción de energía y como resultado tenemos un aumento en el costo de la vida para el consumidor en Puerto Rico. Es por ello que el Secretario como parte de la política pública dentro de la definición de los artículos de primera necesidad están todos los combustibles reglamentados y ello incluye el diesel.

Cabe mencionar que desde el 21 de septiembre de 2009 y mediante Orden de Precios número 1, emitida por el Secretario del DACO bajo el Reglamento Número 7721, se derogó el control de precios que existía a base de márgenes de ganancia bruta para la venta del diesel al sector mayorista y detallista en Puerto Rico. Ello se debe a que la información obtenida del análisis de los márgenes de ganancia bruta en los dos sectores de venta (mayorista y detallista) se había ajustado a niveles por debajo de los márgenes fijados por DACO en la orden previa del 1 de abril de 2009 donde se fijaron.

El Departamento entendió que la industria mantendrá niveles de precios que responden a los mercados de referencia y por tanto, se obtendrán márgenes de ganancias apropiados, siempre y cuando se mantenga una evaluación de la industria mediante un Monitoreo de Precios de venta sobre el combustible diesel siguiendo unos parámetros; monitoreo que quedó establecido en la presente Orden de Precio número 1 bajo el Reglamento 7721.

Entienden que mediante la legislación propuesta en la presente medida, se brinda mayor claridad, especificidad y de forma expresa e inequívoca se aclara la ley orgánica del Departamento y la facultad del Secretario en virtud de una enmienda a la misma para, reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores diesel.

**C. Asociación de Detallistas de Gasolina**

La posición de la Asociación en cuanto a la medida es que el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene la facultad en Ley de controlar el precio del Diesel.

**IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

**IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene impacto económico significativo sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el informe de la Proyecto de la Cámara 3078. Luego del análisis de lo expuesto en los memoriales mencionados de las entidades y agencias antes mencionadas, esta Comisión entiende que con la aprobación de la medida estamos protegiendo los legítimos intereses de los consumidores, y para viabilizar un mayor grado de competitividad en el mercado del combustible Diesel, se hace necesario que se aclare y especifique que el DACO tiene facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del P. de la C. 3078, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3178, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para adicionar un inciso (7), en la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir la adquisición y mantenimiento de bienes muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro entre las áreas y proyectos sujetos a asignación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como bien sabemos, recientemente entró en vigor la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Entre sus secciones cuenta con la Sección 4050.09, para la Creación de un Fondo de Mejoras Municipales. Dicha sección proviene del antiguo Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 como la Sección 2709. Este Fondo se nutre de los depósitos por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (0.1%) del producto del impuesto sobre ventas y uso, provenientes del punto cinco por ciento (0.5%) de impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado y depositado por el Secretario de Hacienda en una cuenta o fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

El fin de la creación de este Fondo de Mejoras Municipales es el de poder distribuir estos depósitos a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios. Las escuelas públicas del estado y de los municipios, las comunidades de escasos recursos económicos, los residenciales públicos estatales o municipales, las facilidades recreativas y deportivas y las obras y mejoras permanentes, son los que la Ley establece serán receptores de estos fondos.

Por todo lo anterior, esta Asamblea legislativa halla meritorio que una parte de los depósitos que componen el Fondo de Mejoras Municipales no solo sea asignada a obras y mejoras permanentes públicas, sino que también dichos fondos se puedan utilizar en la adquisición y mantenimiento de equipo mueble para llevar a cabo dichas obras cumpliendo con el mandato de ley. La situación precaria fiscal en que se encuentran los municipios así lo aclama y necesitan de nuestra ayuda.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona el inciso (7) a la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, para que lea como sigue:

“Sección 4050.09.-Creación del Fondo de Mejoras Municipales

- (a) Creación del Fondo- Se crea un “Fondo de Mejoras Municipales”, el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (0.1%) del producto del impuesto sobre ventas y uso autorizado por las Sección 4020.10 y el Subtítulo F, provenientes del punto cinco por ciento (0.5%) del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario, a ser depositado por el Secretario de conformidad con el inciso (e)(3) de la Sección 4050.06 de este Subtítulo, en una cuenta o fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios, tales como:
- (1) Mejoras a escuelas del sistema de educación pública ya sean del estado o de los municipios.
  - (2) Obras y mejoras permanentes en comunidades de escasos recursos económicos.
  - (3) Obras y mejoras permanentes en residenciales públicos estatales o municipales
  - (4) Obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas
  - (5) Obras y mejoras permanentes.

- (6) Obras de rehabilitación y/o construcción de viviendas para personas de escasos recursos económicos, entre los proyectos de obras y mejoras permanentes.
- (7) Adquisición y mantenimiento de equipos muebles que forman parte de las obras o de las mejoras permanentes para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3178**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. de la C. 3178** propone adicionar un inciso (7), en la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir la adquisición y mantenimiento de bienes muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro entre las áreas y proyectos sujetos a asignación.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a incluir la adquisición y mantenimiento de equipos para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro; entre los proyectos provistos para recibir asignaciones de los recursos depósitos en el Fondo de Mejoras Municipales. Este Fondo, que se nutre del uno por ciento (0.1%) del producto del impuesto sobre ventas y uso (IVU), provenientes del punto cinco por ciento (0.5%) de impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios; se utiliza para proyectos de obras y mejoras permanentes en los municipios.

Mediante el proyecto de bajo análisis, se propone incluir un uso adicional para el Fondo de manera que además de poder ser asignado para obras y mejoras permanentes públicas, se pueda utilizar en la adquisición y mantenimiento de equipo mueble.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para atender su responsabilidad en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda del Senado recibió memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento, Federación de Alcaldes y Asociación de Alcaldes. Para completar el proceso legislativo evaluamos los memoriales y procedemos a exponer los comentarios ofrecidos por estas entidades.

#### **Departamento de Hacienda**

El Departamento de Hacienda hace indica que le enmienda propuesta no representa impacto fiscal al Fondo General. Esto es así ya que lo que incorpora es una utilización adicional del Fondo de Mejoras Municipales (FMM). Por otro lado, el Departamento sugiere que se enmiende la medida para eliminar la frase “para otros fines”. Esto, respecto al uso que puede darse al Fondo de Mejoras Municipales.

Debemos indicar que esta enmienda fue atendida por la Cámara de Representantes.

**Banco Gubernamental de Fomento**

El Banco Gubernamental Fomento (BGF) señala que mediante el proyecto de referencia se incluirá un uso adicional para esos fondos de manera que además de poder ser asignado para obras y mejoras permanentes publicas, estos fondos se pueden utilizar en la adquisición y mantenimiento de equipos mueble para llevar a cabo dichas obras cumpliendo con el mandato de ley. Esta medida provee para que el Fondo de Mejoras Municipales pueda ser utilizado para “adquisición y mantenimiento de equipo para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro”. Esto de manera que se protejan las inversiones realizadas.

Respecto a esta propuesta, el BGF recomienda que se evalúe la conveniencia de utilizar el FMM para la adquisición de bienes muebles, que no constituyen una inversión de carácter permanente. Esto, porque la intención original del legislador y el fin primordial del mismo era fomentar las obras y mejoras permanentes.

**Federación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Federación de Alcaldes expone que este proyecto no menoscaba el propósito original de uso de los fondos separados y reservados dentro del Fondo de Mejoras Municipales para el desarrollo de obras y mejoras públicas, y por el contrario, permitiría que las obras y mejoras públicas, puedan ser desarrolladas sin ningún tipo de impedimento. Sin embargo, sugieren que se armonicen los lenguajes de la Exposición de Motivos y el inciso (7) que se añade a la Ley Núm. 1 de 2011. Específicamente, para aclarar si:

1. la enmienda referida corresponde únicamente a las obras y mejoras permanentes para áreas de educación,
2. si estos equipos muebles es para uso de la construcción, como indica la Exposición de Motivos y
3. si son equipos muebles que forman parte de la obra o la mejora, como podría ser el caso de plantas eléctricas, unidades de acondicionadores de aire, cisternas, etc.

Por todo lo cual la Federación de Alcaldes recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas.

**Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes indica que originalmente el punto uno por ciento (.1%) del impuesto que cobran los municipios de un punto cinco por ciento (.5%) estaban destinados por ley a obras y mejoras permanentes en los municipios. Con esta enmienda, con la cual están de acuerdo, se incluye la compra de bienes muebles así como el mantenimiento que estos requieran. Sin embargo, proponen una enmienda para incluir un procedimiento de como se hará la distribución de los fondos entre los municipios participantes ya que actualmente dicha distribución puede ser arbitraria y beneficiara a ciertos municipios en detrimentos de otros. La Asociación indica que dicha distribución debe realizarse tomando en consideración las necesidades del municipio y la aportación que cada uno hace al fondo como resultado de dicho impuesto.

Conforme a lo anterior la Asociación de Alcaldes no endosa el P. de la C. 3178 según redactado, ya que el mismo no provee un mecanismo para distribuir equitativamente los fondos obtenidos a través del punto uno por ciento (.1%), impuesto sobre las ventas y uso que aportan los municipios a dicho fondo.

Se resume que es meritorio que una parte de los depósitos que componen el Fondo de Mejoras Municipales no sólo sea asignada a obras y mejoras permanentes públicas, sino que también dichos fondos se puedan utilizar en la adquisición y mantenimiento de equipo mueble para llevar a cabo dichas obras cumpliendo con el mandato de ley. Esta propuesta ayuda a atender la situación precaria fiscal en que se encuentran los municipios.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, se evaluaron los comentarios emitidos por el Departamento de Hacienda. Se informa que las disposiciones de esta medida no tienen impacto sobre los recaudos al Fondo General; ni sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. La propuesta de esta medida es una nueva utilización de los recursos que allegan al Fondo de Mejoras Municipales.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y al recomendar la aprobación de la misma, no habrá impacto fiscal alguno sobre los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSION**

Considerados los comentarios de las agencias consultadas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 811, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), a transferir en usufructo un predio de terreno y una servidumbre de paso en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados, equivalentes a 0.02758 cuerdas al Municipio de Naguabo, en el cual se localiza el proyecto del Acueducto Comunitario Rancho Grande, el cual provee agua al Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados adquirió una parcela y una servidumbre de paso, para la construcción del proyecto PMC 3-19-7015, conocido como Sistema de Acueductos Barrio Maizales-Fase II en la jurisdicción del Municipio de Naguabo. Este proyecto incluía la construcción de un tanque de distribución para servir a las comunidades del Barrio Maizales en el Municipio de Naguabo.

La AAA adquirió la propiedad mediante el procedimiento de expropiación forzosa radicado en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, el 10 de julio de 2006 con el número de caso KEF-2006-0361 AAA vs. Juan Pomales García y Ana Belén Rivera Rodríguez. El 27 de abril el Tribunal emitió sentencia declarando y decretando la adquisición del derecho real y perpetuo dominio sobre la propiedad expropiada.

La Autoridad es dueña de la propiedad antes mencionada y la cual fue segregada de la finca 1214 inscrita en el folio 1 del tomo 31, del Municipio de Naguabo, Registro de la Propiedad de Humacao. La parcela se describe como la Parcela D y tiene la siguiente rústica:

“Predio de terreno radicado en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados equivalentes a 0.02758 cuerdas. En lindes: por el NORTE, con servidumbre de líneas eléctricas a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica en el remanente de la finca principal; por el SUR, con la “Servidumbre de Paso E” constituida a favor de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el remanente de la finca principal; por el ESTE y por el OESTE, con el remanente de la finca principal.”

La parcela se describe geoméricamente de la siguiente manera: Punto de comienzo identificado con el número uno (1) con coordenadas planas estatales referidas al sistema Lambert NAD83, Latitud (Y) 245372.4823 y Longitud (X) 271,445.5556.

Partiendo del punto de comienzo (1) hasta el punto (2) con un rumbo Noroeste de 14 grados con 16 minutos y 45 segundos a una distancia de 35.22 metros lineales. Continuando desde el punto 2 hasta el punto 3 con un rumbo Suroeste de 82 grados con 10 minutos y 56 segundos a una distancia de 31.96 metros lineales. Continuando desde el punto 3 hasta el punto 4 con un rumbo Sureste de 22 grados con 21 minutos y 56 segundos a una distancia de 35.10 metros. Continuando desde el punto 4 hasta el punto 5 con un rumbo Sureste de 58 grados con 59 minutos y 34 segundos a una distancia de 8.50 metros.

Cerrándose el polígono desde el punto 5 hasta el punto de comienzo 1 con un rumbo Noreste de 70 grados con 19 minutos y 10 segundos a una distancia de 20.93 metros. Para un total de 1,084.1971 metros cuadrados equivalentes a 0.2758 cuerdas”.

La servidumbre de paso E tiene la siguiente rústica:

“Franja de terreno radicada en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 523.0158 metros cuadrados equivalentes a 0.1331 cuerdas. En lindes: por el NORTE, con la parcela D y el remanente de la finca principal; por el SUR, con el remanente de la finca principal; por el ESTE, con el remanente de la finca principal; y por el OESTE, con el remanente de la finca principal y la carretera estatal PR.-970.

Esta servidumbre tiene un ancho constante de cuatro metros y se describe geoméricamente de la siguiente manera:

Punto de comienzo identificado con el número seis (6) con coordenadas planas estatales referidas al sistema Lambert NAD83, Latitud (Y) 245264.3091 y Longitud (X) 271,391.0443. Partiendo del punto de comienzo 6 hasta el punto 7 con un rumbo Noreste de 48 grados con 47 minutos y 15 segundos a una distancia de 76.10 metros. Continuando desde el punto 7 hasta el punto

8 con un rumbo Noreste de 14 grados con 33 minutos y 13 segundos a una distancia de 16.73 metros. Continuando desde el punto 8 hasta el punto 9 con un rumbo Noroeste de 19 grados con 40 minutos y 50 segundos a una distancia de 42.63 metros.

Continuando desde el punto 9 hasta el punto 10 con un rumbo Suroeste de 70 grados con 19 minutos y 10 segundos a una distancia de 4.00 metros. Continuando desde el punto 10 hasta el punto 11 con un rumbo Sureste de 14 grados con 33 minutos y 13 segundos a una distancia de 11.95 metros. Continuando desde el punto 12 hasta el punto 13 con un rumbo Suroeste de 48 grados con 47 minutos y 15 segundos a una distancia de 71.47 metros. Cerrándose el polígono desde el punto 13 hasta el punto de comienzo 6 con un rumbo Suroeste de 7 grados con 59 minutos y 38 segundos a una distancia de 6.12 metros. Para un total de 523.0158 metros cuadrados equivalentes a 0.1331 cuerdas”.

Los residentes del Barrio Maizales en el Municipio de Naguabo, han presentado públicamente, el proyecto de Acueducto Comunitario Rancho Grande, Inc., que por tres años han venido levantando a un costo de quinientos cincuenta mil (\$550,000) dólares y que beneficia a 517 residencias y a cerca de 2,000 personas.

La Junta que administra este acueducto rural cumplió con la implementación de la planta de filtración, logró la remodelación de los tanques, la implementación de cámaras de seguridad, mejoras en la toma de agua cruda, la instalación de tratamiento de ozono 3 al agua cruda y la implementación del primer sistema de monitoreo “hach” que analiza el agua en 6 parámetros: pH, cloro, conductividad, turbidez, temperatura y presión simultáneamente. Este equipo es único en Puerto Rico y aprobado por la Home Land Security de los Estados Unidos de América.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), es el dueño titular del terreno en que se localiza el acueducto rural Non-PRASA de Rancho Grande, Inc., por lo cual se requiere que se transfiera en usufructo el predio de terreno y la servidumbre de paso mencionada, a la Administración del Municipio de Naguabo y así ser operado por la Administración del Acueducto Comunitario.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a transferir en usufructo un predio de terreno y una servidumbre de paso en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados, equivalentes a 0.02758 cuerdas al Municipio de Naguabo, en el cual se localiza el proyecto de Acueducto Comunitario Rancho Grande, el cual provee agua al Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, realizará todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que se dispone en esta Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 811, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), a transferir en usufructo un predio de terreno y una servidumbre de paso en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados, equivalentes a 0.02758 cuerdas al Municipio de Naguabo, en el cual se localiza el proyecto del Acueducto Comunitario Rancho Grande, el cual provee agua al Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.

Los residentes del Barrio Maizales en el Municipio de Naguabo, han presentado públicamente, el proyecto de Acueducto Comunitario Rancho Grande, Inc., que por tres años han venido levantando a un costo de quinientos cincuenta mil (\$550,000) dólares y que beneficia a 517 residencias y a cerca de 2,000 personas. La Junta que administra este acueducto rural cumplió con la implementación de la planta de filtración, logró la remodelación de los tanques, la implementación de cámaras de seguridad, mejoras en la toma de agua cruda, la instalación de tratamiento de ozono 3 al agua cruda y la implementación del primer sistema de monitoreo “hach” que analiza el agua en 6 parámetros: pH, cloro, conductividad, turbidez, temperatura y presión simultáneamente. Este equipo es único en Puerto Rico y aprobado por la Home Land Security de los Estados Unidos de América. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), es el dueño titular del terreno en que se localiza el acueducto rural Non-PRASA de Rancho Grande, Inc., por lo cual se requiere que se transfiera en usufructo el predio de terreno y la servidumbre de paso mencionada, a la Administración del Municipio de Naguabo y así ser operado por la Administración del Acueducto Comunitario.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la **Comisión de Gobierno**; del Senado Puerto Rico, solicito comentarios sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 811. Entre las mismas; **Municipio de Naguabo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.**

El **Municipio de Naguabo** nos informa, según se desprende de la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta. Los residentes del Barrio Maizales en el Municipio de Naguabo, han presentado públicamente, el proyecto de Acueducto Comunitario Rancho Grande, Inc., que por tres años han venido levantando a un costo de quinientos cincuenta mil (\$550,000) dólares y que beneficia a 517 residencias y a cerca de 2,000 personas.

Continuando con el análisis del Municipio de Naguabo nos informan que la Junta que administra este acueducto rural cumplió con la implementación de la planta de filtración, logro la remodelación de los tanques, la implementación de cámaras de seguridad, mejoras a la toma de aguas crudas, la instalación de tratamiento de ozono tres (3) al agua cruda y la implementación del primer sistema de monitoreo “hach” que analiza el agua en seis parámetros: ph, cloro, conductividad, turbidez, temperatura y presión simultáneamente. Este equipo es único en Puerto Rico y aprobado por la Home Land Security de los Estados Unidos.

Por todo lo cual y con el propósito de fomentar aquellas iniciativas comunitarias de estos residentes y aquellos que pudieran desarrollar otras iniciativas similares, la Administración de Naguabo endosa favorablemente la aprobación de esta Resolución Conjunta.

De otra parte, la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** nos informa que en el pasado estuvo expuesta a influencias externas que afectaron seriamente su capacidad fiscal y operacional. A raíz de esto, varias administraciones del Gobierno de Puerto Rico han buscado, durante los últimos años, corregir los problemas que la autoridad enfrentó durante décadas. En efecto esta se convirtió en una de las prioridades de política pública que comparte la administración actual.

Por otra parte la AAA señala que le preocupa enormemente el efecto adverso que tendría la aprobación de la Resolución Conjunta en el adecuado funcionamiento y autonomía de la Autoridad. Es por ello, que no endosa la Resolución Conjunta del Senado 811.

Al momento de redactar el presente informe no emitieron comentarios al respecto; el **Departamento de Hacienda** y la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa entiende que la presente pieza legislativa resultaría en gran beneficio para los residentes del Barrio Maizales en el Municipio de Naguabo, quienes han presentado públicamente, el proyecto de Acueducto Comunitario Rancho Grande, Inc. y que por tres años han venido levantando a un costo de quinientos cincuenta mil (\$550,000) dólares y que beneficia a 517 residencias y a cerca de 2,000 personas.

Por todo lo cual y con el propósito de fomentar aquellas iniciativas comunitarias de estos residentes y aquellos que pudieran desarrollar otras iniciativas similares que redunden en total beneficio para los ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno**; del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 811, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 877, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 1 ~~de 1 de marzo de~~ 2001, ~~según enmendada,~~ conocida como "~~Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico~~" tiene el propósito fundamental de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo al desarrollo integral de las comunidades especiales del país; establecer guías a considerar para identificar a las comunidades especiales; crear la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el cargo de Coordinador General, el Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales y el Consejo para las Comunidades Especiales; y para asignar recursos para la organización de la Oficina y el inicio del Programa.

Por otro lado, la Ley Núm. 271 ~~de 21 de noviembre de~~ 2002, ~~según enmendada,~~ conocida como "~~Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales~~" se promulgó con el fin de crear un Fondo Público en Fideicomiso, irrevocable y permanente, que se conocerá como "Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" y constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad. Aduce la mencionada Ley que el Fideicomiso estará adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el Banco, separados e independientes de otros fondos públicos bajo la custodia del Banco.

En el año 2002, la Asamblea Legislativa autorizó la transferencia de quinientos millones de dólares (\$500,000,000.00) del Banco Gubernamental de Fomento a la cuenta del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Además, autorizó al Fideicomiso a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de quinientos millones (\$500,000,000.00), a fin de llevar a cabo mejoras y proyectos en las Comunidades Especiales.

La Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales designó al Departamento de la Vivienda, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como los organismos encargados del desarrollo y la gerencia de los proyectos en las Comunidades Especiales. Al Departamento de la Vivienda se le delegó el desarrollo de los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas, aunque al inicio también se les asignó algunos proyectos de infraestructura. Específicamente, se les encomendó doscientas veintidós (222) Comunidades Especiales, que luego aumentaron a doscientas cuarenta y cuatro (244). Según información pública, el Programa de Comunidades Especiales contrató los servicios de cincuenta y seis (56) arquitectos o Compañías de Diseño para la preparación de modelos de vivienda y la cuantía de los contratos asciende a cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil siete dólares con cuarenta centavos (\$48,497,007.40). Además, se contrataron los servicios de siete Compañías de Adquisición y Tasación a un total de setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós dólares con ochenta y ocho centavos (\$76,388,922.88). Por otro lado, el Departamento de la Vivienda contrató los servicios de veintiocho (28) Abogados o Bufetes de Abogados a un costo de

cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos veinticinco dólares (\$4,381,725.00). En adición, la dependencia gubernamental suscribió varios contratos por servicios profesionales.

Durante el estudio y consideración de la R. del S. 10, la cual ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales del Senado a realizar una abarcadora investigación sobre diversos procesos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales), se han encontrado serias situaciones que ponen en entredicho el buen uso de los fondos públicos. Existen proyectos subastados y otorgados a contratistas sin los debidos permisos de construcción, durante finales del año 2008 se otorgaron unidades de viviendas de proyectos sin el permiso de uso y no culminadas, se contrataron decenas de arquitectos o compañías de diseño para la preparación de modelos de unidades de vivienda aún cuando el Departamento de la Vivienda cuenta con diseños debidamente aprobados para cada necesidad de composición familiar. De otra parte, en una gran cantidad de proyectos ha sido necesario rediseñar sistemas eléctricos, charcas de retención, sistemas sanitarios, o se ha cancelado la obra por omisiones, condiciones del terreno o diseños que no tomaron en consideración las necesidades de la comunidad. Además, los terrenos que han resultado inservibles o no desarrollables fueron adquiridos mediante compra y venta o expropiación, lo que significa que se realizó una inversión innecesaria.

Lo anterior son solamente algunas de las situaciones que no representan una sana administración pública. En ese sentido, el auditor externo se ha establecido como uno de los elementos primordiales para el logro de una sana administración de los fondos públicos.

Los funcionarios públicos, al igual que todas las agencias e instrumentalidades gubernamentales y sus municipios que administran fondos y propiedad pública deben rendir cuentas de todas sus actividades y sus administraciones deben estar sujetas a auditorías. A tenor con todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de la Vivienda una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales.

Sección 2.- Lo ordenado en esta Resolución Conjunta deberá realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 273 ~~de 10 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales.~~

Sección 3.- El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico separará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal de Puerto Rico a colaborar con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- El resultado de la auditoría externa será sometido al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, a la Oficina del Contralor y a la Asamblea Legislativa y radicado en la Secretaría de Ambos Cuerpos no más tarde de seis (6) meses después de la aprobación de esta Resolución Conjunta. El Departamento de la Vivienda referirá los hallazgos de tales auditorías a las autoridades pertinentes.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 877, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 877 recomendada persigue ordenarle al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales.

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa menciona que la Ley Núm. 1 - 2001, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico" tiene el propósito fundamental de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo al desarrollo integral de las comunidades especiales del país; establecer guías a considerar para identificar a las comunidades especiales; crear la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, el cargo de Coordinador General, el Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales y el Consejo para las Comunidades Especiales; y para asignar recursos para la organización de la Oficina y el inicio del Programa.

Por otra parte, la Ley Núm. 271-2002, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” se promulgó con el fin de crear un Fondo Público en Fideicomiso, irrevocable y permanente, que se conocerá como "Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" y constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad. Aduce la mencionada Ley que el Fideicomiso estará adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el Banco, separados e independientes de otros fondos públicos bajo la custodia del Banco.

La Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales designó al Departamento de la Vivienda, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como los organismos encargados del desarrollo y la gerencia de los proyectos en las Comunidades Especiales. Al Departamento de la Vivienda se le delegó el desarrollo de los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas, aunque al inicio también se les asignó algunos proyectos de infraestructura. Específicamente, se les encomendó doscientas veintidós (222) Comunidades Especiales, que luego aumentaron a doscientas cuarenta y cuatro (244). El Departamento de la Vivienda suscribió varios contratos por servicios profesionales con Compañías de Diseño, Adquisición y Tasación, Abogados o Bufetes de Abogados, entre otros. A tenor con información pública, existen varias irregularidades en el desempeño de las funciones de estas compañías o profesionales contratados. En ese sentido, el auditor externo se ha establecido como uno de los elementos primordiales para el logro de una sana administración de los fondos públicos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico evaluó el memorial explicativo del Departamento de la Vivienda. Además, solicitó memorial explicativo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento

Socioeconómico y la Autogestión, no obstante al momento de redactar este informe los mismos no habían sido recibidos.

### **1. Departamento de la Vivienda**

El Departamento de la Vivienda nos informa en su memorial explicativo que la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales designó al Departamento de la Vivienda junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como los organismos encargados del desarrollo y la gerencia de los proyectos en las Comunidades Especiales.

Indica que han encontrado diferentes situaciones que entienden no representan una sana administración del Programa de Comunidades Especiales. Debido a la situación plasmada, entienden muy acertada por parte de esta Asamblea Legislativa la investigación detallada con relación a los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas del Programa de Comunidades Especiales. Reitera el Departamento que el auditor externo se ha establecido como uno de los elementos esenciales para el logro de una sana administración. Menciona que este tiene la facultad para detectar situaciones irregulares, así como las recomendaciones para lograr mejorar los procesos, sirviendo así de complemento a la labor de fiscalización que realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico en el sector público.

Señala que los funcionarios públicos, al igual que todas las agencias e instrumentalidades gubernamentales y municipios que administran fondos y propiedad pública, deben rendir cuentas de todas las actividades y sus administraciones deben estar sujetas a auditorías.

Además, esboza el Departamento de la Vivienda que se encuentran gestionando una auditoría externa e independiente sobre los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas del Programa de Comunidades Especiales para dar cumplimiento a la Resolución Conjunta Núm. 76 de 27 de julio de 2011. Expresan que se encuentran también cumpliendo con un requerimiento formal de información solicitada por el Departamento de Justicia sobre todo lo relacionado a este particular.

### **2. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA)**

La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (en adelante OFSA) manifiesta que la Ley Núm. 1-2001, establece que la OFSA tiene la responsabilidad de implantar la política pública y coordinar todos los esfuerzos gubernamentales a favor del desarrollo social y económico en las comunidades desventajadas de Puerto Rico. En cuanto a la Resolución del Senado 10 señala que, durante el proceso de investigación, levantó serias dudas sobre el funcionamiento del Programa de Comunidades Especiales y sobre la administración del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, poniendo en entredicho el buen uso de los fondos públicos. Además, informa que se mostró información sobre deficiencias en la manera que se realizaron subastas y otorgaciones de contratos.

En cuanto a la medida objeto de análisis, indica que cumple con el objetivo de mantener una sana administración pública clara y transparente. A tales efectos, destaca la OFSA que todas las agencias, entidades e instrumentalidades gubernamentales deben rendir cuentas sobre su administración, operación y actividades. Por lo cual, endosa la pieza legislativa, ya que entiende que la auditoría solicitada es cónsona con este deber.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida de aprobar la Resolución Conjunta del Senado 877.

Ciertamente, el Programa de Comunidades Especiales se formalizó con el fin de hacer justicia social a aquellas familias de escasos recursos de Puerto Rico. Sin embargo y a tenor con información pública, muchos de los profesionales contratados por el Departamento de la Vivienda para la realización de diversas labores, no cumplieron con las mismas de manera óptima. Lo anterior claramente no representa una sana administración de los fondos públicos, por lo que es meritorio ordenar una auditoría externa de las labores realizadas por estas compañías o profesionales contratados, así como el dinero desembolsado y que el mismo haya cumplido con el fin primordial del Programa de Comunidades Especiales.

El auditor externo se encargará de evaluar el uso del dinero y las obras realizadas por estos contratistas con los fondos del Programa de Comunidades Especiales. De esta manera, el auditor está facultado para reseñar todos aquellos hallazgos que surjan como parte de la auditoría realizada al Departamento de la Vivienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 877 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1205, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (\$1,700.00) dólares , provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Distrito Representativo Núm. 7 de Bayamón tiene diversas necesidades, y día a día, se reciben y atienden a los constituyentes, quienes presentan varios problemas y situaciones, que van desde la necesidad de un hogar, falta de trabajo y donaciones hasta necesidad de mejoras en el hogar, entre otras situaciones.

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, la cual asignó al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250,000.00), de los cuales existe un restante sin utilizar de veintinueve mil novecientos setenta y cinco dólares (\$29,975.00), que han sido certificados por el Municipio de Bayamón.

El señor José L. Sánchez Ríos, residente del Municipio de Bayamón, ha sido un miembro ejemplar de la sociedad. Lamentablemente, don José, como cariñosamente se le conoce, tiene una condición de pérdida de audición. El equipo auditivo que necesita, al igual que otros medicamentos y tratamientos son de alto costo, los cuales por su situación económica, no puede costear.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se realice la reasignación de fondos, descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (\$1,700.00) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, los cuales serán utilizados como se desglosa a continuación:

**A. Municipio de Bayamón**

**Oficina de Presupuesto**

1. Para sufragar los gastos de compra de equipo médico y otros medicamentos que necesita el señor José L. Sánchez Ríos, residente de las Parcelas Van Scoy, Kilómetro 253, Calle 6-A, Bayamón P. R. 00957 \$1,700

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1205**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C.1205** tiene el propósito de reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (\$1,700.00) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$1,700 a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón. Estos recursos se utilizarán para sufragar los gastos de compra de equipo médico y otros medicamentos que necesita el señor José L. Sánchez Ríos, residente de las Parcelas Van Scoy, Kilómetro 253, Calle 6-A, del municipio de Bayamón.

Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, la cual asignó al municipio de Bayamón la cantidad de \$250,000 para pagar gastos relacionados a litigio en corte para la obtención de títulos de propiedad. Sin embargo, estos recursos no se utilizaron en su totalidad y el Municipio indica que existe un sobrante de \$29,975.00; de los cuales \$1,700 se reasignan a través de esta Resolución.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de Bayamón a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 1 de junio de 2011 el Municipio de Bayamón certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1205, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1208, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a las diferentes agencias gubernamentales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 3 Inciso aaa de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a las diferentes agencias gubernamentales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 3 Inciso aaa de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para que sean distribuidos como sigue:

- I. Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias**
- a) Camino Municipal Los Suárez \$10,000.00  
 Bo. Real, Sector Sonadora,  
 Carr 184 KM 10.6 Interior Patillas, PR  
 (para repavimentación de caminos)
- b) Camino Municipal My Love \$10,000.00  
 Bo. MarínPatillas, PR  
 (para repavimentación de camino)
- c) Caminos Los de Alba \$8,000.00  
 Bo. Jacaboa Patillas, PR  
 (para repavimentación de camino)

d) Camino Los Velázquez Bo. Jacaboa, Sector Higüero Patillas, PR (para repavimentación de camino)	\$20,000.00
e) Camino Los Torres Bo. Cacao Bajo, Sector La Herradura Patillas, PR (para pavimentación de camino)	\$6,000.00
f) Camino Los Lebrones Bo. Mamey, Sector Vietnam Patillas, PR (para pavimentación de camino)	\$25,000.00
g) Camino Gloria de Jesús Bo. Jacaboa, Sector Higüero Patillas, PR (para pavimentación de camino)	\$5,000.00
h) Camino Los Figueroa Bo. Mulas Patillas, PR (para pavimentación de camino)	\$10,000.00
i) Camino Doña Eusebia Bo. Jacaboa, Sector Higüero Patillas, PR (para pavimentación y arreglo de puente)	\$40,000.00
j) Camino Los Semidey Bo. Bajos, Sector Palenque Patillas, PR (para pavimentación en hormigón de camino)	\$20,000.00
k) Camino María García Bo. Real, Sector Sonadora Carr. 184 KM 10.6 Interior Patillas, PR (para repavimentación de camino)	\$15,000.00
l) Camino La Capilla Bo. Espino, Carr. 745 KM 2 San Lorenzo, PR (para repavimentación de camino)	\$15,000.00
<b>Sub total:</b>	<b>\$184,000.00</b>

**II. Departamento de la Vivienda**

a. Para la rehabilitación de viviendas, muros de contención, mejoras a viviendas e infraestructura, Distrito Representativo Núm. 34.	
<b>Sub total:</b>	<b>\$150,200.00</b>

**III. Autoridad de Energía Eléctrica**

a. Para la compra de postes, trenzas y mejoras a la infraestructura, Distrito Representativo Núm. 34.	
<b>Sub total:</b>	<b>\$23,776.81</b>

**IV. Municipio de Yabucoa**

a. Para realizar obras y mejoras permanentes.

<b>Sub total:</b>	<b>\$42,023.19</b>
<b>Total:</b>	<b>\$400,000.00</b>

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1208**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C.1208** tiene el propósito de reasignar a las diferentes agencias gubernamentales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 3 Inciso aaa de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$400,000 a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (\$184,000), Departamento de la Vivienda (\$150,200), Autoridad de Energía Eléctrica (\$23,776.81) y al Municipio de Yabucoa (\$42,023.19). Estos recursos se utilizarán para la repavimentación de caminos, rehabilitación y mejoras a viviendas, compra de postes y realización de obras de infraestructura en el Distrito Representativo Núm. 34.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30 del 6 de mayo de 2011; la cual incluyó la asignación de \$400,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para realizar obras y mejoras permanentes, así como para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 34. Según información provista por la ADEA estos recursos están disponibles y no obligados en su Agencia.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1208, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1210, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

#### 1. Municipio de Guayama

- a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental de la Comunidad Cimarrona del Municipio de Guayama la cual será utilizada como centro de envejecientes de dicho Municipio, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 30.

**Total**

60,000  
**\$60,000**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1210**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1210** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$60,000 al Municipio de Guayama. Estos recursos se destinarán para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental de la Comunidad Cimarrona, la cual será utilizada como centro de envejecientes.

Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 1998, de origen Ejecutivo, que asignó los recursos del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2007-2008. Específicamente, de la asignación de \$60,000 provista al municipio de Guayama para realizar obras y mejoras permanentes al Centro de Envejecientes del Barrio Puente de Jobos. Sin embargo, de acuerdo al Municipio esta asignación no ha sido utilizada y está disponible en la cuenta 02-03-04-94.64 – Mantenimiento de Edificios ID-LEY43903.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Guayama, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Municipio certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación del 21 de junio de 2011.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1210, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 763, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1434, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

SR. PRESIDENTE: La Secretaría cumplió su compromiso de una lectura precisa y veloz; la Presidencia hace constar su gratitud por esa eficiencia y esa diligencia. Así que, adelante, señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para comenzar entonces, señor Presidente, con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de comenzar con el Calendario, para estar seguro, se me informó que el compañero Bhatia Gautier quiere consumir un turno en la medida 3178.

SR. BHATIA GAUTIER: ...

SR. PRESIDENTE: Por eso, pero un turno en la... y una pregunta en la otra?

SR. BHATIA GAUTIER: ... en la 1255.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Y me dijeron que el compañero Suárez iba a consumir un turno también en el informe sobre el tren. Cómo no.

¿Ningún otro compañero de la Delegación va a hacer manifestaciones?

VOZ:...

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau también, okay.

Pues adelante con la consideración de los asuntos.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Efrén Navia Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Efrén Navia Santiago, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

#### HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Efrén Navia Santiago nació un 18 de julio de 1968 en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Jacqueline Roldán Cintrón, con quien ha procreado dos hijos: Christian Joel y Alexander Joel. Actualmente residen en el Municipio de Toa Alta.

El nominado tiene un curso de técnico de emergencias médicas. Desde el 1988 al 1991 fue Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico en el Municipio de Bayamón. Fue Supervisor en la compañía de ambulancias Alpha y Omega en Bayamón. También, laboró como Coordinador de “Triage” en la sala de emergencia del Hospital Pavia en Santurce. Actualmente es Presidente de New Ambulance Corp. e Instructor PHTLS e Introdutor BLS de la Asociación Puertorriqueña del Corazón.

#### EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado Sr. Efrén Navia Santiago no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un profesional, muy responsable, una persona luchadora, honesto, vertical, dedicado, muy inteligente y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. Efrén Navia Santiago sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Efrén Navia Santiago, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Efrén Navia Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Efrén Navia Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado al señor Efrén Navia Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Rafael Colón Marrero nació un 1 de abril de 1948 en Mayagüez, Puerto Rico. Actualmente residen en el Municipio de Mayagüez.

El nominado cursó estudios relacionados a la naturopatía. Terminó estudios en Iridiología y Naturismo en el Instituto de Vida Natural Maranatha. También, tomó un curso de Agricultura Biológica en Suiza y viajó a Colombia a estudiar Medicina Naturista. Laboró para el Periódico El Interrogador escribiendo sobre temas de salud, ambiente y prevención de enfermedades durante los años 1983 al 1986. También, mantuvo oficina en la práctica de la naturopatía en Mayagüez para el año 1984 al 1986. Desde el 1983 hasta el presente mantiene su programa de radio, en vivo, donde se discuten temas de salud. Actualmente administra dos tiendas de ventas de Productos Naturales.

### **EVALUACION DEL NOMINADO**

El nominado Sr. Rafael Colón Marrero no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un profesional, muy responsable, una persona luchadora, muy inteligente y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. Rafael Colón Marrero sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el nombramiento como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, del señor Rafael Colón Marrero, se deje en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor John Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un nuevo término:

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe sobre el Nombramiento del Sr. John Regis Martínez, recomendando su confirmación para un nuevo término como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

### **I. BASE LEGAL:**

Conforme al nombramiento realizado al Sr. John Regis Martínez, el Art. 5 de la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, dispone que los miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, que representarán al sector privado, serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De conformidad con el Artículo antes citado, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Buset, sometió la designación del Sr. John Regis Martínez, para un nuevo término como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

### **II. HISTORIAL DEL NOMINADO**

Surge del “Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” y de la información presentada por el Nominado como requisito para el proceso de evaluación técnica, que nació el 21 de enero de 1944, en el Municipio de San Germán, Puerto Rico. El Nominado es soltero, y tiene un hijo de nombre, John Regis III. Actualmente el Nominado reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

El Nominado obtuvo en el año 1967, una Maestría en Finanzas y Mercadeo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Cursó estudios en Badson University donde tomó seminarios “Entrepreneurship” y varios cursos de Bienes Raíces y Tasación.

En el 1986, el Nominado fue Presidente de Fast Food Management, Inc. y Reggio Food Services, Inc. en Puerto Rico y Florida. Para el 1973, el Sr. Regis Martínez fungió como Director de Bienes Raíces para Grand Union Supermarkets y luego ocupó la misma posición en Pueblo International. Del 2001 al 2007, el Nominado laboró como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Difusión Pública. Posteriormente, en el 2009, el Nominado presidió dicha Junta. A partir de julio de 2009, el Designado es Miembro la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico.

El Nominado es miembro del Club Rotario de San Juan; la YMCA; la Corporación de Comercio y Exportación; y Asociación de Comerciantes Plaza Las Américas.

### **III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 28 de septiembre de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (Oficina de Evaluaciones Técnicas), sometió para la consideración de la

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación realizada al Nominado.

La evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Evaluación Psicológica:**

El Sr. John Regis Martínez, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominado.

**(b) Análisis Financiero:**

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el Designado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el Nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluación Técnicas cubrió diversas áreas, a saber: entrevista al Nominado, relaciones con la comunidad, su ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En la entrevista realizada por el Técnico de la Oficina de Evaluaciones Técnicas, el Nominado, comentó que creció cerca de la WIPR y desde pequeño le atraieron las comunicaciones y muy especialmente el servicio público.

**En el ámbito profesional:**

Se entrevistaron a las siguientes personas:

- Sra. Marie Sogaard, Secretaria del Nominado por más de doce (12) años.
- Lcdo. Carlos Ríos, Sr. Víctor Montilla y Sr. Juan Vaguer, quienes conocen muy bien al Nominado, pues trabajaron con él en la Junta.
- Lcdo. Herbert Brown, quien conoce al Designado por más de cuarenta y dos (42) años.
- Sr. Charles Hitt, amigo del Nominado y le conoce por muchos años.
- Sr. José Freyre, quien conoce al Sr. Regis Martínez, por más de diecisiete (17) años.

Todas las personas entrevistadas en el ámbito profesional del Nominado lo apoyan y entienden que no deberá haber oposición a la confirmación del Sr. Regis Martínez.

**En el ámbito de la comunidad:**

Se entrevistaron a las siguientes personas:

- Sr. Ramón Rodríguez; Sra. Mayra Ojeda; y al Sr. Félix De Jesús, quienes son vecinos del Nominado y apoyan al mismo.

#### IV. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, luego de un minucioso análisis, estudio y consideración recomienda favorablemente a este Honorable Cuerpo Legislativo, el nombramiento del Sr. John Regis Martínez, recomendando su confirmación para un nuevo término como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Norma Burgos Andújar  
Presidenta  
Comisión de Desarrollo Económico y Planificación”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el nombramiento a la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, del señor John Regis, se deje en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1255, titulado:

“Para regular ~~la disposición de los desperdicios alimenticios~~ el desvío de los residuos orgánicos que puedan ser utilizados como alimento para cerdos y autorizar a los generadores de alimentos ~~estos residuos a ceder dichos residuos~~ cederlos a la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades ~~afines~~ dedicadas a la producción de cerdos, para usarse como materia prima para la alimentación de sus animales; y para otros fines.”

SR. PRESIDENTE: Entiendo que el senador Bhatia Gautier tiene una pregunta en esta medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, a través de la Presidencia, al senador Berdiel, este Proyecto, la idea, como yo la entiendo, es que se le permita a la gente que desperdicia o que la gente que tiene excedente de comida, que esos excedentes de comida se pueda recopilar para dárselo como alimento a los porticultores, a las personas que alimentan al grupo de los cerdos.

La pregunta es, ¿por qué esto hay que hacerlo por ley? Es la única pregunta. No tengo objeción a hacerlo por ley, pero la pregunta es por qué, ¿por qué un reglamento del Departamento de Agricultura no puede subsanar esto? ¿Qué impide que una persona que quiera regalar su comida...

Hoy en día, por ejemplo, en el Old Brewery House, acá en Viejo San Juan, todo el excedente de hacer la cerveza se le da a un grupo de porticultores como alimento, porque todo es proteína, y se le da a los porticultores ya; no hay nada que los impida que lo hagan. La pregunta es, por qué esto hay que hacerlo por ley; ¿qué es lo que esta Ley va a autorizar ahora que no se autorizaba antes?

Esa es toda la pregunta.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Creo que el compañero Tirado tiene una pregunta.

SR. TIRADO RIVERA: No.

SR. PRESIDENTE: ¿No? Okay.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes; y muchas gracias, señor Presidente, y compañeros Senadores y Senadoras. Para contestarle al compañero senador Bhatia Gautier.

Con todo el respeto, lo que ocurre y lo que sucede es, que el Departamento de Agricultura Federal no permite, por ejemplo, a las cadenas del supermercado Walmart, Econo, que esos productos tienen que ser decomisados, no pueden ser dado a personas para utilizarlo para alimentación de animales en granjas en este caso de porcicultores.

Por lo tanto, si lo convertimos en ley, tanto la cadena de supermercados se van a beneficiar de tener que pagar por disponer de estos productos, y se van a beneficiar los amigos productores de carne de cerdo y sus granjas de porcicultores.

Esa es mi contestación, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, treinta (30) segundos. No tengo objeción a votarle a favor, pero si lo que el compañero dice es correcto, que el Departamento de Agricultura Federal lo prohíbe, la ley estatal no va por encima de la ley federal, por lo tanto, va a seguir estando prohibido. Pero le votaré a favor y, pues, que se atienda el asunto.

Pero si el compañero tiene razón de que la ley federal es la que lo prohíbe, la ley federal es suprema sobre la ley de Puerto Rico y de los demás estados de Estados Unidos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1255? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 5, línea 3

después de “útiles.” eliminar “El único residuo vegetativo” y sustituir por “Los únicos residuos vegetativos”;

Página 2, párrafo 5, línea 4

antes de “como” eliminar “desviado y utilizado” y sustituir por “desviados y utilizados”

#### En el Texto:

Página 3, línea 12

después de “sanitarios” eliminar “del País” y sustituir por “de Puerto Rico”

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1255, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Quiero hacer constar que el planteamiento que hace el compañero senador Bhatia Gautier, interpreto por lo que leí, que se refiere a procesar, es procesar ese alimento, que es distinto a disponer del alimento tal como queda el excedente. O sea, que ésa es la diferencia entre la legislación federal y la legislación local.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 1260, titulado:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1260? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

después de “extranjeros,” eliminar “visitaban” y sustituir por “han visitado”

Página 1, párrafo 1, línea 3

después de “otros” eliminar “venían” y sustituir por “han venido”

#### En el Texto:

Página 3, línea 6

luego de “Los” eliminar “treinta (30) dólares por tablilla” y sustituir por “fondos recibidos por concepto de la venta de la tablilla”

Página 3, línea 7

luego de “para” insertar “ser distribuidos de la siguiente manera”

Página 3, línea 8

después de “1.” eliminar “Asignándose” y sustituir por “Diez”; después de “dólares” insertar “, por cada tablilla,”

Página 3, línea 12

después de “Puerto Rico” añadir “.”

Página 3, línea 13	después de “2.” eliminar “Asignándose” y sustituir por “Veinte (20) dólares, por cada tablilla,”; después de “hasta” insertar “alcanzar”
Página 3, línea 20	después de “se” eliminar “asignaran” y sustituir por “asignarán hasta”
Página 3, línea 21	después de “millones” eliminar “quinientos” y sustituir por “seiscientos”; después de “dólares” eliminar “(2,500,000)” y sustituir por “(2,600,000)”;
Página 3, línea 22	después de “distribuidos” eliminar “de la” y sustituir por “en el siguiente orden:”
Página 5, línea 3	eliminar todo su contenido
Página 5, línea 6	antes de “hasta” eliminar “4.” y sustituir por “g.”
Página 5, línea 9	antes de “el restante de” eliminar “5.” y sustituir por “4. Luego de cumplir con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 5 de esta ley,”;
Página 5, línea 10	después de “fondos” eliminar “para”
	antes de “distribuidos” eliminar “ser” y sustituir por “serán”
	después de “Maricao” insertar “, Guánica, Lajas, San Sebastián, Quebradillas”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tengo al compañero “Tony” Fas. Adelante, señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente, a ver si el compañero Portavoz me puede dar las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no, que se le provea al compañero senador Fas Alzamora, en escrito, las enmiendas que se acaban de aprobar.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Se las estaremos suministrando en breves minutos.

SR. PRESIDENTE: Se las van a entregar, señor Senador.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, el Proyecto del Senado 1260, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1260, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

¿No hay enmienda al título? Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1737, titulado:

“Para enmendar el inciso 1, del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de incluir, entre otros, los servicios quiroprácticos entre aquéllos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 3, línea 5

antes de “tal” eliminar “este capítulo” y sustituir por “esta Ley”; después de “en” eliminar “la sec. 2 de este título” y sustituir por “el Artículo 2”

Página 3, línea 12

después de “Industrial.” insertar “...”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1737, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1737, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3078, titulado:

“Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Texto:

Página 2, línea 7

eliminar todo su contenido y sustituir por “...”

Página 2, línea 8

eliminar todo su contenido

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3078 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3078, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3178, titulado:

“Para adicionar un inciso (7), en la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir la adquisición y mantenimiento de bienes muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro entre las áreas y proyectos sujetos a asignación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 3178? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

después de “2011,” añadir “según enmendada,”

##### En el Texto:

Página 2, línea 2

después de “2011,” añadir “según enmendada,”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor portavoz Larry Seilhamer? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3178 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3178, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En el Título:

Página 1, línea 2

después de “2011,” añadir “según enmendada,”

Son las enmiendas al título, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 811, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), a transferir en usufructo un predio de terreno y una servidumbre de paso en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados, equivalentes a 0.02758 cuerdas al Municipio de Naguabo, en el cual se localiza el proyecto del Acueducto Comunitario Rancho Grande, el cual provee agua al Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 811, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.  
Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 877, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 877? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Texto:

Página 3, línea 4

después de “2003” añadir “, según enmendada, conocida como “Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Esas son las enmiendas, compañero?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Okay. Los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el compañero dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y, señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 877, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 877, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1205, titulada:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (\$1,700.00) dólares , provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 5

después de “cincuenta” añadir “mil”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1205, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1208, titulada:

“Para reasignar a las diferentes agencias gubernamentales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 3 Inciso aaa de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos a diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1208 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1208, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1210, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1210, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 763, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora referente al desarrollo de un sistema de transportación colectiva entre San Juan y el Municipio de Caguas, así como las razones que justifican la adopción de una alternativa fundamentada en un transporte, utilizando autobuses en vez de utilizar un sistema de riel liviano.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 763, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 763 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora referente al desarrollo de un sistema de transportación colectiva entre San Juan y el Municipio de Caguas, así como las razones que justifican la adopción de una alternativa fundamentada en un transporte utilizando autobuses en vez de utilizar un sistema de riel liviano.

La exposición de motivos de la medida esboza que el servicio de un medio de transporte colectivo, entre las ciudades de Caguas y San Juan es algo que los residentes de la zona centro oriental de Puerto Rico han exigido durante el transcurso de los años. Tanto el Municipio Autónomo de Caguas así como el Senado de Puerto Rico han hecho gestiones dirigidas a estudiar la viabilidad de un tren que discurra entre ambas ciudades. Ejemplo de esto lo son la Resolución del Senado 559, la Resolución Conjunta del Senado 13 y la Resolución Conjunta del Senado 348. Estas medidas discuten varios aspectos del desarrollo y planificación de un medio de transporte colectivo entre Caguas y San Juan. Precisamente, en la R. del S. 559, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, emitió un Informe Final en el que se indicó, luego de evaluadas las ponencias de diversos sectores con inherencia en el asunto, que lo más viable es que se construya un sistema de transporte colectivo de autobuses. En la R. del C. 13 se emitió un Informe Negativo basado en la no disponibilidad de fondos que requería para aprobar el mismo. En el caso de la R. C. del S. 348, la Comisión rindió un Informe Negativo, toda vez que la asignación de fondos que requería hacer para la realización de un estudio, ya había sido atendida mediante el desembolso de los fondos. Es importante señalar, que todos y cada unos de los informes antes mencionados, coinciden con el hecho de que el funcionamiento de un medio de transporte colectivo ágil y eficiente, entre las ciudades de Caguas y San Juan es altamente necesario.

El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la realización de un sistema de transporte colectivo entre las ciudades de Caguas y San Juan que sea ágil, efectivo y viable económicamente. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, ha establecido que lo anterior constituye un compromiso programático al cual se le dará prioridad.

Como parte de las gestiones dirigidas al cumplimiento con el Programa de Gobierno, se está trabajando un proyecto que sustituirá el desarrollo de un tren liviano por un sistema de autobuses. Es por esto que, es de vital importancia, que el Senado de Puerto Rico investigue las razones por las cuales, se están realizando gestiones para sustituir la propuesta de un tren liviano por una de autobuses. Sin duda alguna, es esencial lograr que mediante esta medida, se identifiquen los estudios realizados por las distintas entidades y agencias de gobierno, cuyo resultado produjo la sustitución del desarrollo del sistema de tren liviano como originalmente se había concebido.

### HALLAZGOS

Para el estudio de la R. del S. 763, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico evaluó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Organización Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental. De igual forma, se le solicitó comentarios al Municipio Autónomo de Caguas, sin embargo al momento de redactar el presente informe no se había recibido escrito alguno de su parte.

#### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

Según se desprende de su memorial explicativo, el DTOP establece que la construcción de un tren liviano entre las ciudades de Caguas y San Juan costaría alrededor de \$500 millones de dólares. Establece el DTOP que dicha cifra surge según un estudio que fuera realizado por el U.S. General Accounting Office (GAO) los cuales fueron recogidos en su reporte número GAO-03-729T.

En dicho reporte se establece que un sistema de tren liviano tiene un costo aproximado de \$34.8 millones por milla a diferencia del sistema de autobuses que cuesta un aproximado de \$13.5 millones por milla. Para llegar a dichos números el reporte expresa que la diferencia estriba en que la operación de un tren liviano requiere la construcción de un “*sistema de rieles; sistemas de*

*señalización y comunicación de alta complejidad que incluyen un sistema de comunicaciones para el control del flujo de trenes. Este es un sistema totalmente electrónico y sofisticado a lo largo de toda la ruta y que va conectado al centro de operaciones donde se realizará la coordinación de viajes; y estaciones.”*

El DTOP expresa, que en la construcción de las estaciones es donde estriba la mayor diferencia de costos entre el sistema del tren y el de autobuses, toda vez que la construcción de estaciones del tren sería mucho más grande y compleja que la de autobuses. Indica además que el mantenimiento requerido para un sistema de trenes es muy oneroso en comparación con el requerido para el sistema de autobuses.

Otro aspecto de importancia que expresa el DTOP para favorecer un proyecto sobre el otro es el patrocinio proyectado que el mismo recibirá por parte de los ciudadanos. Estudios realizados por el DTOP establecen que para el año 2030 se espera que dicho sistema sea utilizado por alrededor de 6,000 personas diariamente. La agencia expresa que ante tal proyección, el sistema de autobuses podrá satisfacer la demanda. Como cuestión de realidad dicho número es mucho menor que el número de pasajeros proyectados para el Tren Urbano que se espera sea uno de 5,000 pasajeros diarios luego de unas mejoras a realizarse.

Otra ventaja que tiene el sistema de autobuses sobre el sistema de tren liviano, es el hecho de que en el sistema de autobuses se puede ajustar de manera más fácil la frecuencia de los viajes. En adición el sistema de autobuses puede lograr una sincronización con el sistema de tren urbano a tal grado que pudiera compartir estacionamiento y facilidades del mismo.

Por último, el DTOP expresa que su determinación de sustituir el proyecto de tren liviano por el desarrollo de un sistema de autobuses permitirá satisfacer la demanda de la ciudadanía a un menor costo y logrará que el servicio esté disponible en un período de tiempo más corto sin sacrificar la comodidad, confiabilidad y calidad de servicio que se merecen los ciudadanos.

## **2. Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO)**

Por su parte, INTECO señala que el proyecto de desarrollo de un sistema de transportación colectiva entre las ciudades de Caguas y San Juan tuvo su origen en el 2004, fecha en que se comenzó a diseñar la construcción de un tren liviano. Para junio de 2007 se contaban con los planos preliminares de dicha obra.

Originalmente se había logrado un convenio entre el Banco Gubernamental de Fomento, el DTOP, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Municipio Autónomo de Caguas e INTECO mediante el cual el Gobierno Central se haría cargo del financiamiento de \$200 millones de dólares para el financiamiento de la obra. Toda vez que dicha cantidad no sería suficiente, al sector privado (INTECO) le correspondía buscar el financiamiento restante. Es en este convenio que surge el proyecto conocido como TODOS (Transportación organizada para un Desarrollo Ordenado y Sustentable).

El 23 de noviembre de 2009, se enmendó el convenio alcanzado para incorporar la alternativa de autobuses como medio de transporte colectivo entre las ciudades de Caguas y San Juan. Este sistema es conocido como el sistema de “Tren de Cercanía”. INTECO revela que no cuenta con estudios que revelen los aspectos económicos del cambio en el proyecto pero manifiesta que dichos estudios están en poder del DTOP.

Expresa INTECO que los planos de diseño para el sistema de autobuses ya están completados para los tramos III y V que comprenden desde el peaje de Caguas Norte hasta las Catalinas y desde las Catalinas hasta la Estación de Plaza Centro. Sólo restaban de realizarse, a la

fecha del memorial, los diseños de los tramos I, II y IV. Dichos tramos comprenden desde el peaje de Caguas Norte hasta la Estación de Cupey del Tren Urbano.

INTECO manifiesta que resta por resolver si en efecto, se le va a proveer la asignación de los \$200 millones de dólares según establecido en el convenio. Como parte de las gestiones dirigidas a resolver esta controversia, INTECO cursó carta al Hon. Luis Fortuño solicitando una reunión para resolver dicha interrogante. Al momento de preparar el memorial, INTECO manifestó no haber recibido respuesta a la solicitud.

Es importante señalar que, INTECO expresa que el Municipio Autónomo de Caguas (MAC), mediante memorial explicativo para la R. del S. 559, el MAC manifestó estar comprometido con el diseño, desarrollo y operación de un sistema de transporte colectivo para la zona centro -oriental de Puerto Rico. Tanto INTECO como el MAC argumentan la necesidad de este proyecto para resolver el problema de congestión vehicular en el expreso Luis A. Ferré. En adición ambas partes coinciden en que un sistema de transporte colectivo le dará impulso a la economía de la región centro-oriental y de todo Puerto Rico.

### **RECOMENDACIONES**

Utilizando como referencia los resultados obtenidos a raíz de la investigación realizada al amparo de la R. del S. 763, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Avalar la determinación del Departamento de Transportación y Obras Públicas de sustituir el proyecto del tren liviano por uno de autobuses para el Sistema de Transportación Colectiva entre los municipios de Caguas y San Juan.
2. El DTOP debe identificar los fondos necesarios para la construcción del Sistema de Transportación Colectiva mediante autobuses según propuesto por la agencia.

### **CONCLUSIÓN**

La situación económica mundial requiere que los gobiernos busquen alternativas para brindar el mejor servicio a los ciudadanos de la manera más eficiente y económica posible. Puerto Rico no es la excepción. Lo cierto es que reconocemos la necesidad impetuosa de diseñar, construir y operar un sistema de transporte colectivo que alivie la congestión de tránsito que, día a día afecta a miles de puertorriqueños que transcurren la autopista Luis A. Ferré todos los días laborables en ambas direcciones entre Caguas y San Juan.

Originalmente se contempló la construcción de un sistema de trenes que operara entre los municipios de Caguas y San Juan. La realidad es que, de la investigación realizada por esta Comisión, surge con meridiana claridad, que la utilización de trenes como medio de transporte colectivo entre San Juan y Caguas no cumple con los criterios de austeridad impuesto por el Gobierno de Puerto Rico.

El diseño, desarrollo, construcción y operación de un sistema de trenes es altamente oneroso. De la información provista por el DTOP, claramente se demuestra que la utilización de un sistema de autobuses o “Bus Rapid Transit (BRT, por sus siglas en inglés), es la alternativa correcta para el desarrollo del Sistema de Transporte Colectivo Caguas-San Juan. La utilización de este Sistema representaría una economía de alrededor de \$305 millones de dólares al erario.

De otra parte y no menos importante, el sistema de autobuses, suplirá de forma rápida y eficiente, la alternativa de transporte necesaria para aliviar significativamente la congestión de tránsito del expreso Luis A. Ferré, redundando esto en un impacto económico y ambiental positivo para el pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 763, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 763.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, el compañero Suárez Cáceres, entiendo que va a hacer unas expresiones.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Queríamos, obviamente, hacer constar, de las diferentes vistas que se han dado sobre este particular, en el asunto de lo que es el “susodicho tren”, de Caguas, “tren de cercanía”, y los diferentes nombres que se le han dado, obviamente, se ha tratado ahora de cambiar todo lo que se había propuesto en una instancia, luego de un compromiso que tuvo el Gobernador de Puerto Rico y generó una portada de un periódico regional en Caguas, el periódico *La Semana*, donde dijo y se comprometió con la gente de Caguas en hacer ese tren de cercanía entre el Municipio de Caguas y el Municipio de San Juan. Lamentablemente, eso no se ha dado. Ahora el juego es cambiarlo a un “brt”, a un “bus rapid transit”, como muy bien define el Departamento de Obras Públicas, un sistema de autobuses, que no es lo mismo que el tren que se había propuesto. La excusa puede ser una fiscal, donde hablen de que la situación económica del país no permite que se dé este proyecto. A veces uno piensa si esa austeridad es a conveniencia o no, porque se gasta dinero que se puede utilizar para esto en otras cosas, que no necesariamente vengán a resolver problemas o compromisos que tenía una administración.

Lo curioso es que cuando el pasado alcalde, William Miranda Marín, que en paz descansa, se dieron múltiples reuniones con el Banco Gubernamental de Fomento y se consiguieron más de 200 millones de dólares en una línea directa para hacer esa obra y culminar el proyecto del tren. Se aprobaron inicialmente 20 millones; bajó a 14 millones; quedaban 8 millones para diseño y comenzar el proyecto; no se culminó; no está identificado dónde pueda estar ese dinero ahora mismo. Y de hecho, la gente de INTECO, así como el Municipio Autónomo de Caguas, ha solicitado en múltiples ocasiones reuniones con el señor Gobernador para poder establecer la procedencia del dinero y si finalmente todavía el Banco Gubernamental de Fomento tiene ese dinero disponible, del compromiso que se hizo con la gente de INTECO y con el Municipio Autónomo de Caguas.

Se desprende del Informe, obviamente, señor Presidente, que el Departamento de Obras Públicas, una de sus recomendaciones, es que el Departamento de Obras Públicas identifique el dinero necesario para culminar el proceso del tren. Estamos hablando de un costo de 500 millones de dólares, donde ya se habían identificado 200 millones, y que el restante se iba a trabajar dentro de lo que era INTECO. Y esos fueron los acuerdos originales que lamentablemente se han seguido cambiando según va pasando el tiempo y cambian las administraciones. Hoy el “brt” es la solución que se propone buscando abaratar los costos. No sabemos si sea costo efectivo a la larga, si realmente produzca lo que todos esperan.

Sabemos, de igual forma, que el señor Alcalde de Caguas, “Willie” Miranda Torres, ha estado trabajando con una propuesta de un tren magnético que también abarataría costos, diferente a lo que se está proponiendo. Y quería hacer valer para el récord situaciones que se han dado durante todo este proceso de fondos o no para culminar este proceso. Si el “brt” es la solución, se desprende de esa forma; ojalá logre de alguna forma solucionar el problema vehicular y de tránsito que hay dentro del Municipio de Caguas, y que discurre todo el Expreso Luis A. Ferré, que discurre completo el tapón que viene de la 30, del área de Humacao, y esa congestión vehicular tan fuerte que hay en esa región. Si este sistema de transporte colectivo pudiese ser la solución, pues esperamos que algo se logre hacer ante la ausencia y el incumplimiento de aquel compromiso que hizo el señor Gobernador de Puerto Rico que –como repito– generó una primera plana en un periódico regional de Caguas, en *La Semana*, donde decía y asumía ese compromiso de hacer el tren y hacer valer su palabra para la gente de Caguas.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchísimas gracias al compañero senador Suárez Cáceres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, para que se reciba el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted se va a expresar?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es que quiero hacer unas expresiones con relación al Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es que estaba escuchando al compañero senador Suárez Cáceres, con relación al Proyecto, y el argumento de que esta Administración ha cambiado el concepto a uno de los “brt”, de los “bus rapid transit”, y que originalmente el Proyecto lo que contemplaba era el Tren Urbano, el Tren que el doctor Pedro Rosselló implementó en el Área Metropolitana. Y yo quiero hacer referencia, señor Presidente, a que hubo una enmienda al convenio original entre las partes, ese convenio que data en marzo de 2007; hubo una enmienda el 23 de noviembre de 2009, bajo nuestra Administración, y la misma está firmada por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; también por el Alcalde interino en ese momento, Wilfredo Puig Pérez, del Municipio Autónomo de Caguas; al igual que la entidad que tiene a cargo la ejecución del diseño y de la obra, que es el Presidente de INTECO, que es la Iniciativa Tecnológica Oriental, el ingeniero Oscar Jiménez Martí; al igual que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento firma este documento. Y básicamente, señor Presidente, lo que hace este documento, que es un acuerdo tanto entre la Administración en turno, el Municipio Autónomo de Caguas y la entidad que precisamente preside el Alcalde de Caguas. Este acuerdo lo que delimita es el cambio de diseño a “brt”, a “bus rapid transit”.

Y lo que quiero decir con esto, señor Presidente, es que precisamente la Administración Municipal de Caguas está de acuerdo con este cambio y firmó el documento.

Así las cosas, hay que aclarar el récord, señor Presidente, porque no es una imposición o un cambio en las reglas de juego, sino que fue un acuerdo entre las partes para cambiar el sistema de transportación en masa entre el Municipio de Caguas y el Area Metropolitana.

Con relación a la medida, la Resolución del Senado 763, que es bipartita, porque es una solicitud de este servidor y de algunos miembros de la Delegación del Partido Popular, precisamente lo que hace es que analiza y evalúa cuáles son las opciones reales para poder hacer esa transportación en masa. Y definitivamente, a base de los hallazgos y las conclusiones, es el sistema de cercanía de tren, o lo que conocemos como los autobuses “bus rapid transit”.

Y quería simplemente dejar saber para el récord que se le solicitó al Municipio Autónomo de Caguas una ponencia con relación a esta medida y, al momento de confeccionar el informe, no sometieron escrito alguno sobre el proyecto que nos ocupa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, permíname, que no escuché lo que usted dijo al final, ¿que se le solicitó al Municipio Autónomo, al señor Alcalde de Caguas?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, el 21 de junio de 2010 se le solicitó al Municipio de Caguas una ponencia con relación a la Resolución del Senado 763, y desde el propio Informe se desprende que no sometieron el escrito solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿No respondió ni envió comunicación alguna?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No envió comunicación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para solicitar una oportunidad de expresarme sobre el tema.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Dígame en qué consiste la Cuestión de Orden.

SR. TIRADO RIVERA: El compañero Larry Seilhamer inició el debate haciendo la presentación de la medida; el compañero Jorge Suárez utilizó un turno para argumentarla; el compañero Larry cierra el debate; por lo tanto, la compañera Norma no puede hablar, ni este servidor, los únicos que pueden hablar son el compañero Jorge o él en un turno de refutación.

SR. PRESIDENTE: Senador, lo que pasa es que él consumió un turno como autor de la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aclarar el récord.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Quien comenzó la discusión de la medida...

SR. PRESIDENTE: Fue el compañero Suárez Cáceres.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...fue el Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...

SR. PRESIDENTE: No, no, yo estoy reconociendo la compañera Burgos Andújar. No ha lugar a la Cuestión de Orden.

Adelante, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Miren, el asunto de transportación colectiva para un pueblo, para una sociedad, es un asunto demasiado serio para que se trate de la manera en que ha pretendido atenderlo la Administración del Partido Popular Democrático. Si ha habido una Administración que ha tenido claro la importancia

de diseñar adecuadamente un sistema de transportación colectiva, han sido las Administraciones del Partido Nuevo Progresista.

Yo tuve la oportunidad de trabajar, como ustedes saben, en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, porque se me requirió por contrato asesorarles en esta área a la Administración de Rafael Hernández Colón, cuando el honorable “Merello”, Hermenegildo Ortiz, doctor, era el Secretario; y el ingeniero Hernández –si no me equivoco, era el apellido de el de Carreteras-, en aquel momento para tratar este tema. Porque el asunto de transportación colectiva de un pueblo, como en el caso de Puerto Rico, particularmente la región metropolitana, que cubre varios pueblos alrededor de San Juan, que eso incluye Bayamón, Guaynabo, Carolina, Caguas, etcétera, siempre han estado pidiendo, por muchas Administraciones, que se provea un servicio de transportación colectiva.

En aquel momento, bajo esa Administración, cuando se me contrató como Planificadora Profesional licenciada, tuve la oportunidad, inclusive, de ir a experimentar, a investigar y a tratar un asunto del tren, bajo esa Administración, en Francia. Luego de eso se me pide, como Planificadora, que trabaje no solamente con la transportación colectiva, sino con la infraestructura física y social de Puerto Rico, bajo la Junta de Planificación, bajo esa misma Administración. Y ustedes lo saben, eso es el récord público, que diseñé y redacté todo el documento, con la ayuda y colaboración de distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y otros consultores, del proyecto “Puerto Rico 2005”. Se sometió ese documento; y tratamos ahí la importancia de este asunto de transportación colectiva, pero con mucha seriedad.

Cambia la Administración, llega don Pedro Rosselló y el Partido Nuevo Progresista, y tomamos el tema de la transportación colectiva y se trabajó planificadamente, como corresponde, para determinar qué tipo de modelo de tren, la ruta adecuada, por dónde comenzar, y las siguientes etapas. Y ustedes lo saben y lo tenemos ahí, es la obra grande del Partido Nuevo Progresista, que tenemos el Tren Urbano sirviéndole a Puerto Rico en esas áreas de San Juan, Bayamón, etcétera. Y ese mismo proyecto identificó la necesidad de extender el tren y de extender la transportación colectiva tanto hacia el sur, incluyendo Caguas -obviamente, la Ciudad del Turabo, donde me honro en residir y para la cual saben que, obviamente, estaré sirviéndoles desde la Alcaldía en enero de 2013, con el apoyo del pueblo-, y también extender el tren para el área de Carolina, el área Este y el área Oeste acá, Bayamón, Toa Baja y Toa Alta, etcétera, como ustedes están viendo que ya se está viendo la realidad, bajo qué Administración, la del Partido Nuevo Progresista, Luis Fortuño, que ya esa etapa comenzó y vamos a ver los resultados, la gente teniendo la oportunidad de disfrutar de la transportación colectiva.

¿Qué es lo que ha pasado con el proyecto del área Sur? El pueblo cagüeño, nosotros, principalmente los que vivimos en Caguas, que estamos sufriendo el problema de tránsito, de transportación en esa Ciudad, estamos solicitando precisamente que se eche para adelante un proyecto efectivo de transportación colectiva.

¿Qué nos dejó la pasada Administración sobre este tema; y qué adelantaron? Miren, señores, un convenio -como menciona el compañero muy bien en su Informe-, un convenio donde dice que el Gobierno Central a los últimos meses de la pasada Administración, de cambio de Administración, van a darle 200 millones de dólares. ¿Y dónde están los 200 millones de dólares que dicen que se le va a dar para esto?

Pero Fortuño y esta Administración no se quedaron ahí, hicieron lo que tenían que hacer, una enmienda al convenio para establecer, luego de varios estudios que se han hecho, particularmente en Obras Públicas, y que se está trabajando mano a mano con el organismo que se creó para servirle a

toda esa región centro-oriental, INTECO, con base en Caguas, trabajando en estos estudios para identificar cuál es también la tecnología adecuada para esa transportación colectiva.

Si bien es cierto que el Gobierno Central, por el descalabro administrativo y presupuestario y fiscal de la pasada Administración, no tiene, no hay manera de identificar esa cantidad de dinero, también sabemos que uno de los mecanismos que tenemos es el Gobierno de los Estados Unidos para transferir fondos para proyectos de transportación colectiva. De ahí que se hicieron varias gestiones por parte de la Administración Fortuño y del señor Secretario Hernández Gregorat, y sus asesores, en esa dirección en la esfera federal.

De ahí también que el señor Presidente, usted, honorable Rivera Schatz, que ha trabajado conmigo y ha tratado este tema de la importancia de la infraestructura física y de transportación colectiva para Caguas, en estas conversaciones autorizó también que esta servidora pudiera participar en reuniones en Washington, D.C., como las tuve con el actual Secretario de Transportación de los Estados Unidos, honorable Ray La Hood, en la que participó también el Administrador del Federal Transit Administration, Peter M. Rogoff, y tuvimos la oportunidad, el Gobernador Fortuño y esta servidora, de hablar estos temas de transportación, los existentes que están trabajándose y el que entendemos que hay que ayudar a financiar para extender un servicio que le preste, lo que corresponde en transportación, a nuestra gente de Caguas y a los pueblos también aledaños a la Ciudad del Turabo para acceder a la región metropolitana, particularmente el eje de San Juan.

La propuesta es clara. Obviamente, ambicionamos, y es nuestro deseo, tener un tren liviano, como el que decimos el de Pedro Rosselló, de la Administración del Partido Nuevo Progresista. Pero en el transcurso y las etapas para llegar a ese deseo que tenemos los que residimos en Caguas, ciertamente, queremos alternativas viables, reales, y son las que están implantando la Administración de Luis Fortuño, que es el “bus rapid transit”, porque es una infraestructura que va a permitir implantarse en menos tiempo, implantarse a un costo adecuado que permita ser financiado, para hacerlo realidad. Ya lo estamos viendo aquí próximamente extendiéndose de San Juan hacia el área oeste de Puerto Rico. Y que sea una infraestructura que permita luego cambiarse para implantarse el Tren Urbano, como el que conocemos en San Juan, cuando se identifiquen los recursos, cuando se haya logrado ya tener la demanda para este tipo de servicio, entre otras cosas.

¿Y qué ocurrió? Hubo una enmienda al convenio. Ese convenio, el compañero Larry Seilhamer que lo ha incluido en el documento de trabajo, que ha hecho un trabajo magistral en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, está esa enmienda de noviembre de 2009. Es decir, el primer año que Luis Fortuño y el PNP entró en el Gobierno tomó ese tema como un como un área de prioridad y en esa enmienda se le asignaron precisamente 8 millones de dólares. Y Luis Fortuño y esta Administración no hizo lo que hizo el pasado, ¡ah!, tienen 200 millones de dólares y dónde están, de dónde salen; al vacío. Eso no es así, así no es que se hace gobierno, señores y señoras, porque buscan con eso engañar a la gente, y a la gente de Caguas no se le puede engañar.

Este Gobierno bajo esa enmienda, señor Presidente, le asignó 8 millones de dólares y en el mismo convenio, que está aquí el documento, establece la cuenta bancaria y dónde está el dinero en la cuenta de First Bank, con número ahí exacto, en blanco y negro, de los cuales ya han gastado la Administración del Municipio de Caguas, junto a INTECO, ya se ha gastado alrededor de 2.1 millones de dólares; ochocientos mil (800,000) en un trámite de diseño y estudio; y los otros restantes, en las otras etapas. Y está ahí y está asignado; así es que se trabaja. Por eso es que este Proyecto del “bus rapid transit”, las personas que conocen, tú no puedes esperar eso del Municipio; claro que está; y el compañero no puede esperar que vayan a deponer si no saben discutir de ningún tema ni están en posición de así hacer presentaciones; eso lo entendemos, sabemos las limitaciones

que hay. Pero nada. Lo mejor que hizo Dios es un cuatrienio tras otro, en el caso de nuestra democracia en Puerto Rico.

Pero en el caso de INTECO, que hay personas profesionales, personas que se han contratado, peritos, para laborar en este tema, gracias a la transferencia que ha hecho la Administración del Partido Nuevo Progresista, han aceptado precisamente que ésa es la etapa que tenemos que trabajar con el proyecto de transportación colectiva, del “bus rapid transit”, en estos momentos. De ahí que firmaran esa enmienda. Se le escapa a los compañeros cuando hacen algún tipo de referencia a ese tema, que en esa enmienda establece bien claro que endosa, y el Municipio así, el Alcalde interino, que se lo diga al Alcalde que le queda y que está sentado allí por año y un mes –algo así-, que es lo que va a estar allí en la Alcaldía, que su Vicealcalde actual le diga y le comunique y le enseñe el documento para que entienda que él, como Alcalde interino, firmó el convenio en el 2009, precisamente, en noviembre, aceptando que eso era lo correcto; porque lo convencieron con los estudios y lo que se presentó bajo nuestra Administración y en coordinación con INTECO, el “bus rapid transit”, y está en el documento que endosaron. Así que no puede estar hablando de otra cosa.

Por eso es importante recibir el informe que ha presentado el compañero; tomar conocimiento que el Senador también del Distrito de Humacao-Caguas, honorable Ramón Díaz, que presentó la Resolución del Senado 559, rindió un informe a esos efectos; que den lectura a esas conclusiones, ese Informe Final que se sometió, para que entiendan cómo se está trabajando bajo nuestra Administración la transportación colectiva para la gente de Caguas y los pueblos limítrofes, es trabajándolo con inteligencia, con responsabilidad, con planificación, asignando dinero cuando hay el dinero para, precisamente, asignarlo para desembolsarlo para lo que corresponde, no es diciendo y haciendo expresiones públicas para tratar de que escuchen algo que no hay base para poder sostener esos planteamientos.

Por eso felicito al honorable Larry Seilhamer, a todo el personal, los técnicos de la Comisión, a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo, por el trabajo tan meticuloso, tan cuidadoso que han hecho para entregar este Informe al día de hoy, para un importante tema que estaremos continuando trabajando con mucho compromiso, con mucha seriedad, de la misma manera que lo trabajamos bajo distintas Administraciones. Esta servidora, como planificadora y economista, continuará con este proyecto de transportación colectiva para servirle a la gente de Caguas y a todos los pueblos de la región centro oriental con propuestas reales, las que le van a servir a nuestra gente; no falacia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no iba a consumir un turno, pero ciertamente hay argumentos que tienen que ser puestos en su contexto real.

El sistema de transporte colectivo para la Ciudad de Caguas no es un asunto de este año, no es un asunto de este mes, no es un asunto de una candidatura política, es un asunto del deseo de toda una región, capitaneada por el Municipio de Caguas, para proveerle un sistema de transporte colectivo a la región centro oriental. Y si se fijan lo compañeros, la Resolución fue presentada en el 2009, hace dos (2) años. ¿Y por qué la presentamos, señor Presidente? Porque el hoy Gobernador Luis Fortuño, cuando juramentó como Comisionado Residente en Washington hace siete (7) años atrás, le dijo al país, en los periódicos regionales y nacionales, que él no tenía ningún problema con caminar por los pasillos de Washington, y cito: “...junto a William Miranda Marín, para lograr la realidad de un tren de Caguas a San Juan”. Pasaron cuatro (4) años de Comisionado Residente y no consiguieron un solo centavo para el tren de Caguas, un solo centavo.

Pero ahí no queda la cosa. Como parte de una candidatura política a la gobernación del país, fue a Caguas, se retrató en Caguas, y se comprometió con los medios de prensa regionales de Caguas en que él soñaba con darle un tren a Caguas, ¿escucharon bien, verdad?, un tren, no una terecina, no una guagua; un tren. Y la iniciativa tecnológica centro oriental que agrupa Alcaldes de ambos partidos, fuera de líneas partidistas, se comprometieron con el tren. El hoy Secretario de Estado, Kenneth McClintock, fue a Caguas a la juramentación de William Miranda Marín y su mensaje fue: “Luis Fortuño y yo estamos comprometidos con traerle un tren a Caguas”. ¿Y por qué ahora no pueden traer un tren a Caguas? ¿Y por qué ahora cambian de opinión?

Yo estuve en las reuniones que se dieron donde había que autorizar por parte de este Legislatura, pero en el pasado cuatrienio, una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para la construcción del tren a Caguas, y había representantes de los Alcaldes de ambos partidos en esa reunión; ¿y qué pasó, señor Presidente? Se aprobó en el Senado una Resolución autorizando esa línea de crédito, porque necesitaba permiso de la Legislatura, pero en la Cámara de Representantes no se aprobó; en cambio, aprobaron el permiso para que se solicitaran 20 millones de dólares para comenzar el diseño y la planificación del tren, y cuando se fueron a otorgar los 20 millones, que se fue a aprobar en la Cámara de Representantes, se enmendó para recortarla a 8 millones, por parte de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes en el pasado cuatrienio. Esa es la historia.

Yo escuché líderes del Partido Nuevo Progresista, algunos que salieron electos y otros no, comprometerse públicamente con el tren de Caguas, y por eso señalo que esto no es cuestión de una candidatura. Hace más de siete años se empezaron las diligencias para obtener los permisos, la autorización federal, buscar el pareo de fondos, buscar los mejores expertos para tener la mejor tecnología; se encuestó a la ciudadanía que pasa por el peaje de Caguas Norte. La ciudadanía que viene de Cayey, que viene de Cidra, de Aguas Buenas, de Salinas, de Ponce, todo el que pasaba por el peaje de Caguas Norte, pero que podía beneficiarse de dejar su carro en Caguas y montarse en un tren y llegar a conectarse con el Tren Urbano, votó en esa encuesta; fueron miles los que votaron en esa encuesta, y la encuesta, abrumadoramente, favoreció el tren. ¿Qué le vamos a decir ahora o qué le va a decir ahora el Senado de Puerto Rico y la Mayoría del Partido Nuevo Progresista a toda esa ciudadanía? Que cambiaron de opinión, que el tren que le prometieron, el tren que soñaron, el tren que se comprometieron, ahora no puede ser.

Treinta y cuatro (34) meses lleva el Gobierno, pero como ahora se acercan las candidaturas, ahora vuelve otra vez la promesa; como ahora se acercan las primarias, ahora vienen los compromisos y los sueños de los que no conocen cómo piensa la gente de Caguas, de los que no padecen del tapón y de los problemas que tiene la PR-52 y la PR-30, todas las mañanas y todas las tardes; de los que están buscando un ahorro en la gasolina, para montarse en un tren que los traiga rápido a San Juan en la hora del tapón. Por eso asumí un turno, señor Presidente. Yo sí soy de Caguas; nací en la Clínica San Rafael, en la calle Luis Muñoz Rivera; y llevo 45 años sintiendo, respirando y padeciendo como cagüeno, y puedo pararme aquí con la estatura de decir los compromisos que se hacen con la gente de Caguas y los compromisos que hay que cumplirle a la gente de Caguas. Once (11) años llevo legislando para mi región, asignando fondos a municipios de un color y a municipios de otro, y cumpliendo los compromisos que hago con mi gente, mediante legislación, y después me ocupo que se aprueben en el otro lado, y me ocupo que el gobernador que esté los atienda –si no los quiere firmar, es otra cosa-, pero pido la reunión y le explico la necesidad, como lo he hecho para las carreteras, como lo he hecho para la seguridad, como lo he hecho para la salud. Puede dar fe Luis Fortuño que le he pedido reuniones y me las ha dado y me he reunido con él para decirle las necesidades de mi región y de mi ciudad -y con la frente en alto lo puedo decir-,

para cumplir, para resolver, no por una candidatura política y no porque se acerquen las primarias, sino por mi deber como cagüeño y como legislador.

Y me sorprende que hoy, jueves, 13 de octubre, en esta Sesión Ordinaria se baje este Informe, a sólo días de una actividad política que se va a llevar a cabo en Caguas; ¡qué coincidencia!, para poder decir que el Senado aprueba un informe respaldando las terecinas o las guaguas, cuando el compromiso era un tren.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, señor Presidente, y a los compañeros aquí presentes. Para seguir la línea de lo que estamos hablando, yo fui electo por el pueblo de Caguas y por el Distrito Senatorial de Humacao. Y aquí no tenemos que hablar quién es más cagüeño o quién es menos cagüeño; aquí, si tenemos que citar la historia, vamos a hablar de lo que fue el tren en un pasado y lo que es la solución hoy.

Aquí unos compañeros hacen eco que llevan muchos años en la Legislatura y que este Gobierno solamente lleva treinta y cuatro (34) meses. Y me gusta eso, porque ellos están viendo que este Gobierno está buscando una solución y va a llevar una solución al pueblo de Caguas, lo que en ocho años atrás nunca se dio ni se ha dado, porque no tenían la capacidad para organizar lo que es una solución real. Ellos lamentablemente engañaban al pueblo, al Distrito, y cada vez que se hablaba del tema de la solución para Caguas, de transporte, se le daban unos cuantos millones al Municipio de Caguas; ¿y saben cuál era la mejor obra de ellos?, estudios; hicimos un estudio y gastamos 8 millones, hicimos estudios y gastaban millones en los estudios, millones en los estudios, porque no tenían la capacidad ni el compromiso real. Ahora están hablando de candidaturas; miren, esto es una democracia. Lo bueno que tiene el Pueblo de Puerto Rico es que vivimos bajo una democracia; cualquiera puede aspirar y el pueblo va a juzgar. Pero el pueblo está viendo quién en realidad está trabajando, quién quiere resolver el problema de transporte para Caguas, y no tan sólo para Caguas.

Este servidor ha radicado varias resoluciones de que se lleve el medio de transporte hacia Humacao, porque tenemos que trabajar con todo esto, no como algunas personas que vienen ahora a hablar de candidaturas. No, miren, el pueblo nos va a evaluar y esas mismas personas que están hablando de candidaturas están viendo que estamos trabajando en Caguas. Que les duele lo que va a suceder el domingo en Caguas; eso no es variable. Ellos llevaron en la PR-1 allí, por el Kentucky, un anuncio a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Les duele, porque saben que estamos llevando soluciones a los problemas que por décadas ha vivido el Municipio de Caguas y, lamentablemente, con un Alcalde popular, con dos Senadores populares, con dos Representantes populares no han traído una solución. Y ahora ellos ven que hay una persona que aspira a la Alcaldía y ya está trayendo soluciones, y ellos mismos las están viendo, y eso es lo que les duele, que ellos son los que están viendo las soluciones, y saben que son soluciones reales y las vamos a hacer, porque tenemos un compromiso de este servidor con el Distrito de Humacao y, sobre todo, con la gente de Caguas que han vivido engañados y los han tenido engañados por mucho tiempo. Y aquí lo mejor que dicen es que llevan toda su vida viviendo en Caguas, ésa es la mejor obra. Pero cuando han tenido la oportunidad de trabajar por Caguas, no lo han hecho. Aquí no es vivir en Caguas o quién no vive en Caguas o quién va a vivir en Caguas, aquí es quién se monta para traer soluciones al problema de Caguas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Ibamos a mantenernos al margen de esta discusión, pero ciertamente de nuevo tenemos que poner en perspectiva ciertos elementos que algunos compañeros de la Delegación del Partido Popular olvidan, no entienden o esconden.

Creo que los puertorriqueños y las puertorriqueñas, independientemente del municipio donde residan, pueden entender que el concepto del servicio público no debe estar enmarcado en lo que es un capricho de una persona en particular cuando se refiere a atender una necesidad. Si la necesidad es transporte colectivo, no tiene entonces que encapsularse las opciones en un tren o en un autobús o en algún otro medio de transportación. En lo que tiene que fijarse el Gobierno, la gente que planifica, es en cómo solucionar ese problema de transportación que afecta esa comunidad.

Y yo escucho a mi querido amigo Dalmau y al compañero senador Suárez Cáceres, decir que se cambió el concepto bajo nuestra Administración y que nuestra Administración no asignó o identificó los fondos para este proyecto. Nada más lejos de la verdad. Por eso no sé si es que olvidan, no entienden o esconden información.

Yo quisiera que los compañero del Partido Popular, particularmente el amigo José Luis Dalmau y el compañero Suárez Cáceres, revisaran el documento que se titula “Convenio para el Desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva entre Caguas y el Area Metropolitana de San Juan”, suscrito en marzo de 2007; de nuevo, el “Convenio para el Desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva entre Caguas y el Area Metropolitana de San Juan”, suscrito en marzo de 2007. En ese documento se consignaron todos los detalles y pormenores relacionados a cómo se iba a diseñar, planificar e impulsar esta iniciativa de transporte colectivo.

En la página 4 de ese documento, específicamente en la cláusula sexta que aparece en ese documento, se establece, y cito: “En términos de la tecnología a utilizar, se estipula excluir el uso de cualquier tren propulsado totalmente por energía eléctrica. Las primeras tres partes coinciden en que se estará considerando...” –repito- “Las primeras tres partes coinciden en que se estarán considerando, en la alternativa, los sistemas de “bus rapid transit”, los “brt”, o el de “light rail transit”, “lrt”, propulsados por combustible diesel”. Se aclara que la determinación final en cuanto al sistema a utilizar será tomada por las primeras tres partes, en consideración a los costos de inversión y operacionales, las exigencias del mercado, la validación del patrocinio y el análisis de ambas tecnologías. Marzo de 2007. Este documento lo suscribe, mis queridos amigos Senadores, por adición, del Partido Popular, nacidos en Caguas, pero llegaron sin votos, nada más y nada menos que Fernando Pont, que era el Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, de triste recordación para todo el Pueblo de Puerto Rico; lo suscriben José Hernández Borges, Director Ejecutivo Interino de la Autoridad de Carreteras, también de la Administración del Partido Popular Democrático; el fenecido Alcalde de Caguas, don William Miranda Marín; y el Presidente de INTECO, el señor Oscar Jiménez Mártir; y la última firma que aparece en este documento es de quien fue candidato a Comisionado Residente

por el Partido Popular en el 2008, un señor que responde al nombre de Alfredo Salazar Conde, Presidente del Banco Gubernamental.

Así es que la denuncia que han hecho los Senadores del Partido Popular, por adición -que se postularon por Humacao y que no tuvieron los votos ni en Caguas ni en Humacao-, demuestra o que no sabían de este documento o que se olvidaron o que quieren esconder la verdad, que es lo que típicamente hace el liderato del Partido Popular.

Y cuando yo escucho a los compañeros del Partido Popular hablar de que abandonaron a Caguas, les pregunto, ¿y qué pasó con los Juegos Mayagüez 2010, que con tanta fanfarria el Gobierno popular de entonces decía que se iban a celebrar y no dejaron un solo centavo para celebrar los Juegos, un solo centavo no dejaron, y el Gobierno del Partido Nuevo Progresista identificó los fondos y se celebraron los Juegos, para orgullo de Puerto Rico, en un municipio del Partido Popular Democrático?

Así es que los que incendiaron la casa, los que le prendieron fuego a la casa nos acusan de llamar a los bomberos. Pero por si fuera poco, igual ocurrió en Ponce, que estuvieron cacareando por muchos años con el Puerto de Las Américas y el fenecido alcalde Rafael Cordero reclamaba y reclamaba y reclamaba, y la Administración del Partido Popular nada hizo y el Puerto de Las Américas allá en Ponce durmió los ocho años del Partido Popular sin movimiento y sin gestión alguna; y llegó el Partido Nuevo Progresista, identificó fondos, asignó recursos, y ya es una realidad que se está encaminando y que todos los ponceños y de los pueblos adyacentes pueden observar.

Así es que cuando se habla aquí de candidaturas y se pretende decir que se está atendiendo un asunto por razón de una candidatura, no sé a lo que se refieren los compañeros, porque esta Administración ha estado trabajando desde el primer año con este asunto, visitando las autoridades federales, participando en agencias del Gobierno de los Estados Unidos en reuniones, para responsablemente identificar el financiamiento, para responsablemente desarrollar un proyecto que responda a la necesidad de transporte colectivo, no al capricho de un tren o un autobús o cualquier otro medio de transportación colectiva; es resolver el problema.

Y yo tengo que decirle, compañeros y compañeras, que todos los asuntos importantes de Puerto Rico, de gobierno, de justicia social, en los ocho años del Partido Popular fueron abandonados, todos, ni una sola obra construyeron, ni de sus propios Alcaldes. Recuerdo al Alcalde de Mayagüez decir que su gobierno entonces -que gracias a Dios se fueron en diciembre de 2008- los abandonó, públicamente lo decía el Alcalde popular de Mayagüez. Y las grandes batallas que dio el fenecido Alcalde de Ponce bajo las Administraciones del Partido Popular. Y en esos ocho años tuvieron en el primer cuatrienio, bajo la Gobernadora Calderón, la Asamblea Legislativa, la tuvieron y nada hicieron; prometieron los Juegos de Mayagüez 2010, nada hicieron; prometieron un alivio contributivo sin precedente, nada hicieron; prometieron bajar el agua y la luz, y la subieron; prometieron levantar infraestructura, nada hicieron. No cumplieron nada, no hicieron una obra, no ampliaron servicios, no iniciaron ningún programa de justicia social. Y hoy que este Gobierno, que ha enderezado las finanzas, que ha tenido que trabajar intensamente para poder atender los asuntos de importancia en el país, plantea y sugiere en este Informe una alternativa que se estuvo considerando desde el principio, desde marzo de 2007, y que el propio fenecido Alcalde de Caguas, don William Miranda Marín, así lo reconoció cuando suscribió este documento.

Yo no escuché a los compañeros hablar de que el dinero estaba allí y no se usó; yo no escuché a los compañeros hablar de ninguna gestión que hicieran, más allá de que fueron a una reunión con nuestro Gobernador y hubo una primera plana en un periódico regional. Y es porque hay una gran diferencia entre las visiones de ese Partido Popular y el nuestro; ellos se preocupan por qué decir y nosotros por lo que hay que hacer; ellos se preocupan por lo que quieren hablar, pero no

por lo que hay que trabajar. Y es que en lo que han demostrado pericia es en la mentira, en la malversación de fondos públicos, en aumentar las contribuciones, en subir el agua, en subir la luz, en quitarle la Tarjeta de Salud a los médico-indigentes, en quebrar la Universidad de Puerto Rico, en olvidarse de los agricultores, de los maestros, de los envejecientes; en deteriorar las relaciones de Puerto Rico y los Estados Unidos, en eso es que ellos tienen mucha experiencia, en destruir.

Pero después de todo, compañeros y compañeras, algo que es sumamente importante, y yo quisiera que Puerto Rico entero, pero particularmente la gente que como José Luis Dalmau nacieron en Caguas, y otros que viven allí, en Caguas, y aunque no nacieron allí se sienten cagüeños y merecen el servicio y la atención, porque tal parece ahora que en ese Municipio si no nacieron allí pues no los quieren atender aunque vivan en Caguas.

Lo que llama la atención es que un proyecto tan importante el actual Alcalde de Caguas, a pesar de habersele requerido que participara en la discusión de este asunto ante la Comisión que preside el compañero portavoz Larry Seilhamer, ni siquiera contestó. El problema fundamental en Caguas, no es que no tenga un tren, el problema en Caguas es que no tiene alcalde; el problema en Caguas es que se quedó sin alcalde, murió don William Miranda Marín y Caguas está huérfano de liderato, de capacidad, de entendimiento, de compromiso, de visión. Y los cagüeños que viven en la hermosa Ciudad de Caguas, los nacidos y los que llegaron, lo saben. Y en noviembre del próximo año van a resolver el problema. Y eso es lo que a alguna gente los tiene mudos, como el actual Alcalde de Caguas que no quiere hablar de este asunto; y a otros los tiene con amnesia selectiva, que olvidan que en marzo hicieron un compromiso, que en marzo hicieron unas expresiones, que en marzo dijeron unas cosas y que nada hicieron de marzo de 2007 hasta diciembre de 2008, que estuvieron todavía en el poder, nada.

Así es que este Gobierno, que promete y cumple, está atendiendo con seriedad el asunto de la transportación colectiva de Caguas. Y para mí la mejor garantía de que este asunto se va a atender con prontitud, de que este asunto se va a atender con seriedad, de que este asunto se va a canalizar correctamente, es que mi compañera Norma Burgos le ha puesto la atención a este asunto en la Ciudad de Caguas. Y cuando uno tiene gente capacitada, experimentada, haciendo gestiones por la Ciudad de Caguas, uno puede mirar al futuro con esperanza. Pero cuando uno tiene ausencia total, en una Ciudad de Caguas, en la participación de asuntos importantes y quieren reducir la discusión a si es un tren o es un autobús, a si es movido por combustible o por magnetos, pues entonces uno se da cuenta que en efecto, desde que murió don William Miranda Marín, Caguas no tiene alcalde. Y creo que ese problema tiene solución y será resuelto muy pronto por los que nacieron en Caguas, como mi querido amigo José Luis Dalmau, y los que viven allí y se han dado cuenta de que Caguas se quedó sin alcalde.

Muchísimas gracias, compañeros y compañeras.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre esta medida.

Creo, señor Presidente, que este debate, más allá de un debate de si hay o no líderes, y un debate político, que para mí es muy válido en el argot allá afuera en la calle, en la tarima y en la tribuna, me parece que es un debate más sobre política pública, es un debate sobre cómo mejor

atender a una población en el pueblo de Caguas, cómo atender a una población de toda esa Región Central y cómo hacer que esa población interactúe mejor con el Área Metropolitana.

El tren que tenemos en San Juan hoy en día es un tren que independientemente de qué Administración, si fue Rosselló o fue Sila o fue Aníbal o fue la de Hernández Colón la que la diseñó, la que la trabajó, la que sea, la verdad de la verdad es que es un tren que para el costo de ese tren el ejercicio para la ciudad metropolitana, para la Ciudad de San Juan, yo creo que no compensa la utilización por el costo tan grande. Lo que se estaba haciendo en Caguas era una cosa distinta, era una cosa creativa; ya había inversionistas privados para hacerlo.

Pero yo quisiera, señor Presidente, bajo esa misma analogía que usted utiliza sobre que el problema de Caguas es el problema de liderato, pues entonces yo podría utilizar esa misma analogía para decir que el problema de Puerto Rico hoy es un problema de liderato, es un problema serio de liderato. Si ponemos a utilizar la estadística que quieran, y utilizamos la estadística del crimen, pues es una prueba de liderato horrible en el área de la seguridad pública.

En el área de la creación de empleos, hoy estaban diciendo en la radio que el Secretario de Desarrollo Económico renunció y nadie sabe dónde está, nadie en Puerto Rico conoce el nombre del Secretario de creación de empleos, el Secretario de Desarrollo Económico.

En el área de la salud, el programa Mi Salud fracasó por falta de liderato.

En el programa de educación, el Secretario de Educación admite, después de un tercer Secretario, que fracasó la educación en Puerto Rico. El próximo lunes llega el Secretario de Educación Federal a certificar el fracaso de sobre 90% de las escuelas públicas de Puerto Rico.

Entonces si el problema de un tren se reduce a un problema de liderato, yo creo, señor Presidente, que en este país tenemos problemas de liderato mucho más grandes, y son problemas de aquéllos que dicen y gritan y cacarean que van a ser líderes y cuando llegan los problemas hay más desempleo, hay más asesinatos, hay más niños con escuelas dañadas, hay más problemas de salud, hay menos madres que pueden ir a un ginecólogo, porque el programa de Mi Salud fracasó.

Entonces, yo lo que le pido es que no prediquen la moral, que no prediquen liderato aquéllos que no lo tienen; aquéllos que no tienen liderato no pueden predicar liderato. Y no traten, señor Presidente, de tratar de pintar al Alcalde actual de Caguas como una persona que no tiene liderato. Yo creo que si algo ha demostrado es, precisamente, los galones para ser un líder grande no sólo en Caguas, sino regional, y una persona que atiende y ha atendido los problemas de la Ciudad de Caguas, la “Ciudad Criolla”, como todo un líder lo debe hacer.

Así que, repito, yo la invitación, lo que hubiera hecho hace rato era que discutiéramos el asunto en términos de política pública, no en términos de quién es líder. Pero si quieren tener la discusión de quién es líder, invitamos a esa discusión, las invitamos y estamos listos para tener esa discusión el día y a la hora que así ustedes quieran.

Son mis palabras.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para consumir un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Siempre me gusta cogerlo donde lo deja el compañero, que no hay líder, cuestionando. Miren que tronco de líder tenemos en Caguas, que estamos hablando del tren y atendiendo una medida sobre la transportación colectiva para la Ciudad del Turabo y no se presenta a someter ponencia ante la Comisión, pudiendo haberla enviado hasta por correo electrónico, alguien en su oficina que le preparara el documento y se enviara; no hay excusa, ésa es la realidad; no hay liderato, no hay un administrador en la Ciudad del Turabo en Caguas.

Y es preciso ver y escuchar al compañero tratando de menospreciar un sistema de transportación, conocido como el tren liviano, el “bus rapid transit”, y la trata de disminuir hablando de terecina, de guagua. Y, miren, no está aquí por el voto directo del pueblo, sino por una Ley de Minorías, y se sienta aquí y cobra y cobra dietas y todo los beneficios. Pero cuando inauguremos ese servicio en Caguas, cuando estemos en la Alcaldía y Luis Fortuño esté en la gobernación y tengamos la oportunidad de tener a los hombres y mujeres que necesitan la transportación colectiva de Caguas para poderse transportar hacia San Juan y otros lugares, ustedes los van a ver, son los primeros que van a querer estar allí en el acto de inauguración y de apertura de esa importante infraestructura vial.

Fíjense que cuando comienza este cuatrienio, el 15 de enero, la primera quincena del mes de enero de 2009, rapidito, empezando el cuatrienio, cuando llegan aquí no por el voto directo, precisamente. ¿Y sabe por qué, compañero? Porque usted mencionó el discurso que se estaba dando y se vertía hacia el pueblo, por su discurso y por su no acción fue que no recibió el apoyo del pueblo cagüño para sentarse aquí a representarlo. Por eso es que los representa el compañero Ramón Díaz y la compañera “Mariíta” Santiago, precisamente, porque el pueblo descubrió la falsedad en su discurso.

O sea, hay un cambio de gobierno; se percata que su propia Administración cuando estuvieron en el poder, el propio Presidente del Senado ahí se lo leyó el convenio que firmaron, desde el 2007, ¿y qué hicieron en ese periodo, si en ese momento estaban electos, estaban aquí sentados? ¿Qué hicieron para obligar que se buscara ese dinero que decían que le iban a dar para el tren y para hacerlo realidad? Pasaron los meses, pasaron los años y no hicieron nada. Entran en enero de 2009 por la Ley de Minorías y le dan una silla aquí y entonces radica el compañero Dalmau una medida, la 0013, para –oigan esto- para que la Autoridad de Carreteras incurra en la obligación de la cantidad de 200 millones de dólares para financiar –y etcétera, etcétera- el sistema de transportación colectiva, para promover un acuerdo de coparticipación público privada, APP. ¡Adiós, cará!, pero no es aquí que se matan hablando en contra de las Alianzas Público Privadas el compañero y todos los secuaces de la Delegación Minoritaria, y él mismo, aquí está, APP. ¿Para eso quiere una APP entonces, para la transportación colectiva? Utilizó ese mecanismo para decir que en enero, cuando entramos en gobierno, busquen los chavos que ellos le ofrecieron y que no le identificaron el dinero para la transportación. Pero la transportación que vamos a darle nosotros a la gente, como muy bien ha reseñado nuestro Presidente, Rivera Schatz, aquí lo que hay que resolverle a la gente de Caguas es llevarlos y darles la movilidad de Caguas a San Juan y de San Juan a Caguas, independientemente del tipo de tecnología también y lo que se propone en específico. Lo que se tiene que dar a la gente de Caguas es resultados, es poderse desplazar eficientemente, efectivamente; se le provea una transportación, una infraestructura de transportación, como lo que promete y le cumple, precisamente, esta Administración y el compañero, nuestro Gobernador Luis Fortuño.

De ahí que existe la enmienda; se ha estado trabajando desde el primer día de este cuatrienio. Y son múltiples las reuniones que esta servidora también ha estado sosteniendo con el actual Secretario de Transportación y Obras Públicas; he discutido el tema con el Gobernador; hasta con el Secretario de Transportación en Washington, D.C.; y algunas ni se publican, casi ninguna, porque yo no estoy pendiente a asuntos de tratar de presentar apariencias o proyectar que estamos haciendo, porque todos los días lo que estoy haciendo es sirviéndole a la gente, trabajando, haciendo los acercamientos, ¿para qué?, para producir resultados; yo no me quedo en el centro ni en el medio, yo produzco resultados, y eso es lo que necesita la gente de Caguas, señor Gobernador.

Por eso es que este Proyecto, como he discutido también con el Secretario, del “bus rapid transit”, puede darse y tiene que estudiarse, también implantar, precisamente, una línea de peaje dinámico, que lo estamos estudiando, para también permitir que tengamos un ingreso adicional para subvencionar este servicio del “bus rapid transit”, porque esto es una alternativa que ha sido extraordinaria en otras jurisdicciones y la tenemos que también explorar con nosotros. A ellos no se le ocurre eso, tener el “dynamic toll length”, como se conoce en las jurisdicciones que existen. Para nosotros sí. Y no habíamos hablado esto público, porque nosotros trabajamos, trabajamos, trabajamos todos los días, veinticuatro horas, los siete días, ¿para qué?, para producir resultados; y cuando el resultado esté ahí y vean la transportación y tengamos el momento de inaugurar el servicio para que la gente de Caguas pueda llegar a San Juan, y luego desplazarse precisamente a su hogar y a sus lugares de trabajo, ustedes van a ver el resultado. De eso es que se trata, precisamente, no de los discursos huecos que han provocado que precisamente no tengan el apoyo del pueblo cagüeño para ocupar la silla que ocupan. Ahí están nuestros dos Senadores haciendo su trabajo; y aquí, a la senadora Norma Burgos, como Senadora por Acumulación; y luego, con el apoyo del pueblo, estaremos haciendo realidad los proyectos de transportación colectiva que necesita la gente de Caguas y que sabemos también cómo trabajar con esos proyectos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Muchísimas gracias, Senadora. Entiendo que el compañero Dalmau, Portavoz del Partido Popular, va a consumir un turno de rectificación. ¿Algún otro compañero del Partido Popular? ¿No? Pues con el compañero Dalmau terminan los turnos de rectificación del Partido Popular.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y qué bueno que se usa mucho el lenguaje de memoria selectiva. No solamente les invito, les emplazo y les exhorto a que vayan a la Comisión Estatal de Elecciones y busquen los resultados de las elecciones en Caguas. Después de William Miranda Marín, el que más votos tuvo de los cagüeños fue este servidor, por encima de cualquiera de Acumulación de los dos partidos; por encima de Pedro Pierluisi y de Luis Fortuño, José Luis Dalmau sacó más votos que el Gobernador y que todos los candidatos del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, en Caguas y en Humacao. Eso a mí no me molesta, les molesta a ustedes y les duele. Y entré por Ley de Minorías, sí, y cobro igual que ustedes y voto igual que ustedes, pero no legislo para mi beneficio, no presento medidas aquí para beneficiarme yo. Y entré por Ley de Minorías, sacando más de cien mil votos, porque la Constitución así lo permite, y no me molesta, pero vayan a Caguas y busquen los votos de Caguas.

Sí, señor Presidente, yo participé de la reunión del convenio de 2007 y se elimina la consideración del tren eléctrico por múltiples planteamientos, pero no se seleccionó un sistema de transporte en ese convenio, se abrió a que se estudiaran sistemas de transporte. Y la ciudadanía cagüeña cuando votó y cuando se empezaron a descartar tecnologías y buscar la viabilidad de transportar correctamente a la gente; no William Miranda Marín que firmó el convenio, no Aníbal Acevedo Vilá, no José Luis Dalmau; Luis Fortuño se comprometió con el tren. Compañeros, ¿cambiaron de opinión?

Yo comparto también cuando se dice que no hay excusas. También los emplazo, a los legisladores que salieron electos por el Distrito de Humacao, y no por Minoría, a que presenten su récord legislativo para Caguas y Humacao. A la compañera Norma Burgos, que lleva aquí conmigo casi once años, cuántos proyectos ha radicado para beneficiar a Caguas. Si tanto se quería el tren rápido para Caguas, que está planificado desde el cuatrienio pasado y que dicho sea de paso el liderato del PNP le quitó los fondos en la Cámara, por qué no le dijo al Secretario, en vez de empezar la construcción de San Juan a Dorado, empiézala hacia Caguas, porque yo quiero a Caguas.

Es ahora, porque hay candidaturas envueltas. Y yo no tengo problema con las candidaturas, pero no tergiversen la verdad, no quieran utilizar la realidad de los proyectos planteados, la legislación y la gran obra que se ha hecho en Caguas, que fue distinguida por las Naciones Unidas como la tercera ciudad mejor para vivir, después de treinta años de Administración popular, para querer ahora decir que el trabajo en Caguas no se ha hecho.

La obra en Caguas, el pueblo la ha avalado y la ha apoyado, año tras año, con la gobernanza democrática, con la autogestión comunitaria, donde no se miraron colores para hacer las obras que hay que hacer en Caguas, donde no se miraron colores para levantar una infraestructura en la Ciudad de Caguas, a pesar de que en este cuatrienio se legisló aquí en este Senado para quitarle fondos ya asignados a Caguas. Cuando se le quitaron fondos para la Escuela Vocacional yo no escuché los gritos diciendo, detente, esa es la Escuela Vocacional de Caguas; cuando le quitaron los chavos a la carretera del Barrio Borinquen y a Bairoa La 25 y al soterrado eléctrico de la ciudad, yo no escuché ese reclamo por la Ciudad de Caguas. Y qué bueno que ahora nace un amor profundo por la ciudadanía cagüeña.

Legislen, y presenten y aprueben legislación para Caguas, porque en tres años el récord demuestra la incapacidad, la falta de creatividad, la falta de compromiso para con los ciudadanos cagüeños -que tiene gente allí de todos los partidos-; la mezquindad y el discrimin con la Ciudad de Caguas es lo que ha permeado en el Gobierno Central y en la Legislatura. Y es muy fácil venir a decir ahora que uno no puede preocuparse o que uno no debe ocuparse de lo que llevo por años trabajando desde aquí y desde la Ciudad de Caguas; dinero para la Escuela Vocacional, para el soterrado, para las carreteras.

Señor Presidente, había un convenio de carreteras con el Gobierno Municipal de Caguas, donde el Gobierno iba a poner un millón de dólares y el Gobierno de Caguas un millón de dólares para los residentes de Bairoa La 25. El Municipio de Caguas cumplió con el millón de dólares; el Gobierno canceló el convenio y no se hizo la carretera. Y yo no he escuchado el clamor de los que hoy quieren llamarse líderes cagüeños defendiendo eso.

Señor Presidente, quisiera aclarar un dato, o quizás no aclararlo, pero dejarlo plasmado. Este Gobierno ha dejado sin Tarjeta de Salud a doce mil (12,000) mujeres embarazadas.

SR. PRESIDENTE: Compañero, los turnos de rectificación son de cinco (5) minutos, lleva cinco (5) minutos cincuenta y tres (53) segundos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Redondeo para decirle que los fondos de los Centroamericanos del pasado cuatrienio, la Cámara de Representantes no los quiso aprobar, del Partido Nuevo Progresista.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, va a presidir la compañera Itzamar Peña, porque vamos a consumir un turno de rectificación.

----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Itzamar Peña Ramírez, Presidenta Accidental.

----

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): Adelante, señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, yo escuché al distinguido compañero Portavoz del Partido Popular, José Luis Dalmau, hacer unas expresiones a las que me voy a referir en breve, pero debo en alguna medida responder a otros planteamientos que hicieron algunos Senadores del Partido Popular sobre tratar de pintar al que ocupa al Alcalde saliente de Caguas. Yo no incurriría en tal desperdicio de pintura. No importa cómo lo pinten, Caguas está huérfano de liderato, de compromiso, de capacidad. Así que yo no incurriría en tal desperdicio tratando de pintar a una persona que ni color aguanta.

Y tengo, compañeros y compañeras, que decir que de nuevo se demuestra que los compañeros del Partido Popular o se olvidan o no entienden o quieren esconder ciertos datos. La escuela a la que usted hace referencia, señor Portavoz, que bajo su Administración del entonces Gobernador de triste recordación, Aníbal Acevedo Vilá, se ofreció que se iba a construir sin dinero, exactamente lo que hicieron con Mayagüez 2010, exactamente lo que hicieron con el Puerto Las Américas, exactamente lo que hicieron con la promesa del alivio contributivo sin precedente, exactamente lo que hicieron con la promesa de reducir las tarifas de servicio eléctrico y de agua potable; exactamente lo que hicieron con la promesa de las Comunidades Especiales, donde 1,300 millones de dólares se los robaron y dos ex Gobernadores del Partido Popular estaban recriminándose cuál de los dos era o el más corrupto o el más negligente en cuanto a ese proyecto.

Y sobre los votos, mi querido compañero José Luis Dalmau, si está considerando retar al Alcalde, porque también reconoce que es un incompetente, tiene hasta el 31 de octubre. Si tantos votos sacó en Caguas, y usted ve que Caguas está huérfano y se quiere proponer como opción para perder una la elección frente a la opción real y verdadera de capacidad y liderato que presenta el Partido Nuevo Progresista en el 2012, hágalo. Pero no olvide de sus números que un legislador compañero de la Cámara, que luego con mucha tristeza lo vi irrumpir en llanto, derrotó al que hoy es Alcalde de Caguas en una Asamblea de Delegados en un pequeño comité de su ciudad cagüeña.

Así es que, mire, compañero, algo pasa cuando ese Alcalde saliente de Caguas no tiene respaldo; algo pasa cuando usted mismo lo reconoce aquí; algo pasa cuando no quiere participar ese Alcalde en el proceso de consideración de este asunto en una Comisión que presidió el compañero Seilhamer Rodríguez. Y es que, ciertamente, podemos comparar los tres años de nuestra Administración, o los treinta y cuatro meses -como decía nuestro Senador electo de Humacao, don Ramón Díaz-, con los ocho de ustedes. Díganme con cuáles los quieren, si con los primeros cuatro o con los últimos cuatro, porque parece que se les olvidó también o quieren olvidar esos cuatro años donde Puerto Rico vivió la angustia, la decepción a tal magnitud, que cerca de cien mil electores del Partido Popular, un poquito más de cien mil electores del Partido Popular, ante la frustración de la corrupción, de la mediocridad, de la mentira, optaron por no ir a votar, y al día de hoy no se han inscrito, al día de hoy entienden que la propuesta del Partido Popular de cara al 2012 es exactamente igual o peor que la de 2008. Así es que el récord es claro.

El problema; el transporte colectivo. Al inicio de la discusión de este asunto en marzo de 2007, bajo el Gobierno del Partido Popular, se plantearon todas las opciones y se dijo que en consideración al factor económico, al financiamiento, a la viabilidad de las diferentes alternativas era que se iba a tomar la decisión. Y este Gobierno está actuando así, con responsabilidad, como siempre lo ha hecho, planificando, gobernando correctamente.

De nuevo, y para la posteridad, el gran contraste entre mi glorioso Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular es que el liderato de turno del Partido Popular se preocupa siempre por qué van a decir, y nosotros por lo que hay que hacer para rescatar y para levantar a Puerto Rico.

Por eso el récord del Partido Popular es habladuría; por eso el récord del Partido Popular no tiene obra, no tienen -de hecho, y aprovecho porque el compañero José Luis Dalmau hizo una

invitación, que con mucho gusto la voy a aceptar, a que se compare la obra legislativa de mis senadores Ramón Díaz y “Mariíta” Santiago-. Eso es una buena propuesta.

Vamos a comparar la del Presidente de su partido y candidato a gobernador. ¿Qué ha hecho aquí en estos treinta y cuatro meses por Puerto Rico? Vamos a usar esa misma vara para el Presidente del Partido Popular. No hay una sola propuesta en ningún asunto importante, no hay legislación aquí presentada que impacte o que impresione ni siquiera a los propios miembros de la Delegación. Así que vamos a compararlo, vamos a comparar el récord legislativo de mis Senadores de Distrito, la obra que hemos desarrollado en todo el Distrito de Humacao y la legislación que ha presentado la compañera Norma Burgos para Caguas y para todo Puerto Rico, como Senadora por Acumulación; y vamos a ver, señor Portavoz del Partido Popular, cuál es el récord legislativo del Presidente de su partido, del potencial candidato a Gobernador del Partido Popular en los demás temas.

Yo acepto ese reto, vamos pa'lante; usted diga dónde, cuándo y cómo y yo voy con el récord de mis Senadores y lleve usted el de su Presidente del Partido Popular y lleve usted el récord de su candidato a Gobernador, para que Puerto Rico vea que hasta un Senador que ya no nos acompaña, don Antonio Soto, tiene mejor récord que su Portavoz Alterno y que el Presidente del Partido Popular Democrático.

Muchísimas gracias, compañeros y compañeras del Senado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 763.

PRES. ACC. (SRA. PEÑA RAMIREZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1434, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 1434, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1434 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

La exposición de motivos de la medida que nos ocupa explica que el Barrio Anón Carmelita y los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce, así como el Barrio La Pica de Jayuya reciben el servicio de agua del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc., desde hace alrededor de cincuenta (50) años. El sistema opera por gravedad y sirve a alrededor de doscientas cincuenta (250) familias.

Dicho sistema nunca ha sido desinfectado, por lo que no cumple con las regulaciones de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), ni del Departamento de Salud. Aunque ya se adquirió el sistema para desinfectar, no ha sido posible la desinfección y filtración, toda vez que la capacidad del tanque es muy limitada.

Por otro lado, el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la comunidad no es eficiente y falla constantemente, debido a que el mismo opera con energía eléctrica. En diversas ocasiones las comunidades han carecido del servicio de energía eléctrica por varios días y como consecuencia ha escaseado el servicio de agua potable por semanas.

### **HALLAZGOS**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico evaluó los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Además, la Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Salud, a la Junta de Calidad Ambiental, al Municipio de Jayuya y al Municipio Autónomo de Ponce, sin embargo, al momento de la confección del presente informe, no se habían recibido los mismos.

#### **1. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)**

La Autoridad de Energía Eléctrica señala que las líneas de distribución de energía eléctrica que sirven las subestaciones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya atraviesan zonas montañosas de difícil acceso. Explica que las interrupciones que ocurren en dicha zona son típicas de las zonas montañosas, en las que las descargas eléctricas producidas por disturbios atmosféricos activan los dispositivos de protección, lo que provoca interrupciones en el servicio de energía eléctrica. Por lo anterior, menciona que la situación está siendo atendida por la AAA, estableciendo en sus instalaciones el uso de generadores de emergencia.

Indica que el Barrio La Pica se alimenta de la subestación 8301 del Municipio de Jayuya con un voltaje de distribución de 4.16kV. La otra fuente de energía de este Barrio proviene de la subestación Portugués del Municipio Autónomo de Ponce. Para aminorar el problema, la AEE ha elaborado un agresivo plan de desganche al alimentador que suple energía al Barrio La Pica. De igual forma, la AEE ha corregido deficiencias en el alimentador de distribución primaria que sirve a

las comunidades Anón Carmelita, Tres Palos, Hogares Seguros y la Gloria del Municipio Autónomo de Ponce.

Por otro lado, menciona que mediante la Resolución Núm. 290 de 2001, la Asamblea Municipal de Ponce autorizó al entonces Alcalde, Honorable Rafael Cordero Santiago, firmar un acuerdo con el *U.S. Geological Survey* para realizar una evaluación de los recursos de agua superficiales y subterráneos. En el 2006, se publicó el informe: *Surface-Water, Water-Quality, and Ground-Water Assessment of the Municipio of Ponce, Puerto Rico*, el cual indica en su introducción:

*“To ensure an adequate supply of drinking water al present and to meet future demand, the Municipio of Ponce requested the U.S. Geological Survey (USGS) to conduct a comprehensive surface-and ground-water resource assessment, and bacteriological analysis of rivers and streams. This information will be an essential component of the territorial development plan being developed by the Municipio of Ponce, which will take into consideration the sustainable use of land and water resources.”*

Indica la AEE que el Municipio de Ponce tiene una precipitación limitada la mayor parte del año y los acuíferos y aguas superficiales están afectadas por contaminación de diversas fuentes. Otro aspecto que menciona es que el desparrame urbano a zonas que no cuentan con la infraestructura básica impacta negativamente la capacidad del gobierno para proteger la salud pública. La erosión del terreno, las descargas clandestinas, la deforestación, el exceso de construcción y la poca lluvia son aspectos que se indica afectan la calidad del agua en dicho municipio.

En cuanto a la desinfección, se esboza que su propósito consiste en proteger la salud humana contra agentes patógenos, por lo que debe controlarse para no crear problemas de salud y se requiere de sistemas mecanizados eficientes. Señala que existe población que se sirve por sistemas comunitarios y desconocen los riesgos asociados al utilizar agua no potable para uso doméstico. Por todo lo anterior, la AEE desglosa varias recomendaciones, las cuales se detallan a continuación:

- *Indagar sobre las acciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Ponce para proteger sus recursos de agua.*
- *Corroborar qué tipo de mantenimiento se le da al sistema comunitario de agua.*
- *Informar a los residentes sobre la calidad del agua.*
- *Investigar si la población afectada sufre de algún tipo de enfermedad provocada por agentes patógenos que usualmente se encuentran en el agua.*
- *Examinar el color, sabor y olor del agua en la zona.*
- *Si el sistema opera por gravedad, el problema de falta de servicio no debe ser ocasionado por el servicio de energía eléctrica. Probablemente, se debe a que opera con bajo nivel de agua en ciertos períodos y esa condición no sea óptima para la operación de la infraestructura que supe agua. Indagar y solicitar evidencia de la operación de esa infraestructura.*

Finalmente, la AEE recomienda a la Asamblea Legislativa del Municipio Autónomo de Ponce a promover campañas educativas sobre la importancia de conservar el agua y proteger sus recursos, destinar recursos para fortalecer los sistemas comunitarios y limitar el desarrollo en áreas

sin la infraestructura adecuada y a emitir ordenanzas encaminadas a evitar la contaminación de acuíferos y aguas superficiales. Así las cosas, la AEE favorece la intención que persigue la R. del S. 1434.

## **2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)**

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados manifiesta que con referencia al Barrio La Pica del Municipio de Jayuya, éste recibe agua de la Panta de Filtros La Pica de Jayuya operada por personal de la AAA, Región Norte. Esboza que durante los pasados once (11) meses ha mantenido una operación continua, por lo que los abonados que se sirven de este sistema han tenido estabilidad en el servicio de agua potable. Así pues, establece que el Sistema Comunitario Real Anón Carmelita no se suple de la Planta de Filtros La Pica de Jayuya, sino de otro sistema en la Región Sur.

Por otro lado, esboza que la AAA posee el Sistema de Distribución de Agua Potable (SDAP) en Hogares Seguros que se encuentra en la parte Noreste del Municipio de Ponce, el cual sirve a los sectores Hogares Seguros, Tres Palos, La Gloria, El Callado y Los Fondos. El mismo se compone de una toma de agua cruda en el Río Jauca, una estación de bombas de agua cruda, la Planta de Filtración Hogares Seguros, siete (7) tanques de reserva, tres (3) tanques rompedores de presión y tuberías de distribución de seis (6) y cuatro (4) pulgadas de diámetro. El Río Jauca posee un rendimiento seguro de ciento setenta mil (170,000) galones diarios y la Planta de Filtración Hogares Seguros provee una producción promedio diaria de ciento sesenta mil 9160,00) galones en dos (2) turnos de operación.

Establece que a base de la producción promedio diaria de la Planta de Filtración Hogares Seguros y el total de familias servidas, el sistema posee la capacidad de servir a los clientes. Sin embargo, la diferencia estriba, según la AAA, en los clientes que reciben el servicio de agua potable que no poseen una cuenta activa. Se menciona que implementar un tercer turno en la Planta de Filtración Hogares Seguros proveería al sistema una capacidad adicional para conectar a las familias que menciona la exposición de motivos de la medida. No obstante, el rendimiento del Río Jauca no permite realizar dicho turno, ya que la extracción actual de agua está en el límite de su rendimiento.

La AAA realiza varias recomendaciones para resolver la problemática de estas familias. Indica que es necesaria la voluntad firme y general de todos los residentes de conectarse al sistema de la AAA y pagar la factura que corresponda. Así también, requiere un estudio de otras alternativas de fuentes de abastos adicionales, en consulta con el Departamento de Salud y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mejorar el sistema de agua comunal, maximizar el sistema de la AAA para el aumento de capacidad de distribución y almacenamiento. Además, recomienda la planificación, estudio y diseño de las mejoras necesarias a la infraestructura e identificar fuentes de financiamiento requerido. Finalmente, señala que cualquier información relacionada con el sistema de agua comunal deberá ser solicitada al Departamento de Salud, ya que la AAA no posee inherencia en el mismo.

## **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

La Resolución del Senado 1434 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el funcionamiento del Sistema de Agua Comunitario Anón Carmelita, Inc., a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para satisfacer la necesidad de agua en las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya. Sin duda, el agua es

uno de los elementos esenciales para la vida del ser humano, por lo que resulta de suma importancia que este servicio sea uno óptimo y de excelente calidad.

Existen comunidades en Puerto Rico que no se sirven del servicio de agua potable que provee la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, sino que para su uso doméstico utilizan sistemas de agua comunal. Estos sistemas, en algunas ocasiones, no cumplen con las regulaciones de salubridad que se exigen para una mejor calidad del agua y el consumo de la misma. Según lo establecido por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en su memorial explicativo, el sistema de la autoridad posee la capacidad para servir a los clientes que se mencionan en la exposición de motivos de la medida objeto de estudio. Sin embargo, existen circunstancias que convergen para que este servicio no funcione a su capacidad máxima. Entre los eventos que dan paso a esta penosa situación, menciona la AAA que existen familias que se sirven del servicio de agua potable que brinda la autoridad pero que no poseen una cuenta activa con la agencia.

De otra parte, debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico exhorta dar seguimiento a las recomendaciones que realizó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como la Autoridad de Energía Eléctrica para mejorar el problema de suministro de agua de estas familias. De esta forma, colaboramos a mejorar la calidad de vida de los vecinos de las comunidades del Barrio Anón Carmelita, los sectores La Gloria, Tres Palos y Hogares Seguros del Municipio Autónomo de Ponce y el Barrio La Pica del Municipio de Jayuya.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1434, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1434.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MOCIONES**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos en el turno de Mociones, pero quisiera que se reconozca a la compañera senadora Itzamar Peña que tiene una moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Sí, señor Presidente, estamos solicitando mediante moción que se nos incluya como autora en el Proyecto del Senado 2321.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PEÑA RAMIREZ: De igual manera, quiero aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para reconocer la presencia en la tarde de hoy, en las gradas del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, al honorable Presidente de la Legislatura Municipal de Naguabo, Martín Acosta; al honorable Legislador Municipal del Municipio de Naguabo, Luis A. García; así como al señor Efraín Ramírez, quien es el Presidente de la Junta Directiva del Acueducto Rural del Barrio Maizales, en el Municipio de Naguabo. Así que nos honran con su presencia y queremos darles la bienvenida al Senado de Puerto Rico. Que Dios les bendiga.

SR. PRESIDENTE: Queremos darle la bienvenida a los distinguidos amigos que nos visitan en El Capitolio, compañero Acosta y sus acompañantes. Gracias por estar aquí; bienvenidos y siempre es un privilegio compartir con ustedes.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 820.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2318.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para ver si a través suyo le podemos pedir al Secretario para que incluyan la medida en las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo van a hacer inmediatamente; lo acaba de mencionar el Portavoz, lo van a hacer inmediatamente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...

SR. PRESIDENTE: Sí, por eso, lo van a hacer ahora.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2277, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1444, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2277; y para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1444.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

-----

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 517 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El Proyecto de la Cámara 517 fue aprobado en la pasada sesión, pero con el fin de aclarar una enmienda en Sala, introducida a la medida, solicitamos dejar sin efecto la enmienda en Sala introducida en la sesión pasada y reconsiderar la medida con la siguiente enmienda al entirillado que acompaña el Informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 1:

Página 2, párrafo 3, línea 2

Página 2, párrafo 3, línea 5

Página 2, párrafo 3, línea 6

después de “es” eliminar “harto”

después de “personal” eliminar “comprometido”

después de “colaborativo” eliminar “para la confección e”

eliminar “implantación del” y sustituir por “que confecciona e implanta e”

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “Se” eliminar “enmiendan” y sustituir por “enmienda el primer párrafo y los”; después de “(17)” eliminar “; y el primer párrafo”

Página 4, línea 3

después de “Agrícola” insertar “incluyendo aquellas de carácter cooperativista”

Página 4, línea 4

después de “Reserva” añadir “.”

Página 4, línea 6

eliminar todo su contenido.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 517, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la reconsideración del Proyecto con las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “enmendar” añadir “el primer párrafo y los” y después de “(17)” eliminar “; y el primer párrafo”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas en Sala al título, ¿hay objeción? No hay objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de ~~establecer~~ disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta ; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 1054 fue aprobada en la pasada sesión, pero con el fin de aclarar una enmienda en Sala, introducida

a la medida, solicitamos dejar sin efecto la enmienda en Sala introducida en la sesión pasada y reconsiderar la medida con la siguiente enmienda al entirillado que acompaña el Informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas que se desprenden del Informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la consideración del Cuerpo las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 4, párrafo 2, línea 14

después de “por la” añadir “que”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 820, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del Municipio de Naguabo, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo naguebeño.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado de la Resolución Conjunta del Senado 820, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 2, línea 4

Página 2, entre las líneas 5 y la línea 6

tachar “pueblo” y sustituir por “municipio”  
insertar “Sección 2.- La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud, transferirá a la Administración del Municipio de Naguabo

<p>Página 2, línea 6</p> <p>Página 2, línea 8</p> <p>Página 2, línea 13</p> <p>Página 2, línea 16</p> <p>Página 2, línea 17</p> <p>Página 2, línea 20</p>	<p>la misma partida asignada en el Presupuesto 2011-2012 para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Naguabo en conjunto con la aportación que realiza el Departamento de Salud a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para cubrir el pago por concepto de nómina del componente médico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Naguabo.” tachar “4” y sustituir por “3”; después de “Salud” insertar “y la Administración de Edificios Públicos”</p> <p>tachar “pueblo” y sustituir por “Municipio”</p> <p>tachar “4” y sustituir por “5”</p> <p>tachar “pueblo” y sustituir por “Municipio”; después de “Naguabo” insertar “de forma recurrente en presupuestos futuros. En adición, esta partida presupuestaria incluirá pero no se limitará a la aportación por concepto de servicios médicos, personal de enfermería, personal general y utilidades.”</p> <p>tachar “5” y sustituir por “6”</p> <p>tachar “6” y sustituir por “7”</p>
---	--

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala a la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 820, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas en Sala sobre la Resolución Conjunta del Senado 820, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida en su reconsideración, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo una duda con la medida. La pregunta que nos tenemos que contestar -si alguien tiene el dato que nos lo pueda decir- es, cuánto es la transferencia real de fondos para que se pueda operar ese CDT en el Municipio de Naguabo. Esa es la pregunta básica que yo me hago; si me tienen un número estaría dispuesto a cambiar mi voto a favor de la medida, ya que en el pasado le voté en contra. Veo que han incluido una enmienda a los efectos de que va a ser traspasada con el presupuesto, pero no me dicen cuál es la cantidad del presupuesto, no hay una opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el mismo, no hay una certificación de fondos disponibles. Y me parece que sería tocar de oído una transferencia con una cantidad de fondos que se van a transferir, pero sin saber la cantidad exacta de cuántos fondos son necesarios para operar el CDT. Es la pregunta que tenemos, señor Presidente, si alguien está disponible a contestárnosla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el planteamiento del Senador es uno legítimo, lo único que en este momento es difícil de precisar la cantidad específica porque es la misma asignada en el presupuesto 2011-2012; pero ese presupuesto está corriendo. Por lo tanto, darle una cifra específica no es posible en este momento. Así que tomamos como regla general que puede ser funcional y operar con el presupuesto que ha sido asignado a través del Departamento de Salud y de Edificios Públicos.

Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para dejar el récord claro, vamos en este momento a que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 820 con las enmiendas en Sala al texto enrolado, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 820, en reconsideración, con las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Lectura, por favor.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2318, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

#### “LEY

Para crear el “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico” mediante la aportación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas y así ayudar la situación fiscal de la UPR; establecer sus propósitos y funciones, disponer lo relativo a los recursos que ingresarán o se acreditarán a este Fondo y para otros fines.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es el primer centro docente de Puerto Rico. En sus más de 100 años de fundación y desarrollo, la UPR se ha convertido en el centro cultural y científico más dinámico y de mayor trascendencia de Puerto Rico y en el mejor vehículo de acceso a una educación de alta calidad para nuestra sociedad.

Si bien es cierto que, poder brindar estudios a nivel universitario a nuestra población es una prioridad, no es menos cierto que esta institución, al igual que el resto de la Isla, se ha afectado por la recesión económica. Esa situación quedó evidenciada por una deficiencia presupuestaria operacional de decenas de millones de dólares. Por esta razón, la Universidad se ha visto obligada a tomar medidas drásticas de austeridad, como el establecimiento de una cuota estabilizadora, entre otras, para poder garantizar que se continúen ofreciendo servicios de calidad.

Tomando en cuenta lo anterior, entendemos que para atender la situación fiscal de la UPR, es necesario que el Estado implemente otros métodos de recaudación de fondos para poder cumplir en parte con las obligaciones financieras de la institución.

El propósito principal de esta Ley es la creación de un “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico”, mediante la aportación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas. A tales fines se incorporará un encasillado en las planillas sobre contribución de ingreso, en la cual el contribuyente podrá aportar una cantidad voluntaria hasta el total de su reintegro como aportación para resolver la crisis fiscal por la que atraviesa la UPR.

Esta Asamblea Legislativa entiende menester aprobar legislación como ésta, que va dirigida a proveer fondos adicionales para poder atajar la crisis fiscal de la UPR y fortalecer una de las instituciones que más ha contribuido al desarrollo de nuestro pueblo.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se establece el “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico” que será administrado por la Universidad de Puerto Rico.

Artículo 2.-Se ordena al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a partir del año 2012, en el que se rinde la planilla del año contributivo 2011, incorpore un encasillado en el cual los contribuyentes puedan destinar una suma de dinero para ser donada a la Universidad de Puerto Rico, de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda al contribuyente.

Artículo 3.-“El Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico” podrá recibir fondos adicionales de las Agencias del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y Corporaciones Públicas, de los Municipios y sus dependencias, además de instituciones privadas y de personas naturales o jurídicas que deseen aportar a la organización.

Artículo 4.-El Fondo Especial, será administrado por la Universidad de Puerto Rico. La UPR rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa, a la Oficina del Gobernador y a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y manejo de los fondos que se reciben mediante esta Ley.

Artículo 5.-Las agencias mencionadas en los Artículos 2 al 4 deberán preparar un primer informe sobre las acciones realizadas en concordancia a lo establecido por esta Ley, no más tarde de los ciento ochenta (180) días después de su aprobación y presentarán copias de dicho informe ante las Secretarías de ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa. Deberán dichas agencias presentar anualmente, no más tarde de ciento ochenta (180) días de concluido cada año fiscal, un informe ante la Asamblea Legislativa en el que se establezca la cantidad recaudada. La UPR presentará anualmente, no más tarde de sesenta (60) días de concluido cada año fiscal, un informe ante la Asamblea Legislativa en el que indique la cantidad recaudada y el uso que la misma le ha dado a dichos fondos.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2277, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para denominar el Centro ~~de Gobierno~~ Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez y ordenarle a dicha Autoridad que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Quienes dedican su vida al servicio de los demás deben ser recordados y honrados. Sus acciones y contribuciones forman parte de la memoria colectiva que acumula historias inolvidables, que consiguieron transformar la existencia de muchos, mejorando la forma de vivir de su gente. Este es el caso de don Miguel Hernández Rodríguez. Un hombre de grandes cualidades que aprendió los quehaceres de la política bajo la tutela de Don Ildefonso Solá Morales. En su obra dejó imborrables huellas de lo que fue su entrega por el pueblo de Caguas.

Este destacado servidor público, nació el 15 de octubre de 1911 en el Valle del Turabo. Su formación elemental y secundaria la recibió en su Ciudad Criolla. Más tarde cursó sus estudios en Comercio en el Colegio Percy de Ponce. La Universidad de la Vida y del Servicio Público le colmaron de vastas experiencias que fueron reconocidas por la Universidad del Turabo, institución que le confirió un Grado Honorífico en Administración Pública.

Siempre fue su afán mejorar las condiciones sociales y económicas de su querido pueblo de Caguas. Fue Asambleísta Municipal del 1960 al 1964 y Alcalde de la Ciudad en dos términos. El primero del ~~1968~~ 1969 al 1972 y el segundo del ~~1976~~ 1977 al 1980. Con su visión de progreso y desarrollo transformó la ciudad. Bajo su mandato se construyó la Plaza del Mercado, la Piscina Municipal, los estacionamientos en el centro del pueblo, el Coliseo Municipal, la Biblioteca Pública y el Cementerio Municipal Núm. 3. Su visión de futuro, le permitió desarrollar un plan energético que incluyó la construcción de un molino de viento en el Barrio Turabo Arriba, así como la instalación de colectores solares. Durante su gestión al mando de la ciudad, se desarrollaron los proyectos de canalización de los caños de las Barriadas Morales y Jiménez García, y la construcción de alcantarillado. Don Miguel, como cariñosamente le decían, fue responsable de la creación del Departamento de Cultura del Municipio de Caguas y de la construcción del gran Parque Regional del Turabo. Otras importantes obras incluyeron la construcción de las principales avenidas de la ciudad y del Hospital Sub-Regional. Fue el propulsor del centro gubernamental que hoy honramos con su nombre. Fue el creador de la Policía Municipal como instrumento de colaboración en pro de la seguridad de su pueblo.

Sin duda, su obra sacudió la ciudad y la levantó del letargo económico y social en el que se encontraba. Todo este desarrollo socioeconómico permitió la más abarcadora transformación social, estableciendo los cimientos sólidos para el posterior desarrollo de una ciudad pujante.

A lo largo de su vida, tuvo como constante meta el bienestar social y económico de su pueblo. Sus acciones estaban guiadas sólo por el deseo de servir a su prójimo. Don Miguel era sin duda un hombre de bien. Amante del diálogo y enemigo de la confrontación. Disfrutaba del campo y de los caballos. Abandonó el plano físico el 19 de marzo de 1991. Sus hijos, nietos y biznietos sintieron tan importante pérdida, pues era el pilar de la familia.

**Los grandes no mueren, nos dejan por un tiempo; se van pero regresan convertidos en recuerdos y en acciones.** Don Miguel sigue vivo eternamente en el corazón del Pueblo Criollo. Este insigne servidor público es ejemplo de vocación y entrega al prójimo. Ciertamente los hombres y mujeres que perduran en la memoria de su pueblo, son eternos y aunque ya no estén entre nosotros físicamente, los encontramos reflejados en sus obras y aportaciones. Es nuestra responsabilidad

mantener vivo el deseo de servicio recordando a los hombres y mujeres que con su esfuerzo, tesón y dedicación han transformado nuestras vidas como pueblo. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa reconoce su valiosa aportación denominando el Centro ~~de Gobierno~~ Gubernamental de Caguas con su nombre.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se denomina con el nombre de Miguel Hernández Rodríguez al edificio que alberga el Centro Gubernamental de Caguas.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- La Autoridad de Edificios Públicos tomará aquellas medidas necesarias para la implantación de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2277 con las enmiendas incluídas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 2277 tiene el propósito de denominar el Centro de Gobierno de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez.

Miguel Hernández Rodríguez fue un hombre de grandes cualidades. Aprendió los quehaceres de la política bajo la tutela de Don Ildefonso Solá Morales uno de los principales asesores de don Luis Muñoz Marín. En su obra dejó profundas huellas que cimentaron las bases de la Ciudad Criolla.

Este destacado servidor público, nació el 15 de octubre de 1911 en el Valle del Turabo. Su formación elemental y secundaria la recibió en su Ciudad Criolla. Más tarde cursó sus estudios en Comercio en el Colegio Percy de Ponce. Su participación en la vida pública le mereció el reconocimiento de la Universidad del Turabo, institución que le confirió un Grado Honorífico en Administración Pública.

Sirvió en múltiples roles dentro de la administración pública. Fue Asambleísta Municipal del 1960 al 1964 y Alcalde de Caguas en dos términos. Su obra transformó la ciudad. Bajo su mandato se construyó la Plaza del Mercado, la Piscina Municipal, los estacionamientos en el centro del pueblo, el Coliseo Municipal, la Biblioteca Pública y el Cementerio Municipal Núm. 3. Fue un líder visionario pues tuvo la oportunidad de desarrollar un plan energético que incluyó la construcción de un molino de viento en el Barrio Turabo Arriba, así como la instalación de colectores solares.

Durante su gestión al mando de la ciudad, se desarrollaron los proyectos de canalización de los caños de las Barriadas Morales y Jiménez García, y la construcción de alcantarillado. Don Miguel, como cariñosamente le decían, fue responsable de la creación del Departamento de Cultura del Municipio de Caguas y de la construcción del gran Parque Regional del Turabo. Otras importantes obras incluyeron la construcción de las principales avenidas de la ciudad y del Hospital

Sub-Regional. Fue el creador de la Policía Municipal como instrumento de colaboración en pro de la seguridad de su pueblo. El centro gubernamental de la ciudad fue uno de sus más soñados planes,

Su obra sacudió la ciudad lo que permitió la más abarcadora transformación social, estableciendo los cimientos sólidos para el posterior desarrollo de una ciudad pujante.

A lo largo de su vida, tuvo como constante meta el bienestar social y económico de su pueblo. Sus acciones estaban guiadas sólo por el deseo de servir a su prójimo. Don Miguel era sin duda un hombre de bien. Amante del diálogo y enemigo de la confrontación. Disfrutaba del campo y de los caballos. Abandonó el plano físico el 19 de marzo de 1991. Sus hijos, nietos y biznietos sintieron tan importante pérdida, pues era el pilar de la familia.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a la Autoridad de Edificios Públicos.

A través de su Director Ejecutivo, la AEP endosa la medida pues en sus archivos históricos se encuentran las múltiples gestiones que realizó este insigne cagueño para lograr la construcción del edificio que hoy comprende el centro Gubernamental motivo de esta medida legislativa.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Luego de su evaluación, esta Comisión ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del gobierno municipal.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico", que dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 2277 tiene el propósito de denominar el Centro Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente el Proyecto del Senado 2277 ya que además de exaltar la obra de este insigne servidor público, mantiene vivo el deseo de servicio recordando a los hombres y mujeres que con su esfuerzo, tesón y dedicación han transformado nuestras vidas como pueblo.

Por todo lo antes expuesto; la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente el Proyecto del Senado 2277 con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1444, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los apartados (a), (e) y (f) y añadir los incisos (g) y (h) al inciso (2) y enmendar el inciso (3) de la sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad de Energía Eléctrica puede adquirir bienes y servicios sin que medie el proceso de subasta; para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica podrá realizar la compra de todos los combustibles para su generación mediante el proceso de solicitud de precios; no necesitará el proceso de subasta cuando los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes estén regulados por ley y aumentar el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible adquirido bajo el apartado (f), a organismos o empresas de países extranjeros de cincuenta (50%) a cien por ciento (100%) de las necesidades anuales de la Autoridad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, establece que: “La Autoridad se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad.”

Dispone, además, en su sección 15, que todas las compras y contratos de suministros o servicios, excluyendo los servicios personales, se harán mediante anuncio de subasta, salvo ciertas excepciones. Mediante la Ley Núm. 194 del 17 de agosto de 2002, se enmendó el apartado (a), inciso (2) de la referida sección, aumentando en veinte mil (20,000) a cincuenta mil (50,000) dólares la cantidad máxima para la adquisición de bienes y servicios por la Autoridad de Energía Eléctrica sin necesidad de que medie un proceso de subasta.

En aquel momento se señaló que el límite de veinte mil dólares (\$20,000) había sido establecido desde el 1980, por lo que el valor adquisitivo había bajado sustancialmente. Es decir, que eran mucho menos los bienes y servicios que podían adquirirse a la fecha de la enmienda bajo la excepción provista por el apartado (a), inciso (2), de la sección 15.

Los niveles de inflación y la disminución en el valor del dólar han continuado a través de los últimos años, produciendo un efecto multiplicador en la disminución del poder adquisitivo del dólar en términos de bienes y servicios.

La Autoridad de Energía Eléctrica es una corporación pública altamente técnica y compleja. Ello implica la evaluación continua de sus procesos internos con el propósito de mejorarlos, de forma que se logre agilizar los mecanismos para adquirir ciertos bienes y servicios, cumpliendo con la misión de proveer un servicio eficiente, al menor costo posible y sin menoscabo al ambiente. Los procedimientos de compra y contratación de esta corporación pública deben maximizar la utilización de tiempo, esfuerzos y recursos, así como, garantizar la pureza de los mismos en la adquisición de dichos bienes y servicios.

Los avances tecnológicos requieren que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda mantenerse competitiva en la adquisición de los combustibles que utiliza para la generación que permitan aprovechar las ofertas de precios más económicas que beneficie a los clientes residenciales, comerciales e industriales.

El costo del combustible tiene un impacto directo en la factura de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica, ya que las disposiciones de ley vigente proveen para que el mismo se distribuya entre todos los clientes de forma que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda recuperar los costos del servicio.

Sin embargo, históricamente, la adquisición de combustible se realiza a través del proceso de subasta pública, cuyos requisitos burocráticos tienden a encarecer los costos del producto. Dicho proceso resta agilidad y flexibilidad comercial que evita que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda obtener un costo más bajo que beneficie a sus clientes.

El cumplimiento con los requisitos de la subasta pública limita la participación de grandes proveedores de combustible que podrían ofrecer precios más competitivos. Actualmente, estas compañías utilizan intermediarios para participar en los procesos de subasta pública encareciendo las ofertas de precios que se presentan a la Autoridad. El desarrollo económico sostenido de Puerto Rico y la calidad de vida no pueden desvincularse de la prestación a los ciudadanos de servicios esenciales, como es proveer energía eléctrica confiable, al menor costo posible y considerando el ambiente. La Autoridad adoptó como política pública fomentar la diversificación de combustibles para la generación de energía eléctrica, y el uso de fuentes renovables de energía como mecanismo para estabilizar el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico.

La adquisición, mediante un proceso más flexible, del combustible que tradicionalmente utiliza la Autoridad así como, la adquisición de carbón y gas natural, entre otros, utilizando un proceso más flexible puede reducir los costos de generar energía. El requisito de subasta en la adquisición de combustibles para generación tiene un impacto negativo para los clientes de la Autoridad, toda vez que limita el número de potenciales suplidores. Además, expone a la Autoridad a completar un proceso que toma tiempo y que puede dilatar el esfuerzo de la Autoridad de obtener el mejor precio en el mercado para reducir los costos de generar energía. El proceso de solicitud de precios, sin necesidad de subasta para la adquisición de todos los combustibles para generar energía, ofrece garantías en la competencia de potenciales suplidores y a la vez provee mayor flexibilidad en la participación ampliando las ofertas que permitan obtener un precio más bajo en beneficio de los clientes de la Autoridad. Dicho proceso resulta práctico en la adquisición de bienes que involucran asuntos técnicos y complejos, como lo es la adquisición de combustibles para la generación de energía. Por otra parte, la adquisición de combustibles para generación mediante el proceso de solicitud de precios estará revestida de interés público en la protección del erario y en garantizar que dichas adquisiciones se realicen con transparencia, eficiencia y probidad.

De otra parte, es necesario conceder mayor flexibilidad a la Autoridad para que pueda obtener mayores ahorros en relación con la compra de combustible, que redunde en beneficio para sus clientes. El conceder a la Autoridad una facultad más amplia para comprar mayor cantidad de combustible a entidades, gobiernos, organismos, empresas y otras entidades de países extranjeros ayudará a ésta a identificar otros países productores de petróleo, que tengan precios más competitivos en la venta de combustible. Además, fomentar la compra de combustible para generación a un mejor precio por volumen por la Autoridad, sin lugar a dudas, conllevaría una reducción en los costos del servicio de energía eléctrica que se provee al consumidor puertorriqueño.

Es necesario aumentar el volumen anual de adquisición de combustible a utilizarse para la generación de electricidad en instalaciones propiedad de la Autoridad, cuando las compras se hagan a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades gubernamentales de países extranjeros. Actualmente, el volumen de adquisición de combustible a utilizarse para la generación de electricidad mediante compra a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades gubernamentales de países extranjeros no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) de las necesidades anuales estimadas de la Autoridad. Por lo que se debe proveer una flexibilidad mayor aumentando a un cien por ciento (100%) de las necesidades estimadas de combustible las compras a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades de gobierno.

A nivel mundial, el costo del combustible para generar electricidad se incrementó significativamente por diversas razones no atribuibles a la Autoridad. Las enmiendas propuestas tienen el propósito de atemperar las operaciones de la Autoridad a la situación económica actual y que esto conlleve ahorros sustanciales, tanto para la empresa como para los clientes residenciales, comerciales e industriales.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. Se ~~enmienda el apartado~~ enmiendan los apartados (a), (e) y (f) y se añaden los apartados (g) y (h) al inciso (2) de la Sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” para que lea como sigue:

Sección 15 . . .

(1) . . .

(2) No será necesario el requisito de subasta:

(a) Cuando la cantidad estimada para la adquisición u obra no exceda de [**cincuenta mil (50,000)**] *doscientos mil (200,000) dólares.*

(b) ...

(c) ...

(d) ....

(e) Cuando los precios no estén sujetos a competencia porque no haya mas que una sola fuente de suministro o porque los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes estén regulados por ley.

(f) ~~Cuando las compras de combustible a utilizarse para la generación de electricidad en [facilidades] instalaciones propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica se hagan a gobiernos de países extranjeros, u organismos, empresas, agencias, departamentos gubernamentales de países extranjeros; o corporaciones, sociedades y otras empresas con participación de gobiernos de países extranjeros, el volumen anual de combustible a ser adquirido mediante compra bajo esta cláusula podrá ser de hasta un~~

~~[cincuenta (50)] cien (100%) por ciento de las necesidades anuales estimadas de combustible de la Autoridad.~~

- (f) Cuando las compras de combustible a utilizarse para la generación de Electricidad en facilidades propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica se hagan a gobiernos de países extranjeros, u organismos, empresas, agencias, departamentos u otras entidades gubernamentales de países extranjeros, o corporaciones, sociedades u otras empresas o entidades, organismos o empresas con volúmenes de negocios relacionados a la venta de combustible y que sobrepasen los mil millones de dólares (1,000,000,000) anuales, controladas por gobierno de países extranjeros; el volumen anual de combustible a ser adquiridos mediante compra bajo esta cláusula (f) podrá ser de hasta un cien por ciento (100%) de las necesidades anuales estimadas de combustible de la Autoridad. Además bajo esta cláusula (f) la Autoridad podrá comprar petróleo crudo o sus productos para ser procesados por las refinerías locales para uso por la Autoridad de Energía Eléctrica en sus facilidades de generación. La Autoridad y las refinerías locales negociararán los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la compra o el procesamiento de dicho crudo o productos.
- (g) En la compra de todos los combustibles, tales como, pero sin limitarse a, gas natural, carbón, petróleo crudo y sus derivados para la generación de electricidad. Esta, esta adquisición se hará mediante el proceso de solicitud de precios. Estas compras pueden realizarse a toda entidad, gobierno y empresa, siempre que las mismas demuestren que poseen volúmenes de negocios directamente relacionados con el combustible y que su volumen de negocios sobrepasa mil millones (\$1,000,000,000) anuales.
- (h) Cuando la Autoridad de Energía Eléctrica compre petróleo crudo, sus productos derivados, o gas natural para ser procesados por las refinerías para uso por la Autoridad de Energía Eléctrica en sus instalaciones de generación; la Autoridad y las refinerías negociararán los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la compra o el procesamiento de dicho crudo, o sus productos derivados o gas natural.
- En los casos cubiertos por las cláusulas (a) a (h) de este inciso, la compra o adquisición de materiales, obras, efectos equipo, piezas, accesorios, combustible o la obtención de servicios o trabajos de profesionales o expertos, podrá hacerse en mercado abierto en la forma corriente usada en las prácticas comerciales.

Artículo 2. Se enmienda el inciso (3) de la sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” para que lea como sigue:

- (3). Las compras de combustible sin requisito de subasta a que se ~~refiere el inciso~~ ~~(2)(f)~~ refieren los apartados (f) al (h) del inciso 2 se harán en cumplimiento con las siguientes condiciones:

- (a) Que para cada compra o contrato la Autoridad haga un análisis de las ventajas y beneficios que habrán de derivarse de la relación contractual entre la Autoridad y cualquiera de las ~~entidades gubernamentales de países extranjeros,~~ entidades, gobiernos y empresas, anteriormente señaladas y que de dicho análisis se concluya que resulta favorable al interés público el que se haga dicha compra.

- (b) Que todo contrato que se celebre entre la Autoridad y cualquiera de las ~~entidades gubernamentales de países extranjeros~~, entidades, gobiernos y empresas, anteriormente señaladas, para la compra de combustible sea aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, antes de entrar en vigor<sup>22</sup>.

...

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1444 con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1444 pretende enmendar los apartados (a), (e) y (f) y añadir los incisos (g) y (h) al inciso (2) y enmendar el inciso (3) de la sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad de Energía Eléctrica puede adquirir bienes y servicios sin que medie el proceso de subasta; para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica podrá realizar la compra de todos los combustibles para su generación mediante el proceso de solicitud de precios; no necesitará el proceso de subasta cuando los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes estén regulados por ley y aumentar el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible adquirido bajo el apartado (f), a organismos o empresas de países extranjeros de cincuenta (50%) a cien por ciento (100%) de las necesidades anuales de la Autoridad.

Exponen en la Exposición de Motivos que la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, establece que: “La Autoridad se crea con el fin de conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico, para hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad.”

Dispone, además, en su sección 15, que todas las compras y contratos de suministros o servicios, excluyendo los servicios personales, se harán mediante anuncio de subasta, salvo ciertas excepciones. Mediante la Ley Núm. 194 del 17 de agosto de 2002, se enmendó el apartado (a), inciso (2) de la referida sección, aumentando en veinte mil (20,000) a cincuenta mil (50,000) dólares la cantidad máxima para la adquisición de bienes y servicios por la Autoridad de Energía Eléctrica sin necesidad de que medie un proceso de subasta.

En aquel momento se señaló que el límite de veinte mil dólares (\$20,000) había sido establecido desde el 1980, por lo que el valor adquisitivo había bajado sustancialmente. Es decir, que eran mucho menos los bienes y servicios que podían adquirirse a la fecha de la enmienda bajo la excepción provista por el apartado (a), inciso (2), de la sección 15.

Los niveles de inflación y la disminución en el valor del dólar han continuado a través de los últimos años, produciendo un efecto multiplicador en la disminución del poder adquisitivo del dólar en términos de bienes y servicios.

La Autoridad de Energía Eléctrica es una corporación pública altamente técnica y compleja. Ello implica la evaluación continua de sus procesos internos con el propósito de mejorarlos, de forma que se logre agilizar los mecanismos para adquirir ciertos bienes y servicios, cumpliendo con la misión de proveer un servicio eficiente, al menor costo posible y sin menoscabo al ambiente. Los procedimientos de compra y contratación de esta corporación pública deben maximizar la utilización de tiempo, esfuerzos y recursos, así como, garantizar la pureza de los mismos en la adquisición de dichos bienes y servicios.

Los avances tecnológicos requieren que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda mantenerse competitiva en la adquisición de los combustibles que utiliza para la generación que permitan aprovechar las ofertas de precios más económicas que beneficie a los clientes residenciales, comerciales e industriales.

El costo del combustible tiene un impacto directo en la factura de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica, ya que las disposiciones de ley vigente proveen para que el mismo se distribuya entre todos los clientes de forma que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda recuperar los costos del servicio.

Sin embargo, históricamente, la adquisición de combustible se realiza a través del proceso de subasta pública, cuyos requisitos burocráticos tienden a encarecer los costos del producto. Dicho proceso resta agilidad y flexibilidad comercial que evita que la Autoridad de Energía Eléctrica pueda obtener un costo más bajo que beneficie a sus clientes.

El cumplimiento con los requisitos de la subasta pública limita la participación de grandes proveedores de combustible que podrían ofrecer precios más competitivos. Actualmente, estas compañías utilizan intermediarios para participar en los procesos de subasta pública encareciendo las ofertas de precios que se presentan a la Autoridad.

El desarrollo económico sostenido de Puerto Rico y la calidad de vida no pueden desvincularse de la prestación a los ciudadanos de servicios esenciales, como es proveer energía eléctrica confiable, al menor costo posible y considerando el ambiente. La Autoridad adoptó como política pública fomentar la diversificación de combustibles para la generación de energía eléctrica, y el uso de fuentes renovables de energía como mecanismo para estabilizar el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico.

La adquisición, mediante un proceso más flexible, del combustible que tradicionalmente utiliza la Autoridad así como, la adquisición de carbón y gas natural, entre otros, utilizando un proceso más flexible puede reducir los costos de generar energía. El requisito de subasta en la adquisición de combustibles para generación tiene un impacto negativo para los clientes de la Autoridad, toda vez que limita el número de potenciales suplidores. Además, expone a la Autoridad a completar un proceso que toma tiempo y que puede dilatar el esfuerzo de la Autoridad de obtener el mejor precio en el mercado para reducir los costos de generar energía. El proceso de solicitud de precios, sin necesidad de subasta para la adquisición de todos los combustibles para generar energía, ofrece garantías en la competencia de potenciales suplidores y a la vez provee mayor flexibilidad en la participación ampliando las ofertas que permitan obtener un precio más bajo en beneficio de los clientes de la Autoridad. Dicho proceso resulta práctico en la adquisición de bienes que involucran asuntos técnicos y complejos, como lo es la adquisición de combustibles para la generación de energía. Por otra parte, la adquisición de combustibles para generación mediante el proceso de solicitud de precios estará revestida de interés público en la protección del erario y en garantizar que dichas adquisiciones se realicen con transparencia, eficiencia y probidad.

De otra parte, es necesario conceder mayor flexibilidad a la Autoridad para que pueda obtener mayores ahorros en relación con la compra de combustible, que redunde en beneficio para

sus clientes. El conceder a la Autoridad una facultad más amplia para comprar mayor cantidad de combustible a entidades, gobiernos, organismos, empresas y otras entidades de países extranjeros ayudará a ésta a identificar otros países productores de petróleo, que tengan precios más competitivos en la venta de combustible. Además, fomentar la compra de combustible para generación a un mejor precio por volumen por la Autoridad, sin lugar a dudas, conllevaría una reducción en los costos del servicio de energía eléctrica que se provee al consumidor puertorriqueño.

Es necesario aumentar el volumen anual de adquisición de combustible a utilizarse para la generación de electricidad en instalaciones propiedad de la Autoridad, cuando las compras se hagan a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades gubernamentales de países extranjeros. Actualmente, el volumen de adquisición de combustible a utilizarse para la generación de electricidad mediante compra a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades gubernamentales de países extranjeros no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) de las necesidades anuales estimadas de la Autoridad. Por lo que se debe proveer una flexibilidad mayor aumentando a un cien por ciento (100%) de las necesidades estimadas de combustible las compras a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades de gobierno.

A nivel mundial, el costo del combustible para generar electricidad se incrementó significativamente por diversas razones no atribuibles a la Autoridad. Las enmiendas propuestas tienen el propósito de atemperar las operaciones de la Autoridad a la situación económica actual y que esto conlleve ahorros sustanciales, tanto para la empresa como para los clientes residenciales, comerciales e industriales.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico requirió memoriales explicativos al Departamento de Justicia y a la Autoridad de Energía Eléctrica. Al momento de preparar este Informe, esta Honorable Comisión contaba con el siguiente Memorial Explicativo:

#### **Autoridad de Energía Eléctrica**

El Proyecto del Senado 1444 enmienda la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica (la Autoridad), para aumentar de \$50,000 a \$200,000 la cantidad hasta la cual ésta pueda adquirir bienes y servicios sin subasta. Dispone que la Autoridad podrá realizar la compra de todos los combustibles para su generación mediante solicitud de precios. Aumenta el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible a organismos o empresas de países extranjeros de cincuenta por ciento a cien por ciento de las necesidades anuales de la Autoridad.

La Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, (ley orgánica), crea la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la Autoridad), como una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Sección 3 de la ley orgánica de la Autoridad, establece que la Autoridad posee existencia y personalidad legal separada de la del Gobierno y está sujeta al control de su Junta de Gobierno. La ley orgánica confiere a la Autoridad amplias facultades, discreción y autonomía económica y administrativa para cumplir con sus programas y actividades con gran margen de flexibilidad. Establece, además, que las deudas, obligaciones, contratos, bonos, notas pagarés, recibos, gastos, cuentas, fondos, empresas y propiedades de la Autoridad, sus funcionarios, agentes o empleados, debe entenderse que son de la mencionada corporación gubernamentalmente controlada pero no perteneciente al Gobierno Estatal

ni de ninguna de sus oficinas, negociados, departamentos, comisiones, dependencias, municipalidades, ramas, agentes, funcionarios o empleados.

La Autoridad es una corporación pública altamente técnica y compleja. Ello implica la evaluación continua de sus procesos internos con el propósito de mejorarlos, de forma que se logren agilizar los mecanismos para adquirir ciertos bienes y servicios, cumpliendo con la misión de proveer un servicio eficiente, al menor costo posible y sin menoscabo al ambiente. Los procedimientos de compra y contratación de esta corporación pública deben maximizar la utilización de tiempo, esfuerzos y recursos, así como, garantizar la pureza de los mismos en la adquisición de dichos bienes y servicios.

La cantidad de bienes y servicios que se pueden adquirir con los \$50,000 establecidos en el apartado (a), inciso (2), de la Sección 15, es insuficiente en la actualidad. La Autoridad compra piezas de reemplazo para componentes del sistema eléctrico con un valor unitario mucho mayor a los \$50,000. Estas condiciones hacen necesario aumentar el límite máximo de la cantidad estimada para la adquisición de bienes y servicios sin que medie el proceso de subasta.

Por otro lado, en Puerto Rico, la ley regula el precio de ciertos bienes y en otras ocasiones el margen de ganancia de otros bienes. Ambos mecanismos tienen el fin de evitar que el público pague precios onerosos por bienes de primera necesidad. Por ejemplo, la leche y el pan son bienes con precios regulados por ley, mientras que la gasolina es un bien con un margen de ganancia regulado por ley. La Ley 83, aunque reconoce la exención de realizar subastas cuando el precio está regulado por ley, no contempla dicha exención cuando el margen de ganancia es el que está regulado por ley. Eximir del proceso de subasta la adquisición de bienes con un margen de ganancia regulado por ley, agilizaría el proceso de compra de estos bienes, lo cual resultaría en ahorros para la Autoridad y, por consiguiente, para el consumidor. Por ello, es necesario enmendar esta Ley para establecer que se exima de subasta la adquisición de aquellos bienes con un margen de ganancia regulado por ley.

La reducción en los contaminantes para mejorar el ambiente, requerida por leyes federales y estatales, ocasiona un aumento en el costo de los combustibles, aumento que se refleja en los costos de energía. Estas condiciones requieren que la Autoridad se mantenga competitiva en la adquisición de los combustibles que utiliza para la generación que permitan aprovechar las ofertas de los precios más económicos que benefician a los clientes, residenciales, comerciales e industriales.

Varias de las mayores empresas que producen y venden petróleo y sus derivados son compañías multinacionales de capital privado. Estas empresas poseen una gran flexibilidad para la venta de combustibles terminados al no tener que limitar sus opciones a la producción de ningún país en particular. A su vez, estas empresas han desarrollado varias opciones de contrato para limitar sus riesgos y así proveer precios más competitivos. En general, las opciones de contrato propuestas por varias de estas compañías tienen variaciones menores con los términos y condiciones que requieren el proceso de subasta, sin representar riesgos mayores para la Autoridad. Lamentablemente, el proceso de subasta de la Autoridad es rígido y no permite considerar ofertas con estas variaciones menores, por lo que muchos de estos proveedores competitivos no participan de dicho proceso. El resultado de esta situación es una disminución en la participación de proveedores competitivos de combustible, ocasionando un alto costo de este bien.

Es necesario aumentar el volumen anual de adquisición del combustible a utilizarse para la generación de electricidad en instalaciones propiedad de la Autoridad, para los casos en que no se realice el proceso de subasta. Actualmente, el volumen de adquisición de combustible sin mediar subasta a utilizarse para la generación de electricidad, no puede exceder del 50% de las necesidades anuales estimadas de la Autoridad. Por lo tanto, se debe proveer una flexibilidad mayor aumentando a 100% de las necesidades estimadas de combustible.

Al presente, la adquisición de combustible a utilizarse para la generación de electricidad sin mediar subasta está limitada a la compra a gobiernos, organismos, empresas y otras entidades gubernamentales de países extranjeros. Por esto, se concede mayor flexibilidad a la Autoridad al ampliar esta compra a toda entidad, gobierno, organismo y empresa. Para garantizar el interés público y que estas compras se realicen con transparencia, eficiencia y probidad; las entidades, gobiernos, organismos o empresas a ser contratadas por este mecanismo tienen que demostrar que poseen volúmenes de negocio directamente relacionados al combustible y que su volumen de negocios sobrepasa \$1,000,000,000.

Es pertinente indicar que en octubre de 2009, se degradó la clasificación del crédito de la Autoridad por diversos factores, entre los que se destaca la reducción de la demanda de electricidad. Esta reducción de ventas, añadido a la falta de recibo de pagos, debilitó su liquidez y capacidad de hacer inversiones a largo plazo. Esta situación la experimentaron muchas empresas de electricidad ante el aumento de la volatilidad del precio de los recursos esenciales para brindar el servicio. En el mercado de electricidad hay además factores que añadieron volatilidad a los precios, como los créditos (*allowances*), por emisiones de azufre y óxidos de nitrógeno.

Estas condiciones y otras relacionadas con la volatilidad de precio de los mercados abiertos y la incertidumbre de cambios de demanda, provocó que muchas empresas rediseñaran sus tarifas. Cargos que se recuperaban por medio de la tarifa básica se añadieron a las cláusulas de ajuste automático. Usualmente, en estas cláusulas de ajuste se recupera un 70% o más del precio correspondiente a la compra de combustible.

Este Proyecto reduciría la vulnerabilidad de las fluctuaciones volátiles del costo de materia prima para la operación de la Autoridad. Lograr un mayor control de precio de los combustibles mediante nuevas estrategias de compra puede contribuir a reducir el impacto de la volatilidad al cliente. Cerca del 54% del costo de la electricidad es por combustible. Cuando la Autoridad tiene que comprar combustible en periodos de precios altos, los costos de electricidad aumentan. Las compras a largo plazo limitan el impacto de la volatilidad; permiten además que se presupueste adecuadamente los gastos por compra de combustible, para predecir con mayor precisión la demanda de electricidad.

Autorizar compras hasta \$200,000 sin subasta reducirá la incertidumbre al preparar los presupuestos de los proyectos de la Autoridad, y agilizará los procesos administrativos. Esto permitirá aprovechar precios competitivos disponibles a corto plazo.

Por otro lado, autorizar que hasta el 100% de las compras se realicen en mercados extranjeros ofrece la oportunidad de aprovechar los mejores precios del mercado y así atenuar el efecto de la volatilidad y el nivel del costo del combustible.

Recomendaron se incluyan las siguientes enmiendas en este Proyecto:

En el inciso (e): Cuando los precios no estén sujetos a competencia porque no haya más que una sola fuente de suministro o porque *los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes* estén regulados por ley.

En el inciso (f) añadir: *o entidades, organismos o empresas con volúmenes de negocios relacionados a la venta de combustibles y que sobrepasan los mil millones de dólares (\$1,000,000,000) anuales*, luego de la frase “y otras empresas”.

En el inciso (g) añadir: *Estas compras pueden realizarse a toda entidad, gobierno y empresa, siempre que las mismas demuestren que poseen volúmenes de negocio directamente relacionados con el combustible y que su volumen de negocios sobrepasa mil millones (\$1,000,000,000) anuales.*

El número (3) de la Sección 15 debe enmendarse para que lea: Las compras de combustible sin requisito de subasta a que se **[refiere el inciso (2) (f)]**, *refieren los apartados (f) al (h) del inciso (2)* se harán en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- “(a) Que para cada compra o contrato la Autoridad haga un análisis de las ventajas y beneficios que habrán de derivarse de la relación contractual entre la Autoridad y cualquiera de las **[entidades gubernamentales de países extranjeros]**, *entidades, gobiernos y empresas*, anteriormente señaladas, y que de dicho análisis se concluya que resulta favorable al interés público el que se haga dicha compra.
- (b) Que todo contrato que se celebre entre la Autoridad y cualquiera de las **[entidades gubernamentales de países extranjeros]** *entidades, gobiernos y empresas*, anteriormente señaladas, para la compra de combustible sea aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, antes de entrar en vigor.”

A base de lo anteriormente indicado la Autoridad favorece la aprobación del Proyecto del Senado 1444.

### **IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### **CONCLUSIÓN**

A tenor con lo anterior, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Número 1444 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para proceder con la discusión de las medidas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2318, titulado:

“Para crear el “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico” mediante la aportación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas y así ayudar la situación fiscal de la UPR; establecer sus propósitos y funciones, disponer lo relativo a los recursos que ingresarán o se acreditarán a este Fondo y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2318 sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2318, sin enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2277, titulado:

“Para denominar el Centro ~~de Gobierno~~ Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez y ordenarle a dicha Autoridad que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Si me permiten la oportunidad, el Portavoz y usted y los compañeros, a hacer unas expresiones sobre esta importante medida legislativa que está ante nuestra atención.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, Presidente.

Precisamente, el Proyecto del Senado 2277 es de la autoría de esta servidora y es, precisamente, ante la necesidad de que se haga honor a quien honor merece. Usted saben que en distintas instancias este Senado de Puerto Rico ha tenido esa oportunidad y yo creo que hoy es una magistral la que tenemos en esta ocasión.

La medida, precisamente, que hemos presentado y que agradecemos a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, del compañero honorable Carmelo Ríos, haya entregado un informe positivo de la misma.

Esta pieza legislativa, que radicamos el 14 de septiembre de 2011, es a los propósitos de denominar el Centro Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez; y ordenarle a dicha agencia que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato. ¿Por qué esto que estamos

solicitando? Precisamente, porque el próximo sábado, 15 de octubre, conmemoramos los 100 años del natalicio de ese líder extraordinario del pueblo de Caguas, don Miguel Hernández.

Este Proyecto que hemos sometido y que está recomendando la Comisión de Gobierno que se apruebe en el día de hoy, tiene el propósito de denominar esa infraestructura de servicio de pueblo, una de sus grandes obras, precisamente, bajo la Administración de Don Luis A. Ferré, el que existiera este Centro de Gobierno en el centro y corazón del pueblo cagüeño, para servirle a los cagüeños y, más aún, la visión de Don Miguel, que se le sirviera a los pueblos limítrofes, los pueblos de la región centro oriental de Puerto Rico.

Existe un monumento en honor a su memoria en la PR-1, gracias a la iniciativa de un Senador que sentó cátedra en esta Legislatura y que nos honra siendo también asesor en este Senado de Puerto Rico, el honorable senador, entonces, Carlos Dávila. Gracias también por estar aquí presente en este momento en el Hemiciclo hoy. Porque al igual que el senador Dávila reconoció los méritos de Don Miguel, esta servidora, junto a mis compañeras y compañeros del Senado, la senadora “Mariíta” Santiago, el senador Ramón Díaz, hemos solicitado que esa obra lleve su nombre.

Precisamente, este destacado servidor público nació un 15 de octubre de 1911, en el Valle del Turabo. Su formación elemental y secundaria la recibió en la “Ciudad Criolla”. Más tarde cursó sus estudios en Comercio en el Colegio Persi, de Ponce. Su participación en la vida pública le mereció reconocimiento de la Universidad del Turabo, institución que le confirió un grado honorífico en administración pública.

Don Miguel sirvió en múltiples roles dentro de la administración pública. Fue Legislador Municipal, de 1960 al 1964; y fue Alcalde en dos términos. Su obra transformó la Ciudad de Caguas. Bajo su mandato se construyó la Plaza del Mercado de Caguas; bajo su mandato se construyó, siendo Alcalde, la piscina municipal de Caguas; los estacionamientos en el centro del pueblo. Bajo el mandato de ese Alcalde novoprogresista, don Miguel Hernández Rodríguez, se construyó el Coliseo Municipal. Bajo el mandato de ese Alcalde del Partido Nuevo Progresista, Caguas vio su biblioteca pública construida. Bajo el mandato de don Miguel Hernández Rodríguez, la “Ciudad del Turabo” vio la construcción del Cementerio Municipal número 3. Fue un líder visionario. Tuvo la oportunidad también en aquella época de desarrollar el plan energético, que incluyó la construcción de un molino de viento en el Barrio Turabo, así como la instalación de colectores solares.

Fíjense lo visionario de esa figura pública siendo no una persona en una posición estatal, sino a nivel municipal, sirviéndole a Caguas y, por ende, sirviendo a los pueblos limítrofes. Durante su gestión y mandato en la “Ciudad Criolla” de Caguas, se desarrollaron otros proyectos importantes que hay que reseñar en el día de hoy, señor Presidente, como, por ejemplo, la canalización de los caños de las barriadas Morales y la de Jiménez García; la construcción del alcantarillado también en esas comunidades.

Don Miguel, como cariñosamente le decíamos y le digo yo, fue responsable de la creación del Departamento de Cultura del Municipio de Caguas; también fue responsable de la construcción del Parque Regional del Turabo. Y si eso fuera poco, don Miguel también tuvo otras obras importantes en su hoja de servicio, como la construcción de las principales avenidas de la Ciudad del Turabo y del Hospital Subregional. Don Miguel también se ocupó del problema de la seguridad en aquel momento, de Caguas, creando la Guardia Municipal de Caguas. La creó como instrumento de colaboración en pro de la seguridad del pueblo, algo que ahora la Administración de turno ha ignorado la importancia de ese organismo, como es la Guardia Municipal, que debe estar debidamente equipada en términos fiscales, en términos de equipo, en términos de infraestructura, y

teniendo claro la importancia de trabajar mano a mano con la Policía Estatal para atender los graves problemas de seguridad en Caguas.

También fue el autor del proyecto para construir el Centro Gubernamental de la Ciudad, que fue uno precisamente de sus más soñados planes. Su obra sacudió a la Ciudad del Turabo de Caguas, lo que permitió la más abarcadora transformación social, estableciendo los cimientos sólidos para el posterior desarrollo de la ciudad pujante de Caguas.

Precisamente, se le conoce –y lo he mencionado en varias instancias en foros públicos- a don Miguel Hernández Rodríguez como el creador del Caguas moderno. Es por eso que le reconocemos que a lo largo de su vida tuvo como constante la meta del bienestar social y económico de su pueblo; sus acciones estaban guiadas sólo por el deseo de servir a su prójimo. Don Miguel era, sin duda, un hombre de bien, amante del diálogo y enemigo de la confrontación; disfrutaba del campo y de los caballos; abandonó, tristemente, el plano físico un 19 de marzo de 2001. Sus hijos, nietos y biznietos sintieron tan importante pérdida, pues era el pilar de la familia; y el pueblo cagüeño sufrió.

Sus nietos, hay que reconocer que los tenemos en el servicio público a dos de ellos; a Juan Hernández, que labora con nosotros en Caguas, es uno de los ejecutivos del Instituto de Ciencias Forenses; y también el honorable Miguel Hernández Vivoni, actual Secretario de la Vivienda de Puerto Rico.

De hecho, entre otras obras que puedo seguir mencionando y cogeríamos todo el día de hoy y el día de mañana, la primera obra de vivienda municipal Idamaris la hizo precisamente don Miguel Hernández.

Así que les he dado una síntesis de la obra de don Miguel; podré estar abundando más en ellas en las actividades que habremos de desarrollar este próximo sábado, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), entregando una ofrenda floral frente a su monumento en la PR-1 en Caguas, al lado cerquita del Restaurant La Alameda, este sábado, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y con un acto religioso; y luego al día siguiente, el domingo, habremos de tener obviamente otro importante evento donde podremos dar un mensaje, un discurso haciendo lo que hay que hacer, resaltar la obra de ese insigne patriota puertorriqueño de la Ciudad del Turabo de Caguas, por la obra grande que le dio a Caguas un Alcalde del Partido Nuevo Progresista, para que vean lo que hace, precisamente, un incumbente nuestro cuando está en la posición de servicio y de administrar ciudades como ésta, particularmente la de Caguas.

Así que pido a mis compañeras y compañeros el endoso, con su voto, de esta pieza legislativa para que se convierta en ley.

Muchas gracias, señor Presidente y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tanto el compañero Dalmau, como yo, queremos consumir un turno en este debate. Así que me imagino que, después que yo hable, puede reconocer al senador Dalmau, si así lo interesa.

Yo no iba a consumir un turno en esto porque yo me iba a quedar fuera de Caguas, en términos de cómo nombrarle hoy a unos edificios. Pero a mí, honestamente, me parece absurdo que estemos legislando, porque una compañera Senadora es candidata a Alcaldesa del pueblo de Caguas, para hacer unas cosas de una manera y no de otras. Entonces voy a votar en contra de esta medida, señor Presidente, y voy a consignar mi voto en contra, de la siguiente manera. Yo puedo decir exactamente lo mismo que el padre del Caguas de hoy es Willie Miranda Marín; o el Caguas de hoy, el padre es Angel O. Berríos. Los últimos treinta (30) años han tenido Alcaldes del Partido Popular. Pero como la candidata a Alcaldesa del Partido Nuevo Progresista es Senadora, pues tenemos que

aprobar ahora las cosas para que ella pueda inaugurarlas el próximo sábado y un poquito añadirle a lo que es una candidatura débil, lamentablemente para el Partido Nuevo Progresista, en un pueblo que tiene un Alcalde sólido en este momento.

Entonces yo no voy a caer en el juego éste, no voy a caer en este juego. Lo que voy a decir es que si le pudiéramos hacer honor hoy a ese Alcalde al que ella quiere honrar, al señor Hernández, si le quisiéramos hacer honor a ese Alcalde y le quisiéramos hacer honor a Angel O. Berríos y le quisiéramos hacer honor a Willie Miranda, si le quisiéramos hacer honor al pueblo de Caguas, ¿saben lo que yo haría?, que lo nombre la gente de Caguas, que sea la gente de Caguas, con participación ciudadana, los que nombren sus edificios y que nos digan a nosotros, la gente de Caguas, a quién quieren nombrar para ese edificio, punto y se acabó. De lo contrario, pues, miren, que la mayoría siga, pues, mira, si algún compañero Senador quiere correr para Alcalde —que sé yo— de Mayagüez o de Ponce o de dónde sea, pues entonces sigan trayendo nombres para entonces ir a hacer estos eventos, esto es ridículo, señor Presidente, esto es ridículo para un Senado de Puerto Rico estar en esta necesidad, que es lo único que se llama, una gran necesidad, en un momento que el pueblo de Caguas lo que necesita, no es un nuevo nombre para un edificio, lo que necesita es un Gobierno Central que se dedique a reducir la criminalidad, a buscar empleos para la gente; lo demás es una gran necesidad, con “n” mayúscula. Y es lo que está haciendo este Senado en este momento.

Así que, Senadora y Senadores, dejen la necesidad y pónganse a trabajar por los problemas del Pueblo de Puerto Rico; empiecen a hacer las cosas que tienen que hacer por este país, en un momento en que Puerto Rico está llorando, llorando porque le matan un hijo, cada siete horas matan un hijo en este país y no sabemos dónde está el Superintendente; no sabemos ni quién es ni dónde está y dónde está el plan anticrimen de este país; dónde está el plan para crear empleos en este país; dónde están esos empleos. Ese es el problema que tiene este país y no el nombre que le van a poner a un edificio, para lograr que hagan los “brownie points”, unos puntos a la candidata a Alcaldesa del Partido Nuevo Progresista.

Puerto Rico, hoy yo espero que aprenda una lección; y sé que mucha gente está mirando este debate en televisión y ya me han llamado. Yo espero que Puerto Rico vea este debate, porque éste es el debate, éste, precisamente, es el debate que tiene al país donde está. Cuando deberíamos tener aquí de frente al Superintendente de la Policía preguntándole qué ha hecho por Caguas; o al Secretario de Desarrollo Económico diciéndole, qué has hecho tú para crear empleos en Caguas; o deberíamos tener presente...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a pedirle al compañero Senador que se circunscriba al tema.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo soy Senador y yo tengo...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ...

SR. BHATIA GAUTIER: ...que hablar del tema que yo entiendo que hemos estado hablando, que es el tema de Caguas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador, el tema es de Caguas, es para ponerle el nombre a una edificación en Caguas.

SR. BHATIA GAUTIER: Y yo estoy diciendo que en vez de ponerle un nombre...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Le voy a pedir, señor Senador, le voy a pedir que se circunscriba al tema.

SR. BHATIA GAUTIER: ... Eso es lo que deberíamos estar discutiendo en este momento en este Senado. Y en vez de discutir una Resolución sobre el nombre de un Alcalde de Caguas, deberíamos estar discutiendo cosas que realmente afectan al Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, yo no le tengo miedo y no rehúyo el debate que hay que tener en este país, pero no puedo prestar con mi voto, honrando al alcalde Hernández, y lo honro y lo honro de la manera más directa y que su familia sepa que se le honra por su servicio público, pero no me voy a prestar con mi voto, no voy a prestar mi voto para que entremos aquí a esta politiquería, a esta cosa que realmente no hace otra cosa que, precisamente, desmerecer lo que es el respeto que le debemos tener a la gente de Caguas.

Son mis palabras.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2277, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas en el título, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1444 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar los apartados (a), (e) y (f) y añadir los incisos (g) y (h) al inciso (2) y enmendar el inciso (3) de la sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad de Energía Eléctrica puede adquirir bienes y servicios sin que medie el proceso de subasta; para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica podrá realizar la compra de todos los combustibles para su generación mediante el proceso de solicitud de precios; no necesitará el proceso de subasta cuando los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes estén regulados por ley y aumentar el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible adquirido bajo el apartado (f), a organismos o empresas de países extranjeros de cincuenta (50%) a cien por ciento (100%) de las necesidades anuales de la Autoridad.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, déme un segundito.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, adelante, compañero.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1444, presentado por usted el 5 de marzo de 2010, busca, entre otras cosas, aumentar de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000) la cantidad en la cual la Autoridad de Energía Eléctrica puede adquirir bienes sin requisito de subasta; y aumentar el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible adquirido a organismos o empresas de países extranjeros, de cincuenta por ciento (50%) a cien por ciento (100%) de las necesidades de la Autoridad. Y en el Informe, señor Presidente, de la Comisión se habla sobre los beneficios que tiene esto para el Pueblo de Puerto Rico.

Anteriormente en la sesión, usted hablaba que el Partido Popular –generalizando- no presentaba ideas; y que estaba dispuesto a comparar los récords legislativos. Pues ha llegado el momento, señor Presidente, porque el Proyecto del Senado 517 de este legislador, presentado el 16 de marzo de 2009, buscaba enmendar el apartado (f) del inciso 2 de la Sección 15 de la Ley 83 de 2 de mayo de 1941, con el propósito de establecer que el volumen anual de combustible a ser adquirido mediante compra por la Autoridad a organismos o empresas de países extranjeros, no excederá del setenta y cinco por ciento (75%). ¿Le suena parecido, señor Presidente? Porque a mí sí me suena bien parecido, sólo que el mío hablaba del setenta y cinco por ciento (75%); el suyo del cien (100); el mío no hablaba de la subasta; el suyo habla de la subasta, de aumentarle cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000); y el mío recibió un Informe positivo el 5 de noviembre.

SR. PRESIDENTE: Estoy escuchando al senador Hernández Mayoral. Si puede subir un poquito la voz, se lo voy a agradecer. Y a los compañeros que, por favor, permitan que él pueda expresarse.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: El mío recibió –escuche bien- un Informe positivo el 5 de noviembre de 2009, pero el Portavoz que usted tenía aquí antes no bajaba las medidas, las treinta y pico de medidas que yo tengo no me las bajaban. Gracias a Dios el nuevo Portavoz ahora las baja; pero el anterior, sabe Dios qué motivo tenía para no bajarlas.

Pero hoy se está bajando una medida similar, similar a la que yo radiqué en el 2009. O sea, que la falacia que el Partido Popular no presenta soluciones, es mentira. Y aquí está la prueba, el récord legislativo, que lo pueden buscar en el Internet –como usted dice-, en la página del Senado, le guste a quien le guste, “mondo y lirondo”, aquí está la evidencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Analizando el Proyecto del Senado 1444, adicional a lo que menciona el compañero senador Hernández Mayoral, se incluyen tres cosas en este Proyecto, en momento –y hay que ponerlo en perspectiva-, en momento de una crisis financiera creada en la Autoridad de Energía Eléctrica, va a ser aparte de subir el por ciento al cien por ciento (100%), que ya el compañero Senador lo mencionó, en momentos que el Gobernador –da risa, porque no hay otra- dice que va a hacer una auditoría en la Autoridad de Energía Eléctrica de los embarques que vengán, y etcétera –digo, dijo muchas cosas hace dos semanas y hoy no han pasado-. Pues ahora, para darle más flexibilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica, o a Energía Eléctrica se le autoriza por esta Legislatura, por este Senado –proyecto descabellado- a hacer compras sin subasta en todas las que lleguen a doscientos mil (200,000) dólares. La Autoridad de Energía Eléctrica, que hoy representa, junto con los asesinatos, la prioridad número uno del país.

Ojalá existiera en los hogares de las personas que nos están viendo un botoncito donde dirían si ellos votarían a favor de esto; aprietan el botón si está a favor de una medida que le permite a la

Autoridad de Energía Eléctrica, que está mal manejada, que sigue todavía como la misma Junta que tenía Cordero, para que hagan compras sin subasta a los doscientos mil (200,000) dólares. Si eso les parece ridículo, pues le añado otra cosa.

Es que ahora se hará el mecanismo –por aquí dice- de solicitud de peticiones para la compra del cien por ciento (100%) de todos los combustibles de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y eso es lo que está escondido en esta medida. Con un reglamento que se hará de precio, ahora no hay que hacer ninguna subasta para comprar los combustibles, el cien por ciento (100%) de los combustibles. Repito, repito, para los que piensen que esto es ridículo, para los que piensen que esto es absurdo lo que estoy diciendo, lo repito, están diciendo que el cien por ciento (100%) de los combustibles que se compran para generar energía, ahora lo van a hacer sin subasta. ¡Ah!, y se escogerá por un reglamento que dirá los márgenes de precio; no evaluará la capacidad del suplidor de tener un producto de calidad con menos azufre y pagaremos multa; no evaluará...

SR. PRESIDENTE: Compañero, permítame un segundito. Vamos a escuchar al compañero Senador.

Disculpe, Senador, adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias. Absurdo, no hay que comprar ahora, mediante subasta, los combustibles de energía eléctrica. Se van a llevar a algunas personas, que pueden ser amigos de la casa –como ya es normal-, y esas personas o esas entidades o esos interventores o esos “brokers” o intermediarios, o cabilderos o amigos, o si es millonario le dirán, cómprame a mí que yo soy tu amigo; cómprame a mí que yo represento algo positivo para ti, políticamente, y el país que se fastidie.

Aquí no se le está diciendo a los mercados, compitan y den el mejor precio al país; se le está diciendo, si tú eres amigo de tal o “equis” cuál te vas a llevar la compra o la venta de los combustibles, todos del país. Este es el gobierno que hace dos semanas atrás dijo que iba a poner controles de costo en Energía Eléctrica.

Y me sorprende que el Presidente, que dio un mensaje aquí el otro día de cómo iba a ayudar en la reducción del costo de electricidad, traiga un Proyecto de Ley que le da más flexibilidad a los que lo están haciendo mal. Ahora haz compras hasta doscientos mil (200,000) dólares sin subasta y compra todo el combustible que te dé la gana sin hacer un proceso de subastas tampoco. ¿Pero y qué es esto?

Sepan, compañeros Senadores, lean la medida –digo, la bajaron aquí a las millas-, lean la medida. Este Proyecto le va a costar más al bolsillo a todos los puertorriqueños y los abonados; lo verán, los verán gritando en unos cuantos meses a los ciudadanos de nuevo, indignados, que todavía no pueden asimilar lo que les pasó en agosto, a un aumento de un treinta por ciento (30%) del costo de electricidad. Y el riesgo mayor a lo que se presta esto, es que cuando no hay competencia se arriesga el sistema a la corrupción. Y el país está cansado de que eso esté pasando y que hayan medidas que se presten para flexibilizar asuntos que en otras circunstancias no había corrupción. Sistema ineficiente de energía eléctrica; interrupciones como nunca antes; el precio más alto que nunca, el mismo que dijeron que iban a bajar y ahorita yo los oía aquí debatiendo sobre los compromisos y que nosotros prometemos y cumplimos. Pues no sé a quién le prometieron y le cumplieron aprobando una medida que les beneficia a los que vendan sin subasta, a los que tengan acceso al poder político en este país. Y el país va a repudiar esto.

A los ciudadanos que nos están escuchando y viendo, búsquense en la página de Internet el Proyecto del Senado 1444, y por estas mismas razones es que la Autoridad de Energía Eléctrica está en crisis y lo pagan los puertorriqueños con el bolsillo, que ya no les queda nada, para los que decían

que un (1) dólar en el bolsillo es mejor que un (1) dólar en el Estado. Pues aquí está la promesa del Partido Nuevo Progresista, una gran pena.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Lornna J. Soto Villanueva, Presidenta Accidental.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: De nuevo, compañeros y compañeras, me he visto en la obligación de tener que orientar a algunos compañeros de la Minoría que, sencillamente, pues olvidan o no entienden o esconden.

Si hacen un poco de memoria, ustedes recordarán quién era el que controlaba o estaba dentro del grupo que controlaba todo este asunto relacionado a la venta y compra del combustible. Esta no es la Administración que tiene de amigo a Cantero Frau, ésta no es; ésta no es la Administración que le condonó una deuda contributiva enorme a Cantero Frau y a su gente, no es esta Administración. Esta Administración fue la que a los gobiernos municipales les aprobó exactamente una medida igual que ésta.

El Senado de Puerto Rico presentó legislación para que los gobiernos municipales, en ciertos proyectos, por el aumento en el costo de vida, pudiera hacer obra de manera ágil, de manera rápida; pero sin evadir controles, sin evadir la responsabilidad de fiscalizar el uso de dinero público; y aquí compañeros de la Minoría del Partido Popular votaron a favor de ese Proyecto. Esto es exactamente lo mismo, exactamente lo mismo.

Aquí no se está diciendo que no haya subasta y que no haya controles, eso no es lo que dice este Proyecto; se está elevando la cifra de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000), exactamente lo mismo que hicimos con los gobiernos municipales y que compañeros de la Minoría votaron a favor porque los Alcaldes del Partido Popular endosaron esa iniciativa.

Pero en este asunto de la energía eléctrica, yo escuché al Presidente de la UTIER hacer una propuesta; yo escuché a la compañera Presidenta de la Cámara presentar una iniciativa o varias medidas que ella sugirió; escuché a nuestro Gobernador, de igual forma, hacer unos planteamientos y unas propuestas en búsqueda de una reducción de la luz. ¿Alguien ha escuchado a los del Partido Popular? ¿Alguien sabe cuál es la propuesta del Partido Popular Democrático para bajar la tarifa eléctrica? Ninguna, ninguna, ni en la Cámara, que está su candidato a Comisionado Residente; ni en el Senado, que está su candidato a Gobernador. De nuevo, hoy, para el récord legislativo, la Delegación del Partido Popular cuando hay un issue importante que atender se preocupa por qué decir y no por lo que hay que hacer. Y mi Gobierno, mi partido, nuestro Senado, se preocupa por lo que hay que hacer, y lo hace.

Así es que decir aquí que no hay controles y que no va a haber subasta; no, éste no es el gobierno de Cantero Frau, de las Comunidades Especiales y de CAPECO. Ese era el Gobierno de ustedes, no el nuestro.

Nosotros estamos procurando ofrecer las herramientas que hacen falta para que el resultado final de toda gestión de gobierno sea el mejor servicio para el puertorriqueño y la puertorriqueña. Y hoy hemos discutido varias medidas aquí y el compañero Portavoz del Partido Popular, mi querido amigo José Luis Dalmau, me invitó a comparar el récord legislativo, y cuando le dije que sí, no lo veo en la banca, parece que pasó algo.

Vemos cómo sencillamente quieren hablar, quieren criticar, oponerse, quieren censurar, señalar, pero no han podido hablar aquí de qué hicieron cuando eran Gobierno. Y no tan sólo no pueden hablar de qué hicieron cuando era Gobierno, porque no hicieron nada, sino que tampoco pueden decir cuál es su propuesta. Y cuando vemos una y otra vez su preocupación por hablar y podemos contrastar eso con nuestro Gobierno que se preocupa por lo que hay que hacer, y lo hace, es que uno puede entonces entender por qué ese Partido Popular ha tenido una erosión tan grande donde su propia gente ha perdido la fe en ese liderato, porque es increíble.

Dicen que se oponen al tubo, pero creen en el gas. ¡Ah!, dicen que se oponen al aumento del Supremo, pero se oponen a la reducción de la Legislatura. ¡Ah!, dicen que quieren descolonizar, pero no quieren participar en el plebiscito. ¿Quién los entiende? ¿Quién los entiende?

La incapacidad manifiesta de la Delegación del Partido Popular en Cámara y en Senado; la deficiencia de obra de sus gobiernos; la ausencia de proyectos en esta Sesión Legislativa o en esta Asamblea Legislativa, demuestra que Puerto Rico no puede caer en las manos de quienes no tienen ideas, no tienen récord, no tienen propuestas, no hacen nada de nada; solamente hablar, criticar y oponerse.

Así es que, compañeros y compañeras, lo que el Proyecto del Senado 1444 propone es exactamente lo mismo que se propuso para los municipios; no quita controles, no evita la fiscalización y, sencillamente, lo que pretende es agilizar el servicio, hacer la obra, construir, proveer, trabajar. Esa, mis queridos compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, es la diferencia. Por eso Ponce cambió y va a cambiar Caguas; por eso Guayama cambió y va a cambiar Caguas; por eso Lajas cambió y va a cambiar Caguas; por eso Naranjito cambió y va a cambiar Caguas; y por eso Aibonito cambió y va a cambiar Caguas. Y prepárense, mis queridos amigos y amigas que se oponen a todo y que solamente hablan y hablan sin hacer nada, porque, como decía un gran puertorriqueño a quien admiro muchísimo, lo mejor está por venir.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétase, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1444.

SR. PRESIDENTE: Hay unas enmiendas en el Informe...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ...del Proyecto del Senado 1444, ¿si hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda adicional, señor Presidente, en la página 6, línea 15.

SR. PRESIDENTE: ¿Página 6?

SR. TIRADO RIVERA: Línea 15, donde dice “petróleo crudo y sus derivaos” incluir “que cumplan con los estándares de contenido de azufre, según lo requerido por los acuerdos de consentimiento establecidos entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Agencia de Protección Ambiental Federal”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a eso. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ¿puede repetir la enmienda?

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Texto:

Página 6, línea 15

después de “derivados” insertar “que cumplan con los estándares de contenido de azufre, según lo requerido por los acuerdos de consentimiento establecidos entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Agencia de Protección Ambiental Federal”

SR. PRESIDENTE: ¿EPA?

SR. TIRADO RIVERA: Eso es todo. La EPA.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a eso. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un turno de rectificación. Señor Presidente, yo no puedo creer lo que yo he escuchado en su turno, no lo puedo creer. Usted habla que el Partido Popular no presenta propuestas, y habla de que la UTIER presentó propuestas, que el Gobernador presentó propuestas, que la Presidenta de la Cámara presentó propuestas, que usted presentó propuestas; y la gran propuesta que usted tiene es este Proyecto. Pero se olvida de mi turno anterior -no sé si es que estaba en el teléfono y no me escuchó-, pero en mi turno anterior dije que el 16 de marzo de 2009, llevando usted dos meses como Presidente aquí, yo radiqué el Proyecto del Senado 517, y ese Proyecto le dije lo que hacía, que es básicamente lo mismo que el suyo; y que ese Proyecto recibió un Informe positivo, por la misma Presidenta que le está dando el informe al de usted, el 5 de noviembre de 2009, hace dos (2) años, dos (2) años, donde en el Informe se decía, de mi Proyecto: “Esta medida tiene el propósito de ampliar el volumen anual de combustible que podrá adquirir la Autoridad de Energía Eléctrica en países extranjeros, de un máximo de cincuenta por ciento (50%) a un máximo de setenta y cinco por ciento (75%) de las necesidades anuales estimadas de combustible. La enmienda a la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica no suscita controversias legales. La enmienda propuesta, de ser aprobada, resultaría beneficiosa para la Autoridad y para todos los clientes”.

¿Y qué ha hecho este Senado que usted preside? La ha dejado engavetada por dos años, engavetada. No pretendo que usted, como Presidente, sepa todo lo que hace el Portavoz de la Comisión de Reglas y Calendario; claro que no lo sabe todo, por eso fue que se tuvo que ir, porque usted no lo sabía todo. Pero aquí había una medida, señor Presidente, hace dos años, que hacía lo mismo que la suya, pero como era de un popular, no la bajaron, y menos de qué popular.

Así que yo estoy dispuesto a comparar el récord legislativo, vamos pa'lante, vamos pa'lante mañana a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en su oficina o en WKAQ, vamos pa'allá.

SR. PRESIDENTE: Compañero, compañero, por favor, es que no puedo escuchar al compañero. Si puede subir la voz, compañero, suba un poquito más la voz.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero lo que pasa es que, ante la verdad, usted tiene que tratar de ridiculizar. Pero la verdad es que el pueblo, si va a la página del Senado suya, va a ver el Proyecto del Senado 517, que éste no voy a decir que es un calco, pero es bastante parecido.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro turno de rectificación? Yo voy a consumir uno, señora Senadora, presida aquí.

----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Itzamar Peña Ramírez, Presidenta Accidental.

----

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras de Senado, en este turno de rectificación voy a plantearles lo siguiente. En el año 2002, quien subió el tope de las subastas fue el Partido Popular. Miren, el Partido Popular Democrático, bajo la presidencia del compañero Antonio Fas, aumentó ese tope.

Y yo escucho –con dificultad, pero lo escuché– al compañero Hernández Mayoral decir que no lo puede creer. ¡Bueno!, quien no creyó en él fue el pueblo, porque llegó aquí por adición; quien no creyó en él fueron los delegados de su partido, que lo derrotaron en la Junta de Gobierno. Y yo, señoras y señores del Senado de Puerto Rico, les digo, yo sé por qué se fue el Portavoz que estaba; ¿pero por qué se va él? ¿Por qué se va a él? Pregúntense, porque puede haber sorpresas; pregúntense, porque ciertamente nadie lo sabe todo, particularmente ellos, que no saben ni lo que hacen; particularmente ellos, que se olvidan de su gobierno; particularmente ellos, que se olvidan de los proyectos que presentaron; particularmente ellos, que se olvidan de que votan a favor de una medida idéntica y luego quieren venir a votar en contra, ¡bendito!, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Eso es lo que propone el Partido Popular para Puerto Rico, eso es lo que proponen.

Y yo le digo a ustedes, compañeros, que, miren, en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tienen esa oportunidad hasta trescientos mil (300,000), exactamente eso mismo, hasta trescientos mil (300,000). Así es que, miren, cuando uno ve tanta ineficiencia en el Partido Popular, cuando uno ve tanta deficiencia de liderato, de capacidad, de proyectos, de propuestas, y uno ve el contraste en nuestra Delegación, estoy tentado a proponerle a los populares que cambien su liderato para que no hagan el ridículo una y otra vez en cada uno de los temas que se discuten en este Senado. Estoy tentado a hacerle una propuesta para que se le exija récord, trabajo, capacidad, asistencia, en su responsabilidad como legisladores. Porque ciertamente, compañeros y compañeras, una y otra vez queda demostrado el poco interés que tienen en trabajar. Porque hay gente que piensa, compañeros y compañeras, que siendo legisladores de Minoría no tienen una responsabilidad; hay gente que piensa que siendo legislador de Minoría su función es venir, votar, hablar, y con eso han cumplido. El legislador de Minoría tiene que presentar proyectos, medidas, propuestas, insertarse en la discusión, participar de manera positiva, proactiva en la solución de los problemas. Criticar por criticar, lo puede hacer cualquiera, para eso no hay que pagarle un sueldo.

Y yo puedo decirles a ustedes que hace algún tiempo aquí había dos partidos de Minoría, el Partido Popular y el Partido Independentista, y los Senadores independentistas y las Senadoras independentistas de entonces presentaban proyectos, discutían asuntos importantes, hacían propuestas, hacían su trabajo como legisladores. Y en lo que nos corresponde a nosotros, como Senadores y Senadoras, vamos a atender todos los asuntos importantes de Puerto Rico y vamos a

hacer lo que nos corresponde hacer, y vamos a tolerar la crítica, y vamos a entender -¿verdad?- la reacción de ciertas personas de la Minoría; porque no pueden hacer otra cosa, no tienen, sencillamente, nada más que hacer que criticar y decir y hablar sin obra, sin idea, sin propuesta y sin capacidad. Por eso cuatro municipios en el 2008, que estuvieron bajo el dominio popular por más de sesenta años, vieron el cambio, y Caguas viene por ahí.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1444 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1444, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al Honorable Larry Seilhamer Rodríguez como miembro de la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico. Esta designación cubre la vacante en dicha Comisión y será efectiva inmediatamente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción, para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto, no habiendo objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que en el inciso "a." hay una Petición del senador Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Lo que estamos solicitando, señor Presidente, es del Instituto de Ciencias Forenses, que nos incluya o nos entregue...

SR. PRESIDENTE: Nos desglose.

SR. TIRADO RIVERA: ...el desglose, desde el año 2004 hasta el día de hoy, de los asesinatos reales que se han cometido en Puerto Rico, para verificar si están al día o cuadrados con lo que la Policía de Puerto Rico le da al país.

En el pasado hubo una situación donde la diferencia entre asesinatos reportados por la Policía y asesinatos reportados por Ciencias Forenses estaba en sobre trescientos (300), aproximadamente. Por eso fue que yo le voté en contra en aquel momento a Pedro Toledo, como Superintendente de la Policía, cuando fue renominado por el señor Gobernador Acevedo Vilá, porque entendía que no había cumplido con su labor de trabajar con las estadísticas. Hoy nos encontramos con una situación que nos preocupa, porque no vemos de Ciencias Forenses un trabajo proactivo de decirle al país cuáles son realmente los asesinatos que están ocurriendo. Y simplemente, lo que queremos es la verdad, que nos digan. Siempre sabemos que va a haber una diferencia entre una y otra, pero la diferencia puede ser mínima, de cinco (5), de seis (6), o hasta de diez (10). Pero que no regresemos a una diferencia, como la del pasado, de doscientos (200) o trescientos (300) asesinatos, entre uno y otros, reportados.

Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Compañero, el senador Tirado Rivera está presentando una moción, yo solamente quiero, sobre la moción, aclarar un punto que lo discutí y lo hablé con el señor Senador. Para que la petición quede clara -me dice si está de acuerdo, compañero, sí o no, porque la moción la está presentando usted-, lo que se quiere tener en las estadísticas de las muertes de los años desde 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Lo que ocurre, compañero, es que aquí dice muertes y entonces se va a hacer una correlación con los asesinatos; y muerte y asesinato no necesariamente tienen una correlación en todos los casos. Mi experiencia como Fiscal me dice que lo que de un informe forense surge como apariencia de un homicidio, tal vez, quizás cuando termina la investigación, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico, resulta que no fue tal cosa.

Así es que, si lo que estamos pidiendo es los datos de las muertes durante esos años para entonces compararlos con las cifras que se han dado de asesinatos y los casos que están pendientes de esclarecerse, pues...

SR. TIRADO RIVERA: ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...de la...

SR. PRESIDENTE: De la moción.

SR. TIRADO RIVERA: ...de la moción.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, solicitamos que se nos someta un detalle de los homicidios reportados mensualmente. O sea, estamos hablando de que esta información sea de los homicidios.

SR. PRESIDENTE: Correcto, correcto, Senador, es lo que estamos diciendo. Estamos de acuerdo. Lo que pasa es que el hecho de que se reporte como tal, luego de una investigación, puede ser que sí, como que no.

SR. TIRADO RIVERA: Es lo que yo...

SR. PRESIDENTE: Y es lo que usted está planteando y es la información que se está pidiendo para compararla.

SR. TIRADO RIVERA: La diferencia puede ser mínima, pero no puede ser una diferencia como en el pasado, que hubo una diferencia entre casi trescientas (300), en un momento dado.

SR. PRESIDENTE: Bueno, eso va a depender...

SR. TIRADO RIVERA: Y no queremos que llegue a eso de nuevo.

SR. PRESIDENTE: ...va a depender de los casos esclarecidos, porque hay casos que no se han esclarecido y ese dato...

Pero no tenemos problema...

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SR. PRESIDENTE: ...en que se traiga la información,...

SR. TIRADO RIVERA: Seguro.

SR. PRESIDENTE: ...con la salvedad que estamos haciendo. Porque ciertamente, lo que se reporta como un potencial homicidio o asesinato puede terminar siendo otra cosa -¿verdad?-, un accidente, y no necesariamente un asesinato. Y yo sé lo que está planteando el compañero, pero solamente queríamos...

¿No hay objeción a que se apruebe la moción?

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias. Entendí el planteamiento que hace, obviamente, que debemos incluir la parte de homicidios, asesinatos y, en la medida que se puedan aclarar mensualmente, sería bueno.

Yo, hace un tiempo atrás había radicado una medida donde perseguía algo similar, que si usted lo considera como una ampliación a este proceso -y lo haría como una petición-, deberían someterle a esta Legislatura, a este Senado, mensualmente las estadísticas según se van dando, de manera que nosotros, en la función legislativa, podamos trabajar sobre esa medida y tener esa información al día. Esa medida no está aprobada; creo que está en una de las Comisiones pendiente de consideración. Que no es solamente lo histórico, sino lo que se vaya dando según estamos dando el proceso como Legislatura.

SR. PRESIDENTE: La examinamos, la examinamos y con gusto la consideramos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que usted está planteando y aclarando. Y lo que yo quisiera también es recordarle a algunos compañeros también que estuvieron aquí en el primer cuatrienio, cuando yo fui miembro de la Comisión, en representación en aquel momento, de la Minoría, y el compañero Roberto Prats presidía la Comisión de Seguridad Pública -era Seguridad Pública, luego tuvo la de Gobierno-. Pero cuando estábamos en la Comisión -que a lo mejor por eso, el compañero Cirilo creo que era Senador en aquella época-, era que en una investigación que nosotros realizamos pudimos constatar y descubrir que homicidio, en término de unos asesinatos que habían ocurrido, daban una estadística a la Policía de Puerto Rico y cuando trabajamos, en el caso de nuestra investigación, con las autopsias, ya evidenciando asesinato, precisamente, pudimos corroborar que bajo la Administración de Sila María Calderón estaban ocultando los asesinatos en Puerto Rico, que eran parte de los delitos Tipo I. Y eso fue algo de mucho, ¿verdad?, de amplio conocimiento público, de cómo dimos... Recuerdo que eran trece (13) casos particulares de asesinato, claramente probados que eran asesinatos y habían escondido la estadística de asesinatos de delitos Tipo I en ese cuatrienio de 2001, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues, se aprueba la moción del compañero Tirado. Yo creo que nadie...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, entonces para que se reciba y se apruebe el inciso "a."

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En estos momentos estamos listos para que se conforme un Calendario de Votación Final de las medidas incluidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Para Votación Final?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, si usted me permite, le voy a pedir a los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, quiero consignar unas expresiones, porque hoy vamos a usar el sistema electrónico de votación, como único medio de votación, por parte de los Senadores y Senadoras, y quiero, pues, dejar para el récord las siguientes expresiones.

En el día de hoy iniciamos formalmente el uso del sistema de votación electrónica del Senado de Puerto Rico. En nuestra sesión de 30 de junio de este año el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 2193, que enmendó la Sección 8.1(b) de la Regla 8, la Sección 25.1 de la Regla 25, la Sección 39.3 de la Regla 39, las Secciones 40.1, 40.4 y 40.5 de la Regla 40, y la Sección 42.2 de la Regla 42 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, a los fines de adoptar un sistema electrónico de votación en este Alto Cuerpo Legislativo.

Dicha Resolución fue aprobada, luego de un estudio sobre las reglas de votación de las Legislaturas Estatales de los Estados y jurisdicciones de los Estados Unidos de América. La relación de dichas reglas, preparadas por el señor Secretario, don Manuel Torres, fue entregada a la Delegación del Partido Popular Democrático, con la cual también se discutieron las enmiendas al Reglamento. La misma fue aprobada, incluyendo enmiendas recomendadas por los señores senadores Dalmau y Bhatia, y se adoptaron sugerencias de varios miembros de la Delegación, particularmente de los dos compañeros antes mencionados y, además, del compañero Hernández Mayoral.

Este Alto Cuerpo pudo haber comenzado a utilizar el nuevo sistema de votación desde el inicio de esta Sesión Legislativa el pasado 15 de agosto, ya que nuestro Reglamento así nos facultaba. Sin embargo, determinamos posponer el uso del nuevo sistema de votación para que las señoras y señores Senadores y Senadoras se relacionaran con su uso y se pudiese ajustar el mismo a las necesidades del Senado como Cuerpo Legislativo. Durante este tiempo, el Senado ha estado votando simultáneamente en el sistema de votación por lista y en el sistema de votación electrónica, siendo el primer Senado que ha utilizado esto como votación oficial.

Al día de hoy, las Senadoras y los Senadores han utilizado el sistema de votación electrónico durante trece (13) sesiones en esta Sexta Sesión Ordinaria y en la Sesión Especial, convocada por este servidor, para atender el nombramiento del Superintendente de la Policía, don Emilio Díaz Colón, cuyo nombramiento fue aprobado utilizando de manera oficial el sistema de votación electrónica.

El señor Secretario nos ha informado que ha tenido reuniones y conversaciones ulteriores con los Portavoces y Portavoces Alternos de ambas delegaciones parlamentarias sobre la implantación del sistema de votación electrónica y sobre los cambios al procedimiento de votación que lo acompaña; y me asegura se han aclarado todas las dudas y que los procedimientos que informaremos han sido discutidos con las delegaciones, asegurando así que ya es el momento de comenzar a utilizar nuestro nuevo sistema de votación.

A los fines de que forme parte del Diario de Sesiones, y para conocimiento de los medios de comunicación y el público general que nos está viendo hoy a través de la televisión y de nuestro

canal de Internet, lo que hemos llamado “el Senado digital” está dividido en dos partes; el escritorio virtual y el sistema de votación electrónica, los cuales procedemos a explicar.

Cuando las Senadoras y Senadores lleguen a la sesión del Senado encontrarán encendido el monitor en su banca y procederán a entrar al sistema su código y huella dactilar para que puedan tener acceso al escritorio virtual. Este código secreto de acceso, que ha sido previamente seleccionado por las Senadoras y Senadores, es similar al que el ciudadano utiliza para escoger el acceso, por ejemplo, al sistema de cajeros automáticos de los bancos. Este escritorio virtual está disponible una hora antes de comenzar la sesión. En él encontrarán el Orden de los Asuntos, el Acta de la sesión anterior, la Primera Lectura o las que se vayan a considerar, el Calendario de Ordenes Especiales del Día, los Asuntos Pendientes, entre otros documentos.

Hay que aclarar que de estos documentos hay tres (3) copias en papel para la Minoría y tres (3) copias en papel para la Mayoría, de necesitarlas. La razón de esto es minimizar la reproducción de documentos. Desde el primer Calendario de la Sexta Sesión Ordinaria se ha enviado solamente una copia del Calendario a la oficina de los legisladores, porque el Calendario se encuentra en nuestra página de Internet tan pronto es autorizada por el Secretario su reproducción.

También se envía desde la Comisión de Reglas y Calendario una copia digital a todos los Senadores y Senadoras tan pronto se aprueba el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Este nuevo sistema de escritorio virtual ya le ha ahorrado al Senado miles de dólares en papel, tinta, mantenimiento de fotocopiadoras, y uso de personal de las áreas encargadas de la reproducción de documentos.

La segunda parte es el sistema de votación electrónica, como tal. Y a continuación les detallo el procedimiento que seguirá el mismo:

Primero, el Portavoz leerá la relación de las medidas incluidas en el Calendario de Votación Final y el Presidente preguntará si hay objeción, y someterá el mismo a su aprobación, tal y como se hace actualmente. Sin embargo, en una nueva práctica que hemos adoptado como resultado de las conversaciones sobre este nuevo sistema de votación, ahora el Portavoz de la Mayoría le entregará al Portavoz de la Minoría una relación firmada de las medidas que se incluirán en el Calendario de Votación Final del Senado.

Segundo, el Presidente ordenará al Sargento de Armas que toque el timbre y le instruirá a informarles a las Senadoras y Senadores que la Votación Final está por comenzar.

Tercero, al finalizar el timbre, el Presidente ordenará al Secretario que se haga disponible el acceso a la votación electrónica en el escritorio virtual.

Cuarto, los Senadores y Senadoras emitirán su voto electrónicamente.

Quinto, la Votación Final deberá efectuarse en un periodo no mayor de quince (15) minutos o cuando hayan emitido su voto todas las Senadoras y Senadores presentes en la sesión, y así lo verifique el señor Secretario del Senado. No obstante, de ser necesario tiempo adicional, el Presidente podrá conceder, a su discreción, tiempo adicional, el cual no podrá exceder de quince (15) minutos.

Sexto, durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los últimos cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, el Presidente podrá solicitar al Cuerpo reducir el periodo de tiempo de votación electrónica, pero el periodo de votación nunca será menor de cinco (5) minutos. Dicha solicitud del Presidente deberá ser aprobada por mayoría de los miembros presentes en la sesión, antes de comenzar el proceso de votación.

Séptimo, sobre la abstención, tal y como es ahora, el Senador o Senadora que desee abstenerse en una o varias medidas deberá solicitar el consentimiento al Cuerpo antes de que finalice

la votación, según establece la Sección 40.1 de nuestro Reglamento. En caso de que se autorice la abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al Senador o Senadora abstenerse en el sistema electrónico de votación –repito–; el sistema de votación no proveerá la opción de abstención en la votación, a menos que sea solicitado por el Senador o Senadora dentro del término de tiempo establecido para la votación, según lo establece la Sección 40.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Octavo, el voto explicativo es un recurso parlamentario que provee nuestro Reglamento en su Sección 40.6. El momento para expresar al Cuerpo la intención de radicar dicho voto deberá hacerse antes de comenzar la Votación Final electrónica. Luego de emitir su voto, cada Senador y Senadora recibirá un correo electrónico con un resumen del resultado anotado de su votación. También podrá ver en su pantalla la votación que emitió.

La experiencia que hemos tenido en las votaciones de prueba del sistema, es que los correos electrónicos han estado llegando a las Senadoras y Senadores tan temprano como en los primeros dos (2) minutos luego de emitir su voto.

Décimo, el Secretario estableció, según el Reglamento, un sistema de monitores en el Hemiciclo –que pueden observar– donde se divulgará el proceso de votación y su resultado final por medida y por Senador o Senadora. Dos pantallas presentarán la votación individual de cada medida; y las otras dos presentarán la relación de votación de todas las medidas que forman parte del Calendario de Votación Final. Los Portavoces y Portavoces Alternos de las Delegaciones tendrán acceso, desde los monitores de sus bancas, a la misma información que se estará difundiendo en las pantallas del Hemiciclo. Como parte de nuestra política de un Senado abierto al pueblo, hemos dispuesto que dicha información también sea proyectada en un monitor que será ubicado en el palco de la prensa y que ya está ubicado en el palco de la prensa.

Once, al finalizar el tiempo de la votación el Presidente preguntará si algún Senador o Senadora quiere modificar o cambiar su voto, y el que así lo solicite, será autorizado para así hacerlo. El Presidente ordenará al Secretario que provea acceso al Senador o Senadora sólo a las medidas para las cuales solicitó modificar o cambiar su voto.

Doce, concluido el tiempo de votación y el turno para modificar o cambiar el voto, el Presidente ordenará al Secretario que dé por concluido el acceso al sistema y no admitirá la entrada al sistema electrónico de votación de ningún otro voto. El Secretario entonces anunciará el resultado de la votación y el Presidente certificará el resultado de la votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, si en estos momentos me permite hacer una breve expresión con relación a este momento en donde vamos a comenzar con el voto electrónico.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Creo que es el momento, señor Presidente, de reconocer el trabajo que durante los pasados meses ha hecho el personal del Senado para que este nuevo sistema que hoy comenzamos a utilizar oficialmente sea una realidad. Nos consta que fueron cientos de horas de reuniones, pruebas, ajustes, adiestramiento; en general, todo lo necesario para que hoy podamos entrar a la era digital en términos de la votación de estas medidas legislativas.

Mi reconocimiento a nuestro Secretario, Manuel Torres, que fue el coordinador de este esfuerzo; a la Subsecretaria, Madeline Rivera; a la asesora parlamentaria, Brunilda Ortiz; al Director de la Oficina de Tecnología e Informática, Angel Nazario; y a los empleados de todas estas oficinas, por el trabajo dedicado en estos meses y por siempre estar disponibles para orientarnos sobre el

sistema. A la compañía contratada por el Senado para crear este sistema, Professional Market Research; a su Presidente, Enrique Cabrero; y a su Vicepresidente y la persona que ha estado al frente de esta operación, Francisco Cabrero, gracias por su compromiso con esta nueva obra de nuestro Presidente.

Pero, señor Presidente, mi reconocimiento principal a Su Señoría, como el líder de este Cuerpo, porque hoy deja un legado al Senado para beneficio de todo Puerto Rico. En el pasado se trató, pero no perduró. Bajo su liderato ha logrado llevar al Senado a la par de los tiempos. Le digo que este paso es uno pequeño en la inmensidad de la informática; pero un paso gigante en los procesos parlamentarios del Senado de Puerto Rico. Hoy estamos a la vanguardia de la tecnología en los procedimientos parlamentarios.

Lo felicito, señor Presidente, por ser el líder de esta meta que alcanzamos hoy. Una vez más, señor Presidente, se reafirma y se confirma que éste es el Senado que trabaja.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Si me permite hacer unas expresiones, Senador y señor Presidente, sobre este tema, porque yo estoy en mi tercer y último cuatrienio como legisladora.

Yo me inicié, precisamente, en el 2001 al 2004 como Senadora y una de las grandes promesas que se hizo en ese cuatrienio fue precisamente que tuviéramos la oportunidad de ir acorde el parlamento en Puerto Rico con los sistemas de alta tecnología que disfrutaban otros organismos de gobierno y del sector privado. Y fue una promesa que estuve en ese cuatrienio esperando durante el transcurso del mismo, que pudieran viabilizar la oportunidad que nosotras, las legisladoras y legisladores, tuviéramos precisamente un sistema como éste, como el que disfrutamos en el día de hoy, y no ocurrió. Y tengo que recordar que inclusive en ese intento, y se quedaron a nivel de intento nada más, el compañero Portavoz fue bien elegante cuando hizo referencia al pasado, que hasta un aparato se compró del equipo –no era éste, era otro-, lo tuvimos aquí; bueno, llegó un momento que molestaba tanto, porque ni funcionaba y nunca lo pudieron poner a funcionar, que los teníamos debajo de la banca y entorpecía también el trabajo de nosotros. Pero así pasó.

Ahora, agraciadamente, estamos, como hemos dicho, que no solamente es una expresión verbal, sino es la realidad, el Senado que trabaja, el Senado que trabaja en todos los sentidos, que pudo aglutinar lo que necesitábamos; el diseño, la tecnología, identificar la empresa que tuviera el conocimiento y que lo pudiera hacer realidad; identificar el equipo que competía, tener cada uno de nosotros aquí; tomarse el tiempo del adiestramiento, como lo hizo bajo el liderato del Secretario de este Senado de Puerto Rico; el tiempo suficiente para que conocieran el sistema, se probara y tuviéramos la oportunidad de un ejercicio de toda esta semana, como ha ocurrido, lo que va a permitir tener un resultado extraordinariamente en tiempo y en acorde, porque se ha tomado el cuidado de que corresponda el resultado que se plasme en la tecnología con lo que expresamos nosotros aquí en el final de una sesión, en el voto de cada uno de los Senadores y Senadoras de este Cuerpo.

Así que tengo obligatoriamente que reconocer que ahora que estoy en mi tercera etapa -y como había indicado, que iba a ser solamente legisladora por tres cuatrienios-, que tengo la dicha y la felicidad que cuando termine ver hecho realidad que pudiésemos nosotros en la Legislatura expresar nuestro voto democrático en representación, en el caso de la Mayoría parlamentaria, la representación del voto del elector que nos dieron el voto para estar aquí sentados; en el caso de la mayoría de los populares, que están aquí no por votos, sino por la Ley de Minorías que los sentó, que tanto ellos, como nosotros, tengamos la oportunidad de votar de esta manera.

Mi reconocimiento a la empresa, a los que diseñaron, a la Secretaría, a todo el personal que ha laborado en esto en el Senado de Puerto Rico, pero sobre todo al señor Presidente, Presidente, líder del Senado de Puerto Rico, el Senado que trabaja, que ha hecho realidad lo que por tres cuatrienios han venido ofreciéndole a los legisladores y al pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se conforme un Calendario de Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, vamos a darle la oportunidad al compañero Dalmau Santiago. Disculpeme, señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para cumplir con el Reglamento, señor Presidente, solicito que se me permita incluir un voto explicativo en el Proyecto del Senado 2277.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor, que se incluya.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: En las mismas líneas, para un voto explicativo en el Proyecto del Senado 1444 y el Proyecto del Senado 2277.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y el compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para solicitar permiso para abstenerme en la Resolución Conjunta del Senado 877.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, vamos a emitir un voto explicativo en cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 877.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: De igual forma, señor Presidente, voto explicativo en el Proyecto del Senado 2277.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Adelante con el Calendario de Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme el Calendario de Votación Final y se incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1255, 1260; Proyecto del Senado 1444, su segundo informe; Proyectos del Senado 2277, 2318; Resolución Conjunta del Senado 811; Resolución Conjunta del Senado 820, en su reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 877; Proyecto de la Cámara 517, su segundo informe, en reconsideración; Proyectos de la Cámara 1737, 3078, 3178; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747, 1028; Resolución Conjunta de la Cámara 1054, en su reconsideración; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1205, 1208, 1210. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines pertinentes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final. Se abre el sistema de votación electrónico.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1255

“Para regular el desvío de los residuos orgánicos que puedan ser utilizados como alimento para cerdos y autorizar a los generadores de estos residuos a cederlos a la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades dedicadas a la producción de cerdos, para usarse como materia prima para la alimentación de sus animales; y para otros fines.”

P. del S. 1260

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa con el logo del Destino Turístico Porta del Sol-Puerto Rico y disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; y para otros fines.”

P. del S. 1444 (segundo informe)

“Para enmendar los apartados (a), (e) y (f) y añadir los incisos (g) y (h) al inciso (2) y enmendar el inciso (3) de la Sección 15 de la Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de cincuenta mil (50,000) a doscientos mil (200,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad de Energía Eléctrica puede adquirir bienes y servicios sin que medie el proceso de subasta; para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica podrá realizar la compra de todos los combustibles para su generación mediante el proceso de solicitud de precios; no necesitará el proceso de subasta cuando los precios de los bienes o el margen de ganancia de los bienes estén regulados por ley y aumentar el por ciento del volumen anual permitido para la compra de combustible adquirido bajo el apartado (f), a organismos o empresas de países extranjeros de cincuenta (50%) a cien por ciento (100%) de las necesidades anuales de la Autoridad.”

P. del S. 2277

“Para denominar el Centro Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don Miguel Hernández Rodríguez y ordenarle a dicha Autoridad que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato.”

P. del S. 2318

“Para crear el “Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico”, mediante la aportación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas, y así ayudar a la situación fiscal de la UPR; establecer sus propósitos y funciones, disponer lo relativo a los recursos que ingresarán o se acreditarán a este Fondo; y para otros fines.”

R. C. del S. 811

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) a transferir en usufructo un predio de terreno y una servidumbre de paso en el Barrio Maizales del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida de 1,084.1973 metros cuadrados,

equivalentes a 0.02758 cuerdas al Municipio de Naguabo, en el cual se localiza el proyecto del Acueducto Comunitario Rancho Grande, el cual provee agua al Barrio Maizales del Municipio de Naguabo.”

R. C. del S. 820 (rec.)

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del Municipio de Naguabo, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo naguabeño.”

R. C. del S. 877

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 517 (segundo informe/rec.)

“Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley 398-2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1737

“Para enmendar el inciso 1 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de incluir, entre otros, los servicios quiroprácticos entre aquéllos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo.”

P. de la C. 3078

“Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.”

P. de la C. 3178

“Para adicionar un inciso (7), en la Sección 4050.09 de la Ley 1 - 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir la adquisición y mantenimiento de bienes muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro entre las áreas y proyectos sujetos a asignación.”

R. C. de la C. 747

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 9, Inciso (s), de la R. C. 82 - 2009, del

Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 1028

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 16, Incisos (g) (i) de la R. C. 379-2005; y la Sección 1, Apartado 2, Inciso (a) de la R. C. 1- 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1054 (rec.)

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.”

R. C. de la C. 1205

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 442 - 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1208

“Para reasignar a las diferentes agencias gubernamentales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 3, Inciso aaa, de la R. C. 30-2011, para ser transferidos a diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1210

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94- 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

## VOTACION

Los Proyectos del Senado 1255, 2318; la Resolución Conjunta del Senado 811; los Proyectos de la Cámara 517 (segundo informe/rec.), 1737, 3078; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747, 1054 (rec.), 1205, 1208 y 1210, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1028, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José L. Dalmau Santiago.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 820 (rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 2277, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1260, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 877, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1444 (segundo informe) y el Proyecto de la Cámara 3178, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Antes de pasar al turno de Mociones, quiero en estos momentos reconocer a un grupo de ciudadanos, de líderes comunitarios del Municipio de Peñuelas que nos honra con su visita aquí en el Senado. Bienvenidos al Senado. Que Dios los bendiga, de parte de todos los miembros de nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a todos los amigos y amigas del hermoso pueblo de Peñuelas, están en su casa; en breve los atenderemos. Gracias por venir.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Sí, buenas tardes, señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras. Buenas tardes. Y le damos la más cordial de las bienvenidas a compañeros y amigos, líderes comunitarios del querido y bello Municipio de Peñuelas, ciudad de los flamboyanes.

Bienvenido aquí a La Casa de las Leyes. Y que lleguen bien a sus respectivos hogares. Que Dios les bendiga a todos, y gracias por estar con nosotros.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de igual manera, de ambas Delegaciones, el senador Berdiel, Senador de ese Distrito; y el senador Seilhamer. En nombre de ambas Delegaciones; de la Delegación del Partido Popular y de la Delegación Mayoritaria del Senado, le damos la mayor y la más cálida bienvenida al Senado de Puerto Rico. Ya terminamos hoy, así que disfruten el pedacito que queda. Pero gracias por estar con nosotros. Bienvenidos aquí.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Alejandro García Padilla, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el P. del S. 2323, el cual fue radicado por el suscribiente el día de hoy, 13 de octubre de 2011.”

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

#### Moción Núm. 5639

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Abimelec Algarín, con motivo de su sobresaliente labor en ruta de convertirse en un futuro soldado y por sus servicios humanitarios.”

#### Moción Núm. 5640

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Francisco Carrasquillo Rivera, con motivo de su sobresaliente labor en ruta de convertirse en un futuro soldado y por sus servicios humanitarios.”

#### Moción Núm. 5641

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Coronel Víctor S. Pérez, con motivo de su Ascenso de Rango a General de Brigada.”

Moción Núm. 5642

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar sus setenta años de vida a don José Rafael Rodríguez Matos.”

Moción Núm. 5643

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la doctora Ana R. Guadalupe, con motivo de su Reconocimiento por su labor a celebrarse durante la Cena del “Mes de la Herencia Hispana”.”

Moción Núm. 5644

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar y reconocer a la CR Alexandra Jorge, MBA, ABR, GRI, GREEN, SFR, LTA, en ocasión de ser seleccionada “Profesional del Año 2011” y Juramentada como Presidenta Entrante 2012 de la Puerto Rico Association of REALTORS.”

Moción Núm. 5645

Por la señora Santiago González:

“Para felicitar a la señora Angela Santiago Castro, en ocasión de la celebración de su octogésimo cumpleaños, y por ser una madre abnegada y ejemplar.”

Moción Núm. 5646

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar al Caguas Board of REALTORS, en ocasión de ser distinguido como “Board del Año 2011”, por la Puerto Rico Association of REALTORS.”

Moción Núm. 5647

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Arelis Cordero Nieves, con motivo de su sobresaliente labor en ruta de convertirse en una futura soldado y por sus servicios humanitarios.”

Moción Núm. 5648

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Angel Mario López, con motivo de sus logros alcanzados en el deporte del Béisbol Doble A.”

Moción Núm. 5649

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor José M. Revuelta Haedo, con motivo de haber sido seleccionado por tercera ocasión como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5650

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Guillermo L. Martínez, con motivo de haber sido seleccionado para recibir el premio “Lifetime Achievement Award”, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5651

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Federico Sánchez Ortiz, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5652

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al licenciado Carlos López-Lay, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5653

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Carlos Unanue, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5654

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Enrique Ortiz de Montellano, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5655

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor José Rafael Fernández, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business; y por su entrada al “Caribbean Business Hall of Fame”.”

Moción Núm. 5656

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Aurelio Alemán, con motivo de haber sido seleccionado por segunda ocasión como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5657

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al C.P.A y licenciado José Juan Dávila, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

Moción Núm. 5658

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al señor Edwin Pérez, con motivo de haber sido seleccionado como uno de los principales líderes empresariales de Puerto Rico, en la celebración de la Vigésimo Octava entrega de los Premios “Top 10 Business Leaders of Puerto Rico”, de la publicación de negocios Caribbean Business.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Tenemos una moción del senador Alejandro García Padilla que propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 2323, el cual fue radicado el día 13 de octubre de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hoy es el último día para radicar Resoluciones Conjuntas y Proyectos de Ley que puedan ser considerados en esta Sesión Ordinaria, según la Regla 15.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Estamos solicitando que se posponga hasta mañana, viernes, 14 de octubre de 2011, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), el último día para radicar Resoluciones Conjuntas y Proyectos del Senado.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle hasta el próximo lunes, al mediodía, a las doce del mediodía (12:00 m.), para que cualquier compañero o compañera Senador de Mayoría o de Minoría que tenga que radicar un proyecto pueda hacerlo, en vez de concluir hoy, tienen hasta el próximo lunes, a las doce del mediodía (12:00 m.), de modo que si algún asesor, ayudante, técnico de cualquier Senador durante el fin de semana necesite tiempo para prepararlo, así lo haga, el lunes, a las doce del mediodía (12:00 m.).

Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para devolver el Informe del Plan de Reorganización Núm. 12, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 5639 a la 5658, ambas, inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 17 de octubre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Aclarando el récord, el compañero Portavoz presentó como moción que se extendiera el término para radicación de mociones y se extendió hasta el lunes 17, al mediodía; no hubo objeción de ninguna parte, se aprueba la moción del compañero.

¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz de que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 17 de octubre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.)? Si no hay objeción, pues se levantan los trabajos hasta entonces, siendo hoy, jueves, 13 de octubre de 2011, las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde (4:45 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
13 DE OCTUBRE DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Efrén Navia Santiago .....	37681 – 37682
Nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero .....	37682 – 37683
Nombramiento del Sr. John Regis Martínez .....	37683 – 37686
P. del S. 1255 .....	37686 – 37688
P. del S. 1260 .....	37688 – 37689
P. de la C. 1737.....	37689 – 37690
P. de la C. 3078.....	37690 – 37691
P. de la C. 3178.....	37691 – 37692
R. C. del S. 811 .....	37692
R. C. del S. 877 .....	37692 – 37693
R. C. de la C. 1205 .....	37693
R. C. de la C. 1208 .....	37693 – 37694
R. C. de la C. 1210 .....	37694
Informe Final a la R. del S. 763 .....	37694 – 37714
Informe Final a la R. del S. 1434.....	37714 – 37718
P. de la C. 517 (Segundo Informe/rec.) .....	37720 – 37721
R. C. de la C. 1054 (rec.).....	37721 – 37722
R. C. del S. 820 (rec.).....	37722 – 37724
P. del S. 2318 .....	37739
P. del S. 2277 .....	37739 – 37743
P. del S. 1444 (Segundo Informe) .....	37743 – 37750